

APROBADO CON MÁXIMA DISTINCIÓN

La Paz 24-VI-2003

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CS.ED-197

Presidente Tribunal.

*Arzil Aramayo
Tutor tesis*



[Signature]
Lic. Emilio Oros Méndez
COLEGIO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Reg. CPCE-001-OME
Presidente Tribunal.

TESIS DE GRADO

“EL VIDEO COMO RECURSO DIDÁCTICO EN EL PROCESO DE
APRENDIZAJE EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA
ACELERADA DE ADULTOS CEMA'S”

Nº 01122

TUTOR : LIC. ARZIL ARAMAYO GOMEZ

POSTULANTE : RUTH VIVIANA IBAÑEZ SEGOVIA

[Signature]
*Juan Reyes A
Tribunal*

LA PAZ - BOLIVIA
2003



EDUCACION ACELERADA DE ADULTOS
VIDEO Y APRENDIZAJE DE ADULTOS

DEDICATORIA

A la memoria de mis padres

A mi esposo Mario Raúl

A mis hijas Vivian Luisa y Gabriela Zarina

AGRADECIMIENTOS

A los Docentes de la Carrera de Ciencias de la Educación por la formación recibida.

Al Tribunal, por haberme dado la oportunidad de culminar con mi Carrera Profesional

Al Lic. Arzil Aramayo, Tutor de mi Tesis de manera especial, por el apoyo y cooperación que me ha brindado para la elaboración de la misma.

INDICE GENERAL

Carátula
Dedicatoria
Agradecimientos

CAPITULO I.

1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	2
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.4. HIPOTESIS.....	4
1.5. VARIABLES.....	4
1.5.1. Variable Independiente.....	4
1.5.2. Variable Dependiente.....	4
1.5.3. Operacionalización de Variables.....	4
1.6. OBJETIVOS.....	5
1.6.1. Objetivo General.....	5
1.6.2. Objetivo Específicos.....	5

CAPITULO II.

2. MARCO TEORICO.....	6
2.1. EL AUDIOVISUAL Y SU EFECTO EN LA SOCIEDAD MODERNA.....	6
2.1.1. Comunicación y Sociedad.....	6
2.1.2. ¿Qué es la Sociedad?.....	6
2.2. LA EDUCACIÓN.....	7
2.3. LA COMUNICACIÓN.....	8
2.4. LA COMUNICACIÓN COMO PRÁCTICA.....	8
2.5. SUJETOS SOCIALES Y COMUNICACIÓN.....	8
2.6. LOS CONTENIDOS O MENSAJES.....	9
2.7. LOS VEHICULOS DE LA COMUNICACIÓN.....	10
2.8. LOS CANALES DE LA COMUNICACIÓN.....	10
2.9. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN COINCIDENCIAS Y DIFERENCIAS.....	11
2.10. LOS COMPONENTES EDUCATIVOS DE LA COMUNICACIÓN.....	11
2.10.1. El sujeto que aprende o enseña.....	11
2.10.2. El objetivo.....	11
2.10.3. El objeto de conocimiento.....	12
2.10.4. Los medios de conocimiento.....	12

CAPITULO III.

3. EL VÍDEO COMO RECURSO DIDÁCTICO.....	13
3.1. EL VÍDEO.....	13
3.2. VÍDEO: EL AUDIOVISUAL.....	15
3.3. EL VÍDEO EN LA ESCUELA.....	18
3.3.1. Características de la imagen del audiovisual.....	18

3.4. EL VÍDEO DIDACTICO.....	24
3.5. VENTAJAS DIDÁCTICAS DEL VÍDEO.....	27
3.6. EL VÍDEO EN BOLIVIA.....	32
3.6.1. ¿Cómo nace el vídeo en Bolivia?.....	32
3.6.2. Los problemas de difusión.....	34

CAPITULO IV.

4. LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA ACTUAL Y EL ROL DE LOS CEMA'S.....	36
4.1. LEY DE REFORMA EDUCATIVA N° 1565.....	38
4.1.1. Marco Legal.....	42
4.1.2. Educación permanente.....	46
4.1.3. Educación Alternativa.....	47
4.1.4. Educación Especial.....	49
4.2. CONSTRUCTIVISMO CRITICO.....	49

CAPITULO V.

5. DISEÑO METODOLÓGICO.....	51
5.1. Tipo de Estudio.....	51

CAPITULO VI.

6. PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS.....	54
6.1. LOS CEMA's EN LA CIUDAD DE LA PAZ.....	54
5.1.1. Presentación de Resultados.....	55
6.2. ANALISIS DE RESULTADOS.....	79

CAPITULO VII.

7. CONCLUSIONES.....	81
----------------------	----

CAPITULO VIII.

8. BIBLIOGRAFIA.....	82
----------------------	----

CAPITULO IX.

9. ANEXOS.....	5
----------------	---

CAPITULO I

1. 1. INTRODUCCION

El presente trabajo de Tesis de Grado titulado: **"EL VÍDEO COMO RECURSO DIDÁCTICO EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA ACELERADA DE ADULTOS (CEMA's)"**, es un enfoque teórico empírico sobre los criterios de caracterización de las propiedades educativas de los medios audiovisuales en general y en particular sobre el vídeo.

Se demuestra tanto la importancia del vídeo educativo como su utilidad práctica como un valioso recurso de apoyo de los facilitadores, aprovechando sus características técnicas que permite la rápida visualización de la imagen grabada que es proyectada en la pantalla del televisor con su alta calidad de imagen y sonido.

El vídeo educativo por las características señaladas, se convierte en un vital agente socializador y transmisor de patrones culturales y sociales, por lo que este potencial debe ser aprovechado para fines educativos.

El trabajo de Tesis está organizado en nueve capítulos, cuyo contenido es como sigue:

En el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial y conceptual a partir de la teoría Comunicacional como práctica pedagógica en el proceso de intercambio de mensajes. Los componentes educativos de la comunicación son en este sentido, una práctica pedagógica, en tanto involucra al sujeto que aprende o enseña. Las personas que hacen de emisor y receptor a la vez, están jugando el papel de sujetos que enseñan y aprenden los contenidos de la comunicación.

En el capítulo tres, se analiza el vídeo como recurso didáctico, es decir como una fuente de mayor creatividad en el campo audiovisual a partir de los contenidos y objetivos que se le asigne al sistema educativo aprovechando sus posibilidades expresivas y su empleo como recurso de apoyo en el Sistema Educativo. Se describe también el desarrollo del vídeo en Bolivia, tanto en sus aspectos históricos como en su rol y contenidos educativos.

En el capítulo cuarto, se analizan las características y evolución de la Educación Alternativa en Bolivia y en especial sobre los Centros de Educación de Adultos como los CEMA's de La Paz.

En el capítulo quinto, se presenta el diseño metodológico, donde se describe el tipo de investigación que se desarrolla.

En el capítulo sexto se presentan los resultados del trabajo de campo y su correspondiente análisis, el mismo que se realizó como una práctica experimental en las aulas de los CEMA's "MAX PAREDES" y "LA PAZ", respectivamente, y que se constituye en la confirmación empírica de la validez de la hipótesis de trabajo.

En el capítulo séptimo se presenta las conclusiones a que se arriba, como culminación del proceso investigativo, tanto en el marco teórico como en el campo práctico.

En el capítulo octavo se presenta la bibliografía consultada y, finalmente, en el nueve los respectivos anexos.

1.2. JUSTIFICACION

El estudio de la problemática de la no utilización de los medios audiovisuales electrónicos como recurso didáctico en los colegios secundarios, es un tema que ha merecido especial atención tanto por parte de las máximas autoridades del sistema

educativo como de los especialistas en el proceso de la Reforma Educativa que se vive actualmente en el país.

El presente trabajo de investigación, se constituye en un aporte de orden didáctico, en la medida en que transmitirá experiencias nuevas a partir de las nuevas corrientes pedagógicas propuestas por la Reforma Educativa dictada por la Ley Nro. 1565 del 7 de julio de 1994 y que no se llevan aún a cabalidad en nuestro país.

Desde el punto de vista teórico, contribuirá al planteamiento de un nuevo enfoque que conducirá a enriquecer el conocimiento didáctico sobre los medios audiovisuales, y aportará con nuevas experiencias y metodologías en el proceso de aprendizaje de los participantes del CEMA.

1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA

El presente trabajo de tesis trata como tema central el uso del vídeo como recurso didáctico en el proceso de aprendizaje. Sin embargo los Centros de Educación Media Acelerada de Adultos (CEMA's) no cuentan con este medio que es de gran ayuda para el éxito de este proceso.

La problemática por consiguiente es planteada por medio de la siguiente interrogante:

¿En qué medida el vídeo facilita y mejora el proceso de aprendizaje en los Centros de Educación Media Acelerada de Adultos CEMA's?

De la problemática central del presente trabajo de investigación, surgen las siguientes preguntas específicas de investigación.

¿Es el vídeo, entre los medios audiovisuales, el recurso didáctico más apropiado en el proceso de aprendizaje?

¿Qué características particulares deberán tener los vídeos para facilitar el proceso de aprendizaje?

1.4. HIPOTESIS

“El uso del vídeo como recurso didáctico en los Centros de Educación Media Acelerada de Adultos (CEMA's) , facilita y mejora el proceso de aprendizaje”

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- El vídeo como recurso didáctico

1.5.2. Variable Dependiente

- Facilita y mejora el proceso de aprendizaje.

1.5.3. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente		
El vídeo como recurso didáctico.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El CEMA ✓ Los(as) participantes ✓ Organización del aula 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevos métodos audiovisuales: • El Vídeo Nuevos usos del Vídeo
Variable Dependiente		
Facilita y mejora el proceso de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización del aula ✓ Organización del trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Métodos mejorados

1.6. OBJETIVOS

1.6.1. Objetivo General

- Demostrar que el uso del vídeo como recurso didáctico en los Centros de Educación Media Acelerada de Adultos (CEMAS's), facilita y mejora el proceso de aprendizaje.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Identificar los procesos de caracterización de las propiedades educativas del vídeo en el Proceso de Aprendizaje de los participantes de los CEMA's.
- Demostrar que el vídeo combinado con otras actividades son un recurso didáctico provechoso para los participantes de los CEMA's.
- Demostrar que el vídeo es un recurso didáctico que estimula el interés de los participantes de los CEMA's.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. EL AUDIOVISUAL Y SU EFECTO EN LA SOCIEDAD MODERNA

2.1.2. Comunicación y Sociedad

La comunicación es un campo del saber y la cultura que tiene que ver con las maneras de expresión de las formas de significar de una sociedad. Le interesa dar forma, cambiar formas, proponer formas de vida, valorar actuaciones, sentimientos y saberes, pero en ningún caso busca de manera intencionada la formación del individuo y del ciudadano, ya que este aspecto formativo le corresponde a la educación. Por esta razón, la comunicación presenta redes de encuentro donde la gente se conecta y contacta con significaciones.

En la Comunicación, comprendida como esos instantes de significaciones compartidas a través de relatos, hay que destacar cuatro aspectos:

- a) la mediación expresiva en que los relatos se hacen texto.
- b) la posición del sujeto productor y el sujeto receptor,
- c) la red de sensibilidad compartida en la que se participa.
- d) la actuación social del medio.

2.1.3. ¿Qué es la sociedad?

La sociedad es el conjunto de personas que desarrollan actividades, orientadas hacia la satisfacción de intereses comunes en un espacio geográfico y que utiliza determinados recursos.

Podemos tener sociedades locales, como por ejemplo, las comunidades campesinas; también hay sociedades regionales (por ejemplo: la altiplánica, la del oriente, etc.); de la misma manera hay sociedades nacionales y podríamos decir que hay una sociedad mundial.

2.2. LA EDUCACION

La sociedad necesita realizar acciones colectivas que le permitan contar con una población con conocimientos técnicos para participar en el trabajo y con los conocimientos sociales para poder desenvolverse como miembro de la sociedad.

Esta es la función de la Educación: tecnificar y socializar a los miembros de la comunidad. En el siguiente cuadro se puede ver algunos sistemas de educación y sus destinatarios.¹

EDADES	SISTEMA FORMAL PRESENCIAL	SISTEMAS ESPECIALES	EDUCACION INFORMAL
Jóvenes y adultos	Profesional y Técnico	A distancia	Capacitación Técnica
De 13 a 16 años	Secundaria	Acelerada y a distancia	
Niños de 6 a 12	Primaria	Acelerada y a distancia	
Niños de 4 a 6	Preescolar		
De cualquier edad	Alfabetización	Semi-presencial	
Toda la población			Medios de comunicación

1. Comunicación Educativa CEMPROTAC: Autor Berthoud Oliver, Revista El Sapo No.2 Recursos Educativos Materiales. La Paz - 1988.

Las prácticas educativas pueden encontrarse tanto dentro del sistema escolar formal como fuera de él, es decir en las calles, locales comunales, medios de comunicación masivas, etc.

2.3. LA COMUNICACION

La comunicación es también una práctica de formación de conciencia social. Todas las formas anteriores usan la comunicación para poder crear conciencia social, pero esta práctica se ha desarrollado a tal punto que ya ha adquirido autonomía.

A las prácticas que están destinadas a transmitir y recoger información se le llama COMUNICACION SOCIAL y tiene por objetivo construir concepciones en la población, es decir, construir la conciencia social.

La prensa, la radiodifusión, la televisión, la telefonía, los actos callejeros, la publicidad callejera, los mini-medios (materiales de comunicación destinados a pequeños grupos) y ahora las autopistas de la información, son formas de comunicación social.

2.4. LA COMUNICACION COMO PRÁCTICA

Como se ha observado, la comunicación está presente en todas las actividades que sirven para crear conciencia social o ideología. En este tema se analizará el vídeo como parte de los audiovisuales en la práctica de la comunicación.

2.5. SUJETOS SOCIALES Y COMUNICACION

Como toda práctica, la comunicación es realizada por alguien. Ese alguien es el sujeto de la comunicación.

No puede existir comunicación con un solo sujeto, deben haber por lo menos dos. Unas veces uno estará como **emisor** y el otro como **receptor** y después los roles se **intercambiarán**; aquí que se produce la comunicación.

Un profesor(a) hace de emisor al explicar su clase y el alumno(a) hace de receptor; luego, cuando el alumno(a) pregunta y el docente responde, los roles se han cambiado.

Los sujetos pueden ser individuos (como en el caso del profesor(a) con su alumno(a) o grandes grupos como en el caso de un candidato político y su masiva audiencia.

Hay prácticas en las que uno de los sujetos se apropia del rol de emisor y deja al otro solo en el de receptor; estas prácticas no pueden llamarse de comunicación, sino únicamente de información, ya que se dan en una sola dirección, por ejemplo, un noticiero radial.

2.6. LOS CONTENIDOS O MENSAJES

El sujeto emisor quiere decir algo al sujeto receptor. Este algo se llama mensaje o contenido. El mensaje es emitido por el emisor y recibido por el receptor. No todos los mensajes son recibidos tal como fueron emitidos.

Los contenidos o mensajes pueden ser religiosos, artísticos, filosóficos, científicos, etc.; es decir, todas aquellas ideas que se quieren transmitir, o hacer conocer.

Estas ideas deben ser de individuos o ideas ya aceptadas por la colectividad. En la mayor parte de las prácticas que se analizan las ideas que se quieren transmitir, son las ya aceptadas por la sociedad o por parte de ella.

Los mensajes transmitidos no sólo son afirmaciones sobre la realidad, sino también preguntas o negaciones y es así que se construye un ciclo de comunicación en los contenidos: con la PREGUNTA y la AFIRMACION o NEGACION.

2.7. LOS VEHICULOS DE LA COMUNICACION

La comunicación es un proceso de intercambio. Ejemplo: entre una comunidad rural (sujeto 1) y el mercado (sujeto 2) hay intercambio, pues la comunidad envía sus productos al mercado y éste le devuelve el dinero de la venta.

Los productos o mercancías son trasladados en vehículos. La comunicación de ideas usa también vehículos y estos son las palabras.

En el caso de la comunicación visual (un cuadro artístico o un afiche), las ideas se transmiten usando como vehículo la combinación de colores, tamaños y formas. La comunicación televisiva, el vídeo y el teatro usa tanto las palabras o las frases, como también las imágenes.

2.8. LOS CANALES DE LA COMUNICACION

Siguiendo el mismo ejemplo anterior, los vehículos que transportan la mercadería utilizan carreteras o caminos para poder desplazarse.

En la comunicación también se usan canales; estos varían según el tipo de comunicación. En la comunicación oral las palabras necesitan de las ondas sonoras para ser transmitidas y leídas.

En la comunicación escrita las palabras o frases requieren de la tinta y el papel para ser transmitidas y leídas.

En la comunicación audiovisual, las ideas que se expresan en imágenes y palabras necesitan de las ondas eléctricas, que luego se convierten en luz.

2.9. EDUCACION Y COMUNICACION COINCIDENCIAS Y DIFERENCIAS

Hasta este momento se ha observado cómo las prácticas ideológicas sirven para que la sociedad construya lo social; se ha visto también que todas estas prácticas para poder construir ideología necesitan de la comunicación

Como el objetivo es formar educadores que manejen la comunicación como un instrumento, a continuación se hace mención de algunos aspectos que son comunes a la comunicación y a la educación.

2.10. LOS COMPONENTES EDUCATIVOS DE LA COMUNICACION

Toda práctica de comunicación, implícitamente es una práctica educativa. En ese sentido tienen los siguientes elementos:

2.10.1. El sujeto que aprende o enseña

Las personas que hacen de emisor y receptor a la vez, están jugando el papel de sujetos que enseñan y aprenden los contenidos de la comunicación. Por ejemplo, el periodista que redacta la información de los noticiosos, lo hace de una manera que sea claramente comprensible por el receptor. El primero está haciendo el papel del educador y el segundo del educando.

2.10.2. El objetivo

Toda práctica social educativa se hace con una intención y es la de modificar o mantener conductas humanas. Las prácticas de comunicación social también tienen

por objetivo lograr determinados tipos de conductas y por ese motivo la sociedad las instituyó. Los canales de televisión, el vídeo, los periódicos, las radios, una misa, un acto cívico, desarrollan programas orientados a lograr ciertos tipos de conductas por parte de la población.²

2.10.3. El objeto de conocimiento

Los contenidos o mensajes de la comunicación están referidos a algún aspecto de la realidad que es conocido o aprehendido por los sujetos que participan en la comunicación. Ejemplo, si se habla de un terremoto, el objeto de conocimiento es la catástrofe.

En las prácticas comunicativas, los mensajes son los intermediarios entre el objeto real de conocimiento y el receptor del mensaje.

2.10.4. Los Medios de Conocimiento

El lenguaje y el canal que utilizan los comunicadores son los recursos o medios para construir el conocimiento. En el ejemplo de la noticia anterior, el lenguaje que utiliza el periodista, las fotografías o grabaciones que incluya y la transmisión televisiva o de vídeo y radial, son los medios para poner al alcance del educando el objeto que se quiere que él conozca.

² CEPROTAC: Autor Berthoud Olivier, Revista el Sapo, Nro. 2 Recursos Educativos materiales. La Paz, p.161.

CAPITULO III

3. EL VÍDEO COMO RECURSO DIDACTICO

3.1. EL VÍDEO

Aunque la televisión aun no ha sido apropiada por los sectores populares y sigue siendo un medio en manos de los grupos de poder, un medio que se desarrolló con ella sí ha sido aprehendido: el vídeo.

El vídeo ha superado las limitaciones del cine como medio de expresión masiva. Por sus costos se encuentra al alcance de las instituciones y es utilizado por ellas de formas muy creativas. Aquí se aplican las artes escénicas, la música, el canto, el periodismo popular y están presentes de reunión en reunión y de evento en evento.³

El vídeo se está constituyendo hoy en día la fuente de mayor creatividad en el campo del audiovisual. El cine ha visto reducida su producción y muchos cineastas acuden al vídeo como medio de expresión para plasmar sus inquietudes artísticas.

En tanto el cine como la televisión aparecieron más como espectáculo cultural que con otros usos, lejanos han quedado los días en que la televisión sólo cumplía un rol cultural y educativo. Era el espectáculo que dejaba asombrados a millones de personas, pero la nueva tecnología y el desarrollo de su lenguaje han cambiado bastante este panorama.

Los medios audiovisuales, en este sentido, están aportando por un lado sus beneficios que son considerables y por el otro, están dando lugar a muchos problemas: los nuevos analfabetos(as), o analfabetos(as) funcionales, como se los llama también. Francisco Ayala, miembro de la Real Academia Española escribía recientemente al

3 Paredes, Javier. Organización del trabajo colectivo, La Paz, CEMPROTAC, Pág. 88

respecto: "...son personas que han aprendido a leer, pero que de hecho no leen, y con el desuso han llegado a perder la capacidad de hacerlo".⁴

En los centros urbanos es posible constatar, en ciertas situaciones, fenómenos de conducta masiva que no existirían sino fuera por la televisión. Es el caso de la reacción de los jóvenes ante conjuntos de música moderna, cuando repiten movimientos vistos en otros países. Esto implica que han incorporado un código común, que les lleva bajo determinadas situaciones a repetir las mismas reacciones, como las que experimentó el científico ruso S. Pavlov en sus experimentos con perros.

Por supuesto, si el mensaje fuera totalmente educativo, no sería motivo de preocupación, pero en la mayoría de los países lo menos importante es el contenido, y de él se deriva la pérdida de la cultura. La televisión y el vídeo se han convertido en medios en lo que más interesa es la técnica, pero no el contenido que con ellos se transmite.

La tendencia mundial en cuanto a los programas televisivos, es la de aumentar los de corte recreativo. En Canadá, durante 1985, el 57% de los programas tenían este formato, en México el 74% y en Colombia el 65%. Mientras que a los espacios educacionales y culturales, Canadá le dedicaba en ese mismo año el 14%, México el 5% y Colombia el 3%.⁵

Otra cara del problema está referida a la exportación de cultura a América Latina y al resto de los países en vías de desarrollo. Por eso es preferible hablar de cultura impuesta, porque la creatividad popular se anula en la medida que el pueblo no tiene el control sobre los medios y mucho menos el acceso a ellos. No existe la posibilidad de tomar ninguna iniciativa cultural, sólo entonces queda el rechazo a tomar estas formas

⁴ Ayala Francisco. "El nuevo analfabeto". Los Tiempos (Cochabamba) P. 7
Nov. 9 de 1991

⁵ UNESCO: Informe Sobre las comunicaciones en el mundo. París, 1996, P.406

de penetración cultural o lo que es más frecuente, la reinterpretación de la cultura foránea, todo esto sin contar con la adopción directa.

El conocido Eduardo Galeano escribió al respecto: "esa cultura de masas se fabrica en serie en los grandes centros de poder del mundo capitalista, y sobre todo en los Estados Unidos de América y se exporta irradiando modelos de vida en escala universal".⁶

Esta "cultura de masas" al estilo yanqui, es la más perfecta en el aspecto técnico y la más compleja en el aspecto psicológico de la cultura capitalista. Por ello, su gran impacto en los pueblos del Tercer Mundo.

La televisión y el vídeo constituyen un gran atractivo para los espectadores, pues la imagen en movimiento, los colores, el sonido, los efectos especiales y otras posibilidades técnicas, le confieren una gran atención no superada por otros medios. De ahí que sea un potente agente socializador y transmisor de patrones culturales y sociales, con más impacto en muchos casos, que la misma escuela y la familia.

3.2. VÍDEO: EL AUDIOVISUAL

El vídeo se ha vuelto una expresión conocida entre comunicadores y educadores que utilizan este medio. "Al conjuro mágico del vídeo miles de realizadores, técnicos, personal especializado y público en general, incrementan sus posibilidades de comunicación".⁷

⁶ Galeano, Eduardo: **El tigre azul y otros relatos**. La Habana. Editora de Ciencias Sociales, 1991 P.399

⁷ Bravo Reyes, Carlos. Los medios de difusión masiva y la educación en América Latina. Cochabamba, RUNA 1996, p. 69.

Muchas personas hablan del vídeo; miles de páginas se escriben sobre este tema; concursos, festivales, encuentros y reuniones utilizan este medio, como ocurre actualmente en La Paz y otras ciudades de Bolivia.

¿Qué es el vídeo? Existe actualmente polémica alrededor de su definición. En el presente trabajo, no se pretende esclarecer por el momento este asunto, sino analizar sus características, posibilidades expresivas y su empleo en el sistema educativo como recurso didáctico.

Es indudable que el origen del vídeo está unido al de los restantes medios. El vídeo es la suma de la nueva tecnología, de la aplicación de los adelantos de la ciencia, de la miniaturización de los componentes y de la microelectrónica, entre otros adelantos.

El despegue del vídeo en nuestro continente, ocurre a mediados de la década del 70 y principios de la del 80 del siglo XX. Este periodo se caracterizó por la presencia de regímenes militares. Bolivia, Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay, son sólo algunos de los ejemplos notorios de estas sangrientas dictaduras.

El vídeo, que ya se expandía en su forma más sencilla e inocua de ver películas, pasó rápidamente a ser empleado de otra manera. Comenzaron a verse en la pequeña pantalla otros materiales que van más allá de la simple distracción. Aparecieron por primera vez huelgas, manifestaciones, denuncias de asesinatos y violaciones de los derechos humanos, constituyendo imágenes cotidianas en algunos lugares.

Según Bravo, Chile, Brasil, Argentina y Uruguay, por solo citar algunos casos, acumulan interesantes experiencias en el vídeo clandestino. Esta situación fue provocando la aparición de pequeños grupos de personas, muchas veces asociados a

organizaciones sociales y sindicales, que alrededor de una cámara sencilla de vídeo fueron recogiendo para la historia los principales acontecimientos de sus pueblos.⁸

De tal modo, que el vídeo en América Latina fue apoderándose de un mayor auditorio acompañando situaciones sociales, que van más allá de lo que significaba la tenencia individual de los equipos.

Estos grupos, permitieron que el pueblo apareciera reflejado por vez primera en la historia del continente; el vídeo empezó a convertirse en un medio de denuncia social y al mismo tiempo, fue ganando más público.

La competencia en los países capitalistas desarrollados, determinó en gran medida que el vídeo apareciera independientemente de las transnacionales de la "desinformación", de las grandes cadenas televisivas y de los circuitos de la industria cultural.

Lo anterior logró que el mensaje, que en sus inicios transmitía la imagen de vídeo no llevara los signos alienantes y diversionistas que la televisión moderna se ha encargado de transmitir. De este modo el vídeo reforzó su rol como medio didáctico para fines educativos.

El vídeo es más efectivo que la televisión, puesto que puede llegar a muchos lugares. En aquellas regiones en que no existe corriente eléctrica, con el empleo de generadores portátiles y equipos de bajo consumo se pueden mostrar diferentes vídeos.

Los realizadores trabajan generalmente para un público del que ya conocen sus necesidades. Por ello el mensaje es más directo y con mayor efectividad. Este mensaje en muchas ocasiones no interesa a las cadenas televisivas, o en el mejor de

⁸ Ibid. p. 71.

los casos no pueden realizarlos, por no contar con personal calificado. En el primer caso se refiere a los vídeos que denuncian la explotación del hombre por el hombre, de los que enseñan la cara oculta del capitalismo y que por supuesto, no son de "interés" para la mayoría de las estaciones de televisión.

3.3. EL VÍDEO EN LA ESCUELA

3.3.1. Características de la imagen audiovisual

Es indudable que la imagen que muestra el cine, la televisión y el vídeo ejercen una gran influencia sobre el espectador.

La televisión está presente en los domicilios, llega sin pedir permiso y a cualquier hora del día. Ella se puede observar lo mismo en traje y corbata que en ropa interior, en una oficina, un dormitorio, o un ómnibus. Con el vídeo ocurre otro tanto; sin embargo, respecto al cine existen diferencias: la primera, es la motivación para ver el filme; la segunda, es trasladada al pago de las entradas y tal vez los gastos colaterales que siempre aparecen.

La imagen de televisión y vídeo aparece al instante, sólo basta apretar un botón y la tenemos al lado nuestro. En muchas ocasiones el acto de "prender la tele" es totalmente mecánico y se convierte en un hábito.

El cine no goza de tal privilegio, nunca lo tuvo ni jamás lo tendrá. Para ver una película se debe pagar; para ver la televisión el pago ya se hizo cuando se adquirió el equipo. Se paga para ver todos los programas, mientras en el cine se lo hace solamente para ver una película. Una película en formato de vídeo se puede alquilar para su uso individual o colectivo y se puede ver cuantas veces se desee.

La imagen audiovisual cobra una mayor dimensión por el acceso a ella de grandes multitudes de analfabetos(as) o recientemente alfabetizados(as). El

analfabeto(a) tiene una especial sensibilidad para las imágenes. Las letras del diario cobran la misma importancia que un libro con ilustraciones, o el cartel que incita al consumo de tal o cual producto. Su acceso al audiovisual se produce por las posibilidades de llegar a todas partes.

"La imagen es literalmente la huella de su paso a través de la trama cromática", ha escrito un importante semiólogo para añadir más adelante que: "...la pantalla está siempre virgen, siempre lista para recibir el verbo".⁹

La diferencia de lo que ocurre con el cine y la televisión que no requieren gran atención y concentración por parte de los espectadores, en el vídeo ocurre un fenómeno especial.

Concentrar la atención en el vídeo y la televisión es bastante complicado. Todo conspira contra ello. Las condiciones en que se observa la televisión son totalmente diferentes a las del cine; el tamaño de la pantalla es incomparablemente más chico que la de la sala cinematográfica. Por supuesto que se hace referencia a esos aparatos de televisión de tamaño gigante (56 pulgadas), los que no se encuentran en las casas.

El sonido de la televisión es otra de las limitantes en la concentración de la atención. El sonido tiene que competir con todos los ruidos exteriores e interiores que se generan en el hogar.

El sonido grabado en la cinta de vídeo es totalmente diferente a lo que se escucha en la vida diaria.

⁹ Mangueri G: **El saber de la imagen**. La Habana. Editora Pablo de la Torriente Brau. 1990
P.5

La televisión tiene que recurrir a planos más cortos, a movimientos de cámara más precisos, a un dinamismo superior al del cine y a otros efectos, que bien empleados, tiene la función de llamar la atención.

En el vídeo sucede también algo similar, sólo que este medio tiene la ventaja de contar, en la mayoría de los casos, con un público interesado en ver el material, y de ello, su mayor motivación y disposición "voluntaria". Pero las restantes limitaciones, en cuanto a la concentración de la atención son las mismas que para la televisión.

El ser humano recibe a través de este órgano sensorial alrededor de un 83% de toda la información que le llega. Esta ventaja "condiciona" a ver todas las imágenes, las que son "buenas" y las que son "malas". Estas tienen un grupo de características que son las siguientes:

La imagen transmite una sensación de la realidad, debido a su semejanza con la realidad objetiva. No quiere decir esto que sea la propia realidad, ni mejor que ella. La diferencia con la verdadera realidad está dada en que es un medio electrónico el que recoge la imagen a partir de la voluntad de la persona que la maneja.

Esta imagen se puede acercar más a la realidad en la medida que aumenta su autenticidad. De esta manera, un hecho cultural o político, puede estar más cerca de la realidad, pero la manipulación que antes y después se realizó con ella, cambia por completo todo el sentido real. El procesamiento de esta imagen comenzó por la cámara, siguió con la elección de planos que realizó el director, y finalizó en la edición.

Sin embargo, cuando este fenómeno se transmite en vivo hay más acercamiento a la realidad. En este momento muestra una ilusión de absoluta autenticidad lo que crea un sentido de involucración directa, como lo expresa Boretsky, Rudolf.¹⁰

¹⁰ BORESTSKY, Rudolf. "Periodismo en televisión". Editorial Oriente. Santiago de Cuba. 1981, Pág. 95

Esta característica es la que garantiza el empleo del vídeo en la escuela. La grabación de experimentos, procesos físicos o químicos, la demostración de conceptos científicos y otros se pueden materializar en la pantalla debido al grado de autenticidad que estos pueden reflejar.

Esta **imagen de la realidad es bidimensional**; el vídeo generalmente usa el aparato de Televisión y da una sensación de dos dimensiones y aun cuando la televisión tridimensional es una realidad, esta no ha pasado más allá de un simple espectáculo, pero aun así, siempre será una ilusión de la realidad.

Esta dimensión que a la imagen le falta, en cierta medida puede lograrse con el sonido. Unos pasos que se escuchan en una habitación y que van variando su intensidad, pueden servir como indicadores de su tamaño. Un disparo con gran potencia indica la proximidad más cerca del arma de fuego, que si se lo escuchara débilmente.

La imagen está siempre en presente por sus características técnicas; parece que está ocurriendo en el instante, o que pertenece a la actualidad.

Otra característica de esta imagen es el **alto riesgo** que ello implica. Los realizadores de estos medios pocas veces se percatan de lo importante de su trabajo. Una imagen puede ser vista por millones de personas al mismo instante, pero casi nadie toma en cuenta este público anónimo, en el caso de transmisión por redes televisivas.

Lo anterior determina un doble problema; por una parte el alto riesgo que entraña la imagen que se transmite y por otra la poca responsabilidad que se tiene al procesar esta imagen. El riesgo viene determinado por la importancia que lleva implícito lo que se transmite al aire, o en forma de vídeo. Una imagen vale más que mil palabras, reza un viejo proverbio, pero muchas veces éstas no son tomadas en cuenta.

A diferencia de lo que ocurre en el cine, un director de televisión o de vídeo tiene más horas de grabación que un cineasta, y se enfrenta a una técnica mucho más compleja, llena de numerosos problemas.

Otra peculiaridad de la imagen de vídeo y de televisión es que la misma debe ser **sinónima de paciencia, tiempo y esfuerzo de sus realizadores**. A pesar del dinamismo que caracterizan estos medios, en ellos no se puede "correr". Grabar con apuro es siempre síntoma de fracaso. Sólo se justifica en los casos de hechos imprevistos, donde lo valioso es la informalidad de la filmación.

La paciencia en el vídeo es poder resolver todos los problemas que se presentan en un momento dado, sin tener que alterarse para evitar tomar decisiones erradas. El responsable de vídeo debe ser una persona serena, reflexiva, tranquila y comunicativa con su personal.

La imagen también necesita tiempo, aunque en la televisión y el vídeo todo va en contra del tiempo, los mejores trabajos suelen obtenerse cuando el equipo de realización se entrega de lleno a su trabajo. Pero el tiempo también puede ahorrarse cuando lo grabado se revisa antes de marcharse del lugar de filmación. De esta manera se evita un nuevo traslado, que por cierto, suele ser uno de los mayores gastos de tiempo.

Los grupos de vídeo están compuestos de pocas personas, por lo que cada uno cumple simultáneamente más de una función. Esto demanda un mayor esfuerzo físico y un trabajo colectivo. De lo anterior se desprende otra peculiaridad de la imagen; para su obtención se **requiere de un grupo de trabajo** y no de un grupo de personas. Precisamente, la imagen tiene una función integradora, que propicia la formación de un colectivo.

La imagen de televisión y de vídeo, **es pública y a la vez íntima**. La imagen de televisión es pública por su posibilidad de contar con un público mayoritario, separado en el espacio, pero unido en el tiempo.¹¹

La televisión y el vídeo son también medios para verlos en forma individual o en grupos de pocas personas. Esto determina que las reacciones también sean más individuales.

Tanto la televisión como el vídeo **no son registradores** pasivos de los acontecimientos; son más bien activos. Ellos transmiten con gran fuerza y dinamismo lo que está ocurriendo, ya sea en el mismo instante o después. Ambos medios agrupan los hechos comunicados, subrayan uno u otro aspecto o simplemente dirigen nuestra atención a lo que el realizador consideró más importante.¹²

La cámara de vídeo es un ojo indiscreto al llegar a todas las esferas de la sociedad, al cosmos, al océano y registrar lo que resulta desconocido. En una manifestación obrera o estudiantil, ya no es difícil observar una o varias cámaras de vídeo para registrar de manera activa lo que allí sucedió. Igual pasa en una competencia deportiva u otro hecho.

Es típico el **significado sígnico** de esta imagen. Está creada a partir de signos que se desarrollan tanto en el proceso de codificación como en el de decodificación de la información. Los signos conceptualizan cosas, objetos, etc. La humanidad se vale del signo para ordenar la información transmitida, pero su verdadero carácter sígnico está dado por ser la imagen la que está en el lugar de las cosas que se graba.

La interpretación de los signos es muy variada, y está en dependencia del conocimiento que el receptor tenga de cada uno de ellos. A medida que más signos

¹¹ Mangueri 1990:91.

¹² Vartanov, A. Las fronteras del arte y la televisión actual. En "La televisión como arte". La Habana. Ediciones Bolsilibros. A.D. P. 65

conozca, mayor será su decodificación. El carácter sígnico no tiene que ser siempre directo, puede ir más allá de su apariencia.

La fabricación de símbolos es una de las principales tareas de los medios de difusión. Su gran poder de atracción sobre el público y sus características técnicas permiten este carácter simbólico.

La televisión y el vídeo **reflejan una realidad artística**. Estos medios no pueden dejar de ser reconocidos como formas artísticas, tanto por su forma, como por su acercamiento y relación con otras artes.

Las posibilidades que tiene la imagen audiovisual, no es más que la suma de sus características técnicas y artísticas que hoy en día ofrecen los medios audiovisuales.

3.4. EL VÍDEO DIDACTICO

Una de las funciones más importantes de los medios audiovisuales es la formación de las nuevas generaciones, no sólo en la familia, sino también en la escuela. Los primeros empleos de estos medios fueron precisamente en este campo. El cine se utilizó en los primeros años del siglo XX, en 200 colegios y universidades de París. Igual uso tuvo la televisión, y el vídeo se expandió gracias a su empleo en la superación individual y colectiva.

Por primera vez en la historia de la humanidad, la educación ha pasado a ser una necesidad social. Ello contribuyó a que la ciencia se haya convertido en una fuerza productiva del desarrollo social. Se necesita aprender y conocer los nuevos adelantos y resultados científicos para avanzar más rápidamente. La población mundial sigue creciendo, la esperanza de vida en muchos países se alarga, la salud se incrementa y todo, gracias al desarrollo científico.

El caudal de nuevos conocimientos, es tan grande, que pocas personas pueden tomar más de una carrera universitaria o varias especialidades. El ritmo tan acelerado que la Revolución Científico Técnica ha impuesto al desarrollo de la ciencia, es tal, que en algunas especialidades superiores los conocimientos envejecen con vertiginosa rapidez.

Esto sucede de igual manera en los propios medios audiovisuales; pretender estar al día en los últimos adelantos es casi imposible. Cuando todavía los equipos no han rendido su vida útil, ya están apareciendo otros nuevos, a veces compatibles entre sí, pero en otras ocasiones, no.

Por todo lo anterior, el campo de la superación científica se convierte en una necesidad diaria e inaplazable de cada persona. Esta superación puede lograrse de numerosas formas. La escuela cumple en ello el papel más importante, pero una vez que sus alumnos(as) se gradúan se necesita mantenerse al día. Esto se puede lograr mediante conferencias, foros, mesas redondas, simposios, seminarios, etc., Para ello se necesita de una información rápida y precisa, y no siempre se puede lograrla.

Otra forma de superación como es la de los cursos de postgrado, permiten dar cuenta que a ellos no pueden asistir todos los necesitados. En esto influye la lejanía a los centros de superación, tiempo disponible para ello, costos de matrícula, entre otros muchos factores. Por tal razón sólo una minoría puede actualizarse.

Entonces, es necesario preguntarse cómo se puede alcanzar una superación rápida, efectiva, y lo más importante, actualizada. En estos momentos la respuesta inmediata es a partir de los medios audiovisuales. Dentro de estos recursos se debe descartar el cine por su elevado costo, aunque ello no signifique su eliminación total. Esto determina que sean la televisión y el vídeo los medios más adecuados para cumplir en parte la función anterior.

El científico, el estudiante, el obrero y el pueblo en general tienen acceso a estos dos últimos medios, y con ello contribuyen a su superación personal. Precisamente la televisión y el vídeo cumplen un conjunto de funciones que le posibilitan llevar adelante la labor de información científica.

A pesar de las funciones anteriores y de la importancia que reviste la información de los adelantos científicos, resulta que ésta no siempre se utiliza al máximo en la programación de los canales de televisión y las productoras de vídeo. Por tanto en su producción, se suele decir que pocos patrocinan y que al público no le interesa tanto. Sin embargo, el problema debe buscarse más allá de estas simples razones. Algunas de ellas son las siguientes:

- ✓ A las grandes transnacionales de la "desinformación" y gigantes cadenas de televisión no les interesa producir estos tipos de materiales. Cuando lo hacen es generalmente con un marcado carácter sensacionalista y efectista.
- ✓ Existe muy poco personal capacitado para emprender esta labor. La información científica necesita ante todo un nivel científico, de actualización constante y además de dominio del lenguaje de televisión y vídeo. A esto se le une que en muchas ocasiones existe un cierto divorcio entre las instituciones científicas y los medios de difusión. Además, aquellos centros que incursionan en el mundo del vídeo y la televisión, lo hacen con escasos recursos financieros, personal poco capacitado y no se les brinda siempre toda la importancia que estos medios pueden tener.
- ✓ Un documental científico necesita de mucho tiempo de trabajo, de localizar al personal científico más capacitado, de grabar en los lugares más importantes y a veces muy alejados para captar la mejor información. Es más "fácil" grabar con artistas que con átomos y moléculas.
- ✓ Existen muy pocos cursos de entrenamiento, textos y otro tipo de información sobre la realización del vídeo científico. Por ello muchas veces se produce una

distorsión de este tipo de actividad y se encuentra con documentales mal elaborados y de poco contenido científico.

- ✓ Generalmente el costo de producción de un programa científico es más elevado que otro tipo de trabajo. Se requiere viajar a los lugares más importantes y construir maquetas y otros medios.

En pocos países se puede hablar de la importancia que el estado y otras instituciones le brindan a este tipo de material, y mucho menos en Bolivia. Recién en las últimas dos décadas ha habido un relativo florecimiento de la producción de vídeos en el país, pero aun así son escasas las elaboraciones de vídeos educativos.

3.5. VENTAJAS DIDACTICAS DEL VÍDEO

El vídeo, como los restantes recursos audiovisuales, tiene ventajas y desventajas, puesto que puede transmitir mayor cantidad de información que ningún medio, pero tiene, no obstante, la dificultad de que todo conspira contra su atención. Las instituciones de educación superior son el lugar de mayor utilidad que este medio está teniendo.

En el presente estudio se aplicará este medio al ciclo secundario, y más específicamente a los Centros de Educación Media Acelerada de Adultos, donde acuden en su mayoría jóvenes y adultos.

* La utilización del vídeo en el aula no puede verse de forma diferente al empleo de los restantes medios, como la pizarra o el libro de texto, por sólo citar los medios de enseñanza de amplia utilización en la escuela. El profesor(a) debe emplear el vídeo si corresponde a las necesidades de su método de enseñanza, es decir, si el mismo es el soporte material del método empleado.

* El profesor(a) debe saber cómo darle el mejor empleo al vídeo en lugar de otros medios, qué medio es igual o equiparable, e incluso qué no debe hacer. Por tal razón, lo primero es conocer cuáles son las posibilidades que este medio tiene en el aprendizaje.

* **El vídeo puede llegar a todos los lugares dispersos territorialmente.** En unos casos se transmite la información tanto por televisión como en vídeocasete. En ambos casos los costos de transporte son relativamente menores que para otros medios. Así, un experimento de laboratorio grabado en vídeo, o una conferencia, pueden ser observados en cualquier parte, sin tener que ajustarse a un determinado horario.

El vídeo es capaz de integrar a todos los demás medios de enseñanza. En un documental se puede encontrar todos los medios de enseñanza, una diapositiva, un filme, un experimento de laboratorio e incluso la propia voz del profesor(a). Integrar, no significa sustituir, sino todo lo contrario. Esta es una de las mayores posibilidades que tiene este medio al poder mostrar complejos experimentos, que auxiliados por otros medios, permiten al estudiante adquirir un caudal amplio de conocimientos.

- Este medio permite **sistematizar contenidos**, debido principalmente a sus características técnicas; es decir sonido e imagen, esta última en movimiento. Grandes volúmenes de información se pueden transmitir en muy poco tiempo gracias a la síntesis visual y auditiva. Fenómenos que por su duración son de meses, años, o siglos, aparecen en la pantalla en segundos. La información sobre un río, una bahía o del propio ser humano, pueden mostrarse en poco tiempo.

* Otra posibilidad del vídeo es lo que varios especialistas denominan "**efecto de primera fila**". Con el empleo de los primeros y grandes planos, el estudiante está observando los objetos como si estuviera sentado en la primera fila del aula, justo enfrente del profesor(a) o de la mesa donde se desarrollan los experimentos. Es mostrar éstos desde cerca y ponerlo al alcance de todos.

* El vídeo permite la **objetivación de hechos y fenómenos de la realidad**. Su forma sencilla ante nosotros logra ilustrar los mismos; es decir aquellos fenómenos que no siempre pueden visualizarse o demostrarse en la práctica, debido a su forma de manifestación. El movimiento de los átomos y moléculas o la composición de los mismos, son ejemplos más que ilustrativos sobre la objetivación que se logra con el vídeo.

* A lo anterior se le debe añadir que el estudiante está acostumbrado a ver todas las imágenes que ayudan a entender lo que se está mostrando. No es menos cierto que la fotografía de la realidad objetiva que se obtiene de la cámara de vídeo, está seleccionada a partir de la visión del camarógrafo y por ello puede estar deformada y alejada de la verdadera realidad.

* El vídeo puede ayudar a **enriquecer el componente emocional de aprendizaje**. El vídeo emplea los mismos recursos didácticos, de modo que con su empleo el profesor(a) está en la posibilidad de crear intereses y motivaciones significativas. Resaltar la figura de un héroe, o la emoción de un descubrimiento científico, o del ascenso de una montaña, brinda la posibilidad de enriquecer la adquisición de conocimientos por parte de los estudiantes.

A través del vídeo el profesor(a) puede **mostrar lo lejano, lo grande, lo peligroso, o lo demasiado chico**. La cámara de vídeo ha demostrado que puede viajar a la cima del Aguarague (Departamento de Tarija), o a la mayor de las profundidades del lago Titicaca, e incluso a lugares tan adversos como a los Polos. Con esto no se pretende sustituir la labor directa del estudiante en la investigación y su contacto con la realidad objetiva, sino todo lo contrario. Además el traslado a estos lugares representa un alto costo y una gran inversión de tiempo.

Otra cualidad del vídeo es la de la **inmediatez de la información**. Debido a sus características técnicas permite **transmitir** en vivo lo que se ha grabado, y no esperar tiempo en su procesamiento.

El vídeo puede **emplearse con facilidad en el aula**. El profesor(a) sólo debe conocer cómo se manipula el equipo reproductor, el que a su vez es muy sencillo. Las modernas máquinas tienen indicaciones similares a las grabadoras de audio facilitando su manipulación. Por otra parte la utilización más fácil está en el televisor acoplado a la vídeo-casetera; todo ello en el propio establecimiento educativo. De esta manera sólo el profesor(a) la manipula y no es necesario depender de otra persona, como sucedería en el caso de su instalación en otro local.

Con el empleo del vídeo el estudiante debe realizar un **mayor esfuerzo intelectual**. Esto está provocado por la cantidad de información que se transmite y por la sintonización de conocimientos que se genera con este medio. Por esta razón, el estudiante deberá concentrarse con más fuerza en lo que está viendo y por otro lado el vídeo deberá evitar que el estudiante se distraiga. Con esto último se quiere expresar que el vídeo científico, o didáctico, debe estar bien elaborado. Los estudiantes a diario ven la televisión y están acostumbrados a ver buenos y malos materiales. En unos casos puede perder la información que se transmite, y en otros están pendientes de lo que ven. En el vídeo didáctico se requiere de una alta concentración, de una elevada motivación y por supuesto estos factores los origina no sólo el profesor(a), sino también el vídeo.

El vídeo como medio de aprendizaje, no sólo tiene ventajas, sino también un grupo de limitaciones, que el profesor(a) debe conocer para tratar de disminuir las mismas e introducir la menor cantidad de "ruidos" en el proceso de comunicación de la clase.

Dentro de ellas se debe citar el **carácter unidireccional de la información que se transmite**. El vídeo se apodera del aula durante su emisión e impide cualquier retroalimentación inmediata. De modo tal que el profesor(a) no puede aclarar ninguna duda o dificultad propia del material durante su transmisión. Una vez que el vídeo ha terminado su proyección, el profesor(a) deberá establecer todas las aclaraciones

pertinentes. Se recomienda además, que antes de la proyección, el profesor(a) explique los objetivos, los elementos más importantes y todo lo que ayude a la comprensión del documental.

Otra limitante del vídeo es la **dispersión de la atención** que él origina. En la televisión todo atenta contra la concentración. El local en que se proyecta, el tamaño de la pantalla del televisor, la naturaleza electrónica de la imagen, que está conformada por puntos y líneas, son sólo algunas de las limitantes para lograr la concentración de la atención.

La televisión tiene que competir con todos los ruidos externos y con la posibilidad además de no contar con un buen sonido en el televisor, lo que introduce un mayor ruido en el canal de comunicación.

La iluminación del local es otra causa de dispersión. Se recomienda que la pantalla del televisor no debe ser observada con la luz totalmente apagada, pues las características de la imagen requieren de una determinada iluminación. El profesor(a) deberá en su aula disminuir la iluminación, pero nunca llegar a la completa oscuridad. Con esto se logra que el alumno(a) reduzca al máximo cualquier estímulo visual que le haga distraer su atención.

El tamaño de la pantalla es también una limitante en la concentración. Aún cuando existen pantallas grandes, sigue siendo un obstáculo. En estas pantallas la imagen tiende a perder parte de su calidad, y los colores se observan débiles y corridos. Y ésta, por supuesto, en relación directa al costo de los equipos, generalmente es privativa para el vídeo didáctico.

Se sugiere que el profesor(a) instruya a sus alumnos(as) en no tomar notas durante la proyección del documental didáctico. Ello se debe fundamentalmente a la cantidad de información que se transmite en el material, y que la toma de notas impide la observación total del mismo. El profesor(a) debe explicar a los estudiantes que una

vez concluida la transmisión, se aclararán todas las dudas que existan. Incluso se pueden seleccionar diferentes fragmentos del vídeo observado para su posterior proyección y discusión.

El profesor(a) no deberá interrumpir bajo ningún pretexto la proyección del vídeo para evitar la pérdida de la atención del auditorio. No debe moverse por el aula, ni hacer comentarios sobre tal o cual parte del vídeo.

Un elemento a veces poco considerado, es el lugar en que se ubica el televisor. Por lo general, el mismo debe situarse en un costado del aula, para que sea observado por todos los alumnos(as). Este lugar, debe estar alejado de ventanas o puertas que obstruyan la visibilidad por la entrada de luz natural. Estas, también pueden distraer la atención del estudiante. La solución puede ser la de cerrar estas puertas o ventanas; pero, en este caso, conspira contra la ventilación adecuada de todo el local.

Una última limitante del vídeo didáctico es que tiende a la pasividad de los estudiantes. El estudiante se coloca en una posición contemplativa, de modo que no hace más que entregarse a la proyección del material. Esta limitación puede disminuir en la medida en que el estudiante conozca más a fondo el tema que va a observar, y esté consciente de la necesidad de atender lo más posible.

El vídeo es un medio muy importante en la educación, debido principalmente a sus enormes posibilidades didácticas, pero esto no quiere decir que pueda sustituir a todos los medios. Tanto el vídeo como la televisión, son recursos didácticos privilegiados para el profesor(a), siempre y cuando se realice un manejo adecuado del mismo.

3.6 EL VÍDEO EN BOLIVIA

3.6.1 ¿CÓMO NACE EL VÍDEO EN BOLIVIA?

El vídeo aparece por primera vez en Bolivia en la década de los ochenta del siglo XX, como el medio más importante entre los audiovisuales.

Durante la década de los noventa el vídeo experimentó un notable crecimiento, ante la ausencia de oportunidades para la producción de cine. El vídeo se constituye por tanto, en la respuesta para gran parte de los creadores en el campo audiovisual, destacándose con ejemplos en cuanto a realizadores y calidad.

Uno de los primeros creadores de Audiovisuales que recurrió a la producción de vídeo fue el destacado cineasta Jorge Ruiz, quién luego de una fructífera labor en el arte de hacer películas - con producciones fundamentales como "Vuelve Sebastiana", mostró las cualidades y potencialidades de este nuevo medio con su vídeo "El círculo", con música de Alberto Villalpando.

La producción, en este sentido, no sólo ha aumentado en lo que se refiere a calidad y cantidad, sino que se ha diversificado en relación a varias temáticas.

Así, algunas instituciones como el Centro de Formación Regional Cinematográfica (CEFREC), cuenta con una lista de más de 100 producciones, bajo la dirección de Iván Sanjinés. El eje de este proyecto es el vídeo indígena, para lo cual se ha trazado un "Plan nacional de capacitación y realización", logrando involucrar desde 1996 hasta el presente a más de 120 comunidades.

El CEFREC, por otro lado, ya tiene un centro abierto al público con el nombre de Archivo Nacional Audiovisual de los Pueblos Indígenas, que cuenta con más de 500 títulos de incalculable valor histórico y documental que refleja una basta necesidad de la diversidad de culturas que hoy mantienen sus raíces en América.

La producción anual de vídeos en el país alcanza a una centena, entre clips, documentales y obras de ficción, según el movimiento del Nuevo Cine. (El Primer Encuentro del Vídeo Boliviano. La Prensa P. 7 La Paz, 19 de junio 2001).

En la ciudad de Santa Cruz existe también un importante movimiento en la producción de vídeos.

Allí se encuentra DIAKONIA, la única escuela superior del país que se especializa en comunicación audiovisual y que produce alrededor de 20 vídeos mensuales.

3.6.2. LOS PROBLEMAS DE DIFUSION

El gran problema ha sido y es el de la difusión, como lo señala el Movimiento del Nuevo Cine y Vídeo Boliviano, que Preside Mauge Muñoz, quién reconoce que pese a la cantidad de producciones, nunca se ha logrado construir circuitos permanentes. Esto ha hecho que hoy exista trabajos que no han llegado a estrenarse nunca. En otros casos, no se ha pasado de unas pocas proyecciones, disminuyendo la validez del esfuerzo de sus realizadores.

Tampoco existe, para seguir con la lista de carencias, mecanismos de fomento a la producción y distribución. Hay un centenar de vídeos premiados a nivel nacional e internacional, "pero no está nada claro dónde se puede comprar o alquilar alguna copia" (Mauge Muñoz, 2001).¹³

Las carreras de comunicación universitarias son otro espacio importante. La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y la Universidad NUR producen vídeos de nivel académico. En ambos casos se ha estado invirtiendo en recursos técnicos para facilitar la formación y la práctica de nuevos productores.

En este sentido, la Universidad Privada de Santa Cruz cuenta con equipos de última tecnología. Continuamente elabora cintas académicas documentales, educativas y reportajes de interés general, que en algunos casos se han visto en la televisión nacional. Su trabajo a corto plazo apunta a la apertura de su propio canal de televisión, que ya se encuentra en etapa de trabajo interno. Ese será un espacio de difusión para

¹³ 1er Encuentro de Exposición del Vídeo Boliviano, La Paz Julio, 2001, Unidad, Vídeos Nacionales.

las obras propias y las de otros videastas que tendrán eco a diferencia de lo que sucede con los medios comerciales.

Otro caso es el de SAFRIPO, productora de seriales - las más difundidas por la televisión - que si bien desde la muerte de su Director, Enrique Alfonso, este año sólo ha producido spots y vídeos institucionales. Ultimamente, preparan una serie de proyecciones.

Tradicional es la productora de vídeo católico Lu-Pan-Gua (Luz, Pan y Agua), que ha disminuido en ritmo, pero desde hace 18 años que no deja de aportar. Durante la presente gestión esta empresa moderniza sus equipos, pasa del sistema analógico al digital. Mantiene una vídeoteca de su producción disponible permanentemente para personas, colegios o grupos que lo requieran en alquiler.

Aldo Peña, productor del programa *Viajero*, uno de los segmentos nacionales de mayor constancia en la televisión de Santa Cruz y que se difunde por seis canales del país, está a la cabeza de una productora de vídeos que ahora también esta dedicada a realizar cintas institucionales por encargo. Claro está, que no ha dejado de lado los documentales culturales.

Otra productora con trayectoria en Santa Cruz es *Jenecherú*. Aunque ya no está a cargo de Rubén Poma, sigue produciendo y documentando las costumbres de los pueblos indígenas bolivianos.

En La Paz, Nicobis, de Alfredo Ovando y Lilian de la Quintana, hizo un trabajo continuo y muy importante en el campo de la animación. (Una pausa se ha abierto ahora que los creadores han cambiado su residencia a México). Es destacado el trabajo también en animación de Jesús Pérez, quien, luego de ganar premios internacionales, ahora se apresta a estrenar el vídeo "Juntos podemos".

CAPITULO IV

4. LA EDUCACION ALTERNATIVA ACTUAL Y EL ROL DE LOS CEMA's

Es importante describir la situación actual de los CEMA's, como parte del sistema de Educación Alternativa.

La Educación de jóvenes y adultos fue introducida al sistema de educación secundaria mediante Decreto Supremo No. 09177 de 17 de abril de 1970 (véase anexos 4,5 y 6)., fue definida como Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos. En este Decreto se fijan los FINES, OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS, los cuales entre los puntos más importantes señala:

Art. 6º.- Son objetivos del Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos:

- a) Capacitar a la población analfabeta y a la de escasa escolaridad en el manejo crítico e inteligente del lenguaje oral y escrito, la matemática básica en el conocimiento de su medio físico y social y en la valoración de las culturas autóctonas.
- b) La castellanización del país como vehículo de integración nacional, sin perjuicio del mantenimiento y fomento de las lenguas nativas, que serán un medio de comunicación social para incorporar a las masas campesinas a la nacionalidad.
- c) Desarrollar el hábito de la lectura como instrumento fundamental en el proceso de educación permanente del individuo.

Un año después, en base a este decreto, se crean los CEMA's mediante Resolución Suprema No. 156628 de 21 de abril de 1971, el mismo que en su parte resolutive a la letra afirma:

"Apruébase el Reglamento General del CEMA, elaborado por la Dirección General de Educación y Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos en sus XIX capítulos y 71 artículos, que regirá a partir de la fecha como instrumento conducente a la obtención del título de Bachiller por Madurez y Suficiencia".

El término de Educación Alternativa en nuestro país es relativamente nuevo y tiene una connotación diferente a su uso tradicional, en la medida en que es utilizado en la Ley de Reforma Educativa de 1994 y que expresa un conjunto de posibilidades de educación con características diversas que antes se utilizaba para diversificar modalidades de educación diferentes a la regular que era la de adultos y no formal. Este término hacía referencia a la edad y no así a otros criterios más amplios, ya que en este campo entendido como educación de adultos, también se beneficiaban los jóvenes y dejaba sin denominativo a otras modalidades educativas. De esta manera el vocablo alternativo resulta siendo un término más aglutinador de diferentes experiencias de educación aparte de la regular.

Niveles	Duración	Asignatura
Medio Inferior		
Medio Común		
Medio Superior		
Medio Inferior		
Séptimo	1 año	Lenguaje, Sociales 1er semestre
Octavo		Matemáticas, Ciencias Naturales

Medio Común

Primero

1 año

Lenguaje,
Sociales.

Segundo

Matemáticas, Ciencias
Naturales, Biología Química

Medio Superior

Tercero

1 año

Estudios
Sociales, Literatura,
Geografía, Historia.

Cuarto

Ciencias Políticas, Química,
Matemática, Geografía
Económica, Economía
Política.

TOTAL 3 AÑOS

4.1 LEY DE REFORMA EDUCATIVA No 1565

A partir del uso del término Alternativo en la Ley de Reforma Educativa No 1565 del 7 de julio de 1994, el sistema educativo boliviano se divide en dos grandes Áreas; por una parte la educación formal o regular con toda su estructura y modalidad y por otra la educación que busca englobar todas las modalidades y Sub - Áreas dispersas que, con diferentes denominaciones, tenían presencia en el sistema educativo boliviano, tales como educación no-formal, educación informal, educación de adultos, educación especial, etc.

El proceso de la Reforma Educativa hasta el presente, no ha incidido de una manera importante en el sistema de educación alternativa vigente en el país. El desempeño de los CÉMA's en este sentido, no ha incorporado las innovaciones y mejoras en relación a recursos didácticos y materiales educativos.

Desde el punto de vista formal la Ley de Reforma Educativa crea la Sub - Área de educación de adultos, la misma que se encuentra en plena vigencia. Sus objetivos son¹⁴:

- a) Capacitar al ser humano para vitalizar la producción con su activa participación en el proceso de elaboración y ejecución de proyectos cooperativos, que generados por las necesidades concretas de la comunidad se traduzcan en beneficios económicos y sociales.
- b) Desarrollar plenamente la personalidad del adulto como miembro de una sociedad dinámica.
- c) Contribuir a la integración nacional mediante el desarrollo de las capacidades potenciales de los grupos marginados.
- d) Capacitar al hombre para que conciente de sus deberes y obligaciones, y con profundo sentido de responsabilidad y respeto a la dignidad humana, participe en la construcción permanente de la nacionalidad¹⁵.

La educación alternativa no significa que sea totalmente distinta a la educación regular, es más, alguna currícula de la educación formal se replica en la educación alternativa, particularmente en las escuelas nocturnas, teniendo como diferencia con la

¹⁴ LEY DE REFORMA EDUCATIVA No. 1565. 7 de Julio de 1994. Pág. 15

¹⁵ Ibid. 1994:15-18

educación regular la no correspondencia de edad y grado escolar, y el horario en el que se desarrollan.

A fin de tener una percepción más clara de la diferencia entre estos dos sistemas, se esquematiza de la siguiente manera:

Educación Formal / Regular	Educación de Jóvenes y Adultos
<ul style="list-style-type: none"> • Relación edad/grado. • Cumplimiento de requisitos previos. • Contenidos estructurados de forma casi uniforme. • No comprende instancias alternativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe relación de edad /grado. • Requisitos previos relativos. • Contenidos de acuerdo a las características de los sujetos. • Comprende algunas instancias de la educación formal, pero adecuadas.
<u>Componentes:</u>	
Educación regular	
<ul style="list-style-type: none"> • Pre-escolar • Primaria • Secundaria • Superior <ul style="list-style-type: none"> - universitaria - no universitaria • especializada 	<div style="text-align: center;"><u>Componentes:</u></div> <ul style="list-style-type: none"> • Educación de Adultos • Educación especial • Educación permanente

Desde este punto de vista, lo alternativo se coloca en relación a la educación formal como posibilidad diferente de continuar estudios en otras modalidades, con contenidos y requisitos más flexibles que hace que los jóvenes y adultos puedan tener

acceso con mayor facilidad y en algunos casos con posibilidades de empalmar con los estudios regulares.

Esta estructuración de la educación alternativa frente a la regular, expresa en cierta medida los esfuerzos que se realizan por democratizar la educación, por brindar las mayores posibilidades de estudio y formación a la sociedad y por responder a las exigencias con personal adecuado para el trabajo. Es evidente que si no existiese la oferta de la educación alternativa en un país como Bolivia, los niveles de formación de la gente se encontrarían por debajo de lo mínimo aceptable, ya que la educación regular por si sola no satisface la enorme demanda educativa existente.

4.1.1. Marco Legal

El marco legal que sustenta la educación alternativa actual es la Ley de Reforma Educativa.

Dicha ley señala "Art. 24 la educación alternativa estará orientada a complementar la formación de las personas y posibilitar el acceso a la educación a los que por razones de edad, condiciones físicas o mentales excepcionales no hubieran iniciado o concluido sus estudios en la Educación Formal".

Este concepto o idea de acceso a quienes no tienen posibilidades de hacerlo en el sistema regular, es lo que define lo alternativo frente a lo existente.

Por otra parte, esta ley expresa: "Art.9 La estructura de formación curricular comprende dos áreas: Educación Formal, organizada para la población; y Educación alternativa, para atender a quienes no pueden desarrollar su educación en el área formal. Ambas áreas serán atendidas en cuatro grupos de modalidades."

Es importante resaltar que de acuerdo a esa norma, la educación alternativa se encuentra en el mismo nivel de importancia que la educación regular. Este aspecto,

modifica la percepción que existía antes de una educación de adultos y no formal de “segunda categoría” y con pocas posibilidades de consideración.

Las modalidades de atención, válidas para ambas áreas de educación y que brindan a la educación alternativa el tratamiento en igualdad de condiciones, son las siguientes:

- Regular, para todos los estudiantes que no tienen dificultades o problemas de aprendizaje.
- Especial integrada, destinado a niños, jóvenes y adultos que tienen algunas dificultades físicas para desarrollar sus aprendizajes y se atiende en aulas de apoyo psicopedagógico, dentro la modalidad regular, en aquellos casos que no son graves y en centros especiales que requieren tratamiento especializado.

Modalidad de Lengua:

- Monolingüe, en lengua castellana con aprendizajes complementarios de una lengua originaria.
- Bilingüe, en base al aprendizaje de una lengua nacional originaria, como primera lengua y posterior aprendizaje en castellano como segunda lengua.

Modalidades de docencia:

- Unidocente, con un solo docente que realiza y apoya al conjunto de actividades de aprendizaje de sus estudiantes, particularmente a nivel rural.
- Pluridocente, es decir un conjunto o equipo de docentes que orientan y apoyan el aprendizaje de los estudiantes.

Modalidad de atención:

- Presencial, es decir que exige asistencia obligatoria y regular a todo el proceso de aprendizaje.
- A distancia, que se organiza en base a cursos con tutoría, contenidos y materiales específicos que se envían a los estudiantes, bajo supervisión por otra parte de algunos monitores y eventuales pruebas presenciales.

La Ley de Reforma Educativa señala que el área formal se organiza en cuatro niveles (pre-escolar, primaria, secundaria y superior), cuyos objetivos alcanzan también el área de educación alternativa en sus tres niveles o componentes: de adultos, permanente y especial.

De esta manera, la educación alternativa está constituida por tres tipos de educación que agrupan otros tantos y sus objetivos no son diferentes a los de la educación regular, lo que significa que tanto la educación regular como la alternativa se orientan a alcanzar un objetivo educativo tan importante como: garantizar la sólida y permanente formación de nuestros Recursos Humanos, a través de instrumentos dinámicos para situar a la Educación Boliviana a la altura de las exigencias de los procesos de cambio del país y del mundo.

La educación de adultos, comprende actividades o procesos que va desde la alfabetización y todo el conjunto de modalidades de educación nocturna, hasta la técnica y otros, tanto en las ciudades como en el campo. Entre algunos de estos tipos de educación de jóvenes y adultos se encuentran:

- Educación Básica Acelerada (EBA) que comprende alfabetización, con ocho grados (incluidos los del antiguo intermedio), y con duración de un semestre.

- Centro de Educación Media Acelerada (CEMA's), que consta de cuatro grados, de duración semestral; otorga el título de bachiller en humanidades por madurez y suficiencia.
- Instituto Boliviano de Aprendizaje (IBA), que orienta la calificación de mano de obra en cursos que compatibilizan la enseñanza de una especialidad y los estudios de asignaturas básicas; otorga certificados que acreditan la formación adquirida.
- Los Centros Integrados (CI's), que se inicia con una línea curricular técnica-humanística-social, buscando la formación integral de los estudiantes. Otorgan certificados de suficiencia en el área técnica y/o de bachillerato en humanidades.
- Centros de Educación Técnica Humanística Agropecuaria (CETHA's), que es una propuesta de la Iglesia Católica para el ámbito rural; propone una educación integral socio- humanística y técnico-productiva con tres opciones terminales: educación comunitaria, capacitación técnica laboral y bachillerato diversificado.
- Centros de Desarrollo Integral de la Comunidad Rural (CREDICÓR), que dedica su atención sólo a la formación de mano de obra calificada y técnicos medios en el ámbito rural.

Además de estos centros de educación de adultos que tienen algo en común con los de la educación regular, están los programas de alfabetización articulados o no a proyectos locales o regionales de desarrollo y apoyados por diferentes instituciones estatales, privadas o no-gubernamentales.

También a nivel de la educación de adultos se encuentra la Educación Juvenil Alternativa (EJA) destinada a niños, adolescentes y jóvenes trabajadores o en riesgo psico-social, que requieren apoyo, calificación laboral o reconocimiento de sus potencialidades, desde un enfoque de educación integral.

4.1.2. Educación Permanente

El componente de educación permanente es un servicio educativo continuo que permite el desarrollo de las potencialidades individuales y/o grupales en la perspectiva de lograr niveles adecuados de desarrollo humano sostenibles en el tiempo. La educación permanente comprende la educación comunitaria, la educación abierta y los servicios de apoyo comunitario a diversas acciones educativas. Muchas de estas ofertas educativas se desarrollan a través de medios masivos de comunicación, de alcance local, regional o nacional y buscan orientar o consolidar prácticas, conductas y comportamientos frente a determinadas situaciones o circunstancias.

Esta concepción de educación que no se encuentra muy alejada de criterios sostenidos en la educación de jóvenes y adultos, se entiende como la posibilidad y necesidad que tiene la gente para aprender y cualificarse en el transcurso de su vida de manera permanente, para lo cual el sistema educativo brinda algunas posibilidades de concreción.

La Ley de Reforma Educativa, en su artículo 27°, estipula que la educación permanente a cargo de la comunidad, debe incluir planes de acción para la realización de actividades de sensibilización y comunicación social, a llevarse a cabo en coordinación con el Ministerio de Comunicación Social¹⁶.

En este mismo sentido, en el artículo 30°, de la Ley de la Reforma Educativa en su inciso 11 establece que se debe:

“Dinamizar y enriquecer el proceso educativo desde una propuesta pedagógica – social que se organiza en torno al acercamiento y la articulación entre escuela, familia y comunidad para mejorar la calidad de vida de los niños, y también de los adultos”.¹⁷

¹⁶ Compilación de leyes y otros. Disposiciones U.P.S. Editorial La Paz - Bolivia - 2001 Pág. 19

¹⁷ Ibid. 2001:19

4.1.3. Educación Alternativa

Los enfoques alternativos

Los sectores de la sociedad que no estaban conformes con el orden de las cosas, que evidentemente favorecía a pequeños sectores privilegiados intentaron desarrollar sus propias experiencias educativas de adultos con otro enfoque. A estos enfoques diferentes se les ha llamado alternativos y se puede mencionar los siguientes¹⁸:

Educación No Formal, Educación Informal

Este enfoque intenta dar una alternativa a la educación escolar llamada también formal, para ello propone la utilización de métodos diferentes que la educación en aulas, propone contenidos diferentes que los "humanísticos" que eran la característica de la educación escolar y propone nuevos roles para los profesores(as) y alumnos(as) que participan en este tipo de actividades. Gran parte de las nuevas experiencias de educación técnica se desarrollaron en este ámbito, al igual que los eventos de análisis crítico de la realidad.

Los conceptos de educación primitiva, lo colectivo en la producción del conocimiento son incorporaciones de estas experiencias educativas.

Etno – Educación

Considerando las diferencias lingüísticas, sobre todo en la población indígena de América Latina se desarrollan experiencias de educación en los idiomas originarios y luego se realizan experiencias de educación bilingüe. Este trabajo tiene el objetivo de

18 PAREDES, James Javier. Educación Popular de Jóvenes y Adultos, Módulo 5. La Paz - Bolivia 1998, Pág.35-38

rescatar los idiomas originarios que se estaban perdiendo y facilitar el proceso de aprendizaje utilizando las estructuras de la lengua materna de los estudiantes.

De la utilización sólo del idioma originario se está avanzando hacia una construcción de conceptos de educación intercultural que nos habla de un intercambio de experiencias entre los miembros de dos o más culturas, más que de procesos de enseñanza.

Educación Popular

Las experiencias de educación popular se realizan en diversos ámbitos y con diferentes características. Lo más común entre ellas es que se realizan en América Latina durante los últimos años de las dictaduras militares y principio de la democracia formal. Es claramente contestataria pues por que la educación de los adultos y jóvenes debe buscar la transformación de la realidad. Incorpora la metodología participativa pues considera importante la producción colectiva del conocimiento y propone que el conocimiento se construye de manera dialéctica: en un permanente intercambio entre la teoría y la práctica.

Los aportes de las experiencias de educación popular han sido muchos a la educación de adultos en general a tal punto que muchos gobiernos han utilizado como modelos estas experiencias para desarrollar procesos educativos con una orientación integracionista.¹⁹

En este marco legal, la educación alternativa busca generar y desarrollar procesos educativos y de aprendizaje, tanto a nivel individual como colectivo, que permita completar a través de otras posibilidades, el desarrollo humano e integral de quienes, por diversas razones no pudieron iniciar o concluir estudios en el área de la educación regular. La educación alternativa pretende construirse en un sistema flexible

¹⁹ Ibid. 1998:35-38

en lo normativo y lo curricular, y en un mecanismo de coordinación entre las diferentes modalidades y componentes del sistema a fin de poder satisfacer las diferentes demandas.

La población a la que se orienta la educación alternativa es bastante amplia, pero pretende hacer énfasis en los hombres y mujeres mayores de 15 años que iniciaron o no concluyeron sus estudios regulares y que tienen las características antes señaladas, tanto en el área urbana como rural.

4.1.4. Educación Especial

El componente de educación especial está orientado a satisfacer las necesidades de formación de personas que presentan problemas de aprendizaje, de manera transitoria o permanente, debido a sus características físicas, sensoriales, mentales y/o talento superior, potenciando sus capacidades y minimizando sus limitaciones para favorecer sus procesos educativos, tratando de alcanzar la mayor integración posible. La educación especial busca la integración de las personas con necesidades educativas especiales a la vida social, educativa y laboral activa, mediante acciones de prevención; uso de técnicas y metodologías de enseñanza adecuada y adaptadas a las necesidades; concientización y orientación a la familia y a la comunidad sobre esta problemática.

4.2 CONSTRUCTIVISMO CRITICO

El constructivismo se ha constituido en los últimos años, en una posición que pretende ser alternativa a los problemas esenciales de la educación.²⁰ Es una de las corrientes principales que se da en la actual didáctica de las ciencias y las matemáticas.

20 Barral Z., Rolando, Reforma Educativa: más allá de las recetas pedagógicas. La Paz, Yachaywasi 2001, p. 215.

Los métodos de enseñanza constructivistas son ampliamente propugnados por diferentes autores de reconocido prestigio internacional, como Vigotski.

El constructivismo como corriente pedagógica en su aplicación práctica, no obstante, le da a la enseñanza un lugar relativo. De allí que la gran cuestión por discutir sea: si es posible que alguien haya construido conocimiento o haya aprendido algo sin que se le hubiese enseñado.

Las prácticas pedagógicas derivadas del constructivismo, en este sentido, al centrarse fundamentalmente en la ACTIVIDAD, sustituye la idea de métodos por la de una propuesta de trabajo donde lo fundamental es la situación significativa del aprendizaje.

Lo que plantea el constructivismo pedagógico es que el verdadero aprendizaje humano es una construcción de cada alumno(a) que logra modificar su estructura mental y alcanzar un mayor nivel de complejidad y de integración. Es decir, el verdadero aprendizaje es aquel que contribuye al desarrollo de la persona. Este enfoque del constructivismo tal vez influye en forma negativa para que no se lo aplique en las instituciones educativas como los CEMA's, en tanto éstas no cuentan con los recursos y materiales pedagógicos necesarios. Estas instituciones no tienen el personal docente suficientemente preparado como para poner en práctica los postulados de esta corriente pedagógica.

CAPITULO V

DISEÑO METODOLÓGICO

5.1. TIPO DE ESTUDIO.

El presente estudio es de tipo descriptivo.

a) Descriptivo

Es descriptivo en tanto se trata de la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y características fundamentales, es la presentación correcta de los hechos. (Tamayo 1994:52)

En el caso concreto del presente estudio, se describe el estado de situación del uso de Audiovisuales como recursos didácticos en los Centros de Educación Media Acelerada "CEMA's" como parte de la educación para jóvenes y adultos del sector.

TIPO DE HIPOTESIS

Hipótesis Descriptiva

Las hipótesis descriptivas son las que involucran una o más variables. Se caracterizan por señalar la presencia de ciertos hechos o fenómenos en la población objeto de estudio. Se trata de afirmaciones sujetas a comprobación pero que no pretenden explicar los hechos o fenómenos en cuestión. (Rojas 1999:151)²¹

21 ROJAS SARIANO, Raúl. Guía para realizar Investigaciones Sociales. Editorial Plaza y Valdez, México. 1999. Pág. 151

Preguntas del cuestionario que responden a la solución de los objetivos propuestos

<p>¿Qué opina de la exhibición de videos?</p> <p>- Es un medio de orientación de los sucesos de cerca.</p>	<p>¿Cuál de estos videos le pareció el más apropiado para la materia que está cursando?</p> <p>- Historias de Bolivia</p>
<p>¿Cree que estos videos son un recurso didáctico importante?</p> <p>- Si</p>	<p>¿Cuánto por ciento cree que usted asimila viendo este tipo de audiovisuales?</p> <p>- Entre 50- 70%</p>
<p>¿Cree que es posible introducir este tipo de medios en el CEMA "MAX PAREDES"?</p> <p>- Si</p>	<p>¿Qué otros videos le parecen pertinentes para ser exhibidos?</p> <p>- videos históricos de la culturas incaicas.</p>
<p>¿Tiene alguna crítica, observaciones y/o sugerencias sobre estas jornadas de exhibición de videos?</p> <p>- videos que tenga enseñanza tecnológicas.</p>	

TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

La recolección de datos para el marco teórico, se realizó a través de una revisión bibliográfica crítica de los textos y estudios existentes sobre el tema.

Para la parte empírica, los datos e informaciones se obtuvieron por medio de una investigación de campo que consistió en la exhibición de videos didácticos en las aulas de dos establecimientos educativos para jóvenes y adultos o CEMA's; así como

través de la observación y prácticas en aulas con los facilitadores y participantes de las unidades educativas respectivas y la aplicación de encuestas.

UNIVERSO

El universo investigativo estuvo constituido por las unidades educativas para jóvenes y adultos CEMA's del centro de la ciudad de La Paz.

En la ciudad de La Paz funcionan doce CEMA's, de los 28 que existen en todo el departamento.

TIPO DE MUESTRA

Se tomó una muestra de tipo aleatoria simple, en la que no se ha buscado la representatividad de orden cuantitativo sino sobre todo la parte cualitativa más relevante de acuerdo a la temática específica.

UNIDAD DE INVESTIGACION

La unidad de investigación está constituida por dos Centros de Educación Media de Adultos CEMA's de la ciudad de La Paz.

CAPITULO VI

6. PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

6.1 LOS CEMA'S EN LA CIUDAD DE LA PAZ

En todo el Departamento de La Paz existen 119 Centros de Educación Alternativas, entre: CEMA's, Cls., IBAs, ENF, CETHAs, CEDICORs, JUVENIL Y AMPAEs.

En la ciudad de La Paz funcionan 12 CEMA'S, de los 28 que existen en todo el Departamento, concentrados en su mayoría en el centro de la ciudad. De éstos, once son estatales y uno, es particular (el Centro Educativo "San Fernando", ubicado en la calle Murillo No. 979). Todos funcionan en horario nocturno, por tratarse de centros educativos para jóvenes y adultos que en su mayoría trabajan y que no han podido acceder a los centros educativos regulares.

CENTROS DE EDUCACION MEDIA DE ADULTOS

<i>DISTRITO</i>	<i>CENTRO EDUCATIVO</i>	<i>DIRECCION</i>
La Paz	San Antonio de Padua	Pichincha No.771
La Paz	Sagrados Corazones	Av. Mariscal Santa Cruz s/n
La Paz	Max Paredes	6 de Agosto esq. Aspiazu s/n
La Paz	La Paz	Colegio Don Bosco
La Paz	Gualberto Villarroel	Isacc Tamayo s/n
La Paz	Miraflores	Av. Illimani No.1612
La Paz	Felix Eguino Zabala	Obrajes Calle 11 No. 331
La Paz	Daniel Sanchez Bustamante	Villa Nueva Potosí s/n
La Paz	Quintina Perez	Quintanilla Zuazo s/n
La Paz	Colorados de Bolivia	Av. Ismael Montes No. 477
La Paz	La Paz	Landaeta – Heroes del Acre s/n

6.1.1. Presentación de Resultados

Con el propósito de enriquecer y darle mayor consistencia a los resultados del presente trabajo de investigación, se realizó la exhibición de vídeos para los participantes y facilitadores de los CEMA's "MAX PAREDES" y "LA PAZ", ambos ubicados en el centro de la ciudad de La Paz, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2001. La encuesta fue aplicada a 4 facilitadores y 44 participantes del CEMA "MAX PAREDES" y a 20 participantes del CEMA "LA PAZ", respectivamente. (Ver Anexos 2 y 3)

La exhibición de vídeos estuvo dirigida a los distintos niveles:

- Intermedio
- Nivel Medio Común
- Nivel Superior.

El contenido de los vídeos exhibidos en las aulas de los citados CEMA's, trata sobre las siguientes materias:

HISTORIA	:Historia de Bolivia Corazón de América :Aladino
LITERATURA	:Don Quijote de la Mancha I, II y III Hamlet I y II (Medio Superior) :Los miserables I-II :Romeo y Julieta :Marcelino Pan y Vino :Los tres mosqueteros

BIOLOGIA	:Biología General II (Medio Común y Medio Superior).
ANATOMIA	:Cuerpo Humano :Un niño va nacer :Los movimientos del esqueleto :El cerebro- Estructura y función :de los huesos :La respiración - La nutrición :El sentido de la vida
AREA SOCIAL	:Niños de la calle :Vida familiar y educación sexual I y II :La familia, escuela de valores :Hay mamá: me has matado, déjame vivir
DROGAS	:Drogas, hablemos francamente :Alcoholismo y fisiología humana
ARTE	:Arte del Renacimiento :Beethoven
HISTORIA NATURAL	:Volcanes
CIENCIA Y TECNOLOGIA	: Portaaviones

Las variables e indicadores utilizados sobre los que se plantearon las preguntas, fueron las siguientes:

- Valoración de los vídeos, según su formato y presentación estética.
- Referencia de los participantes y facilitadores, según temática específica por materias.
- Características y particularidades de los vídeos, según contenido temático.

- **Apreciación general del vídeo como recurso didáctico.**
- **Porcentaje aproximado de asimilación en una escala de 0 – 100 de los materiales de apoyo en cada área temática.**

1) Los resultados obtenidos según estas variables traducidos en cifras para los participantes del CEMA “MAX PAREDES” son los siguientes.

VARIABLES DE LAS ENCUESTAS A LOS PARTICIPANTES DEL CEMA “MAX PAREDES”

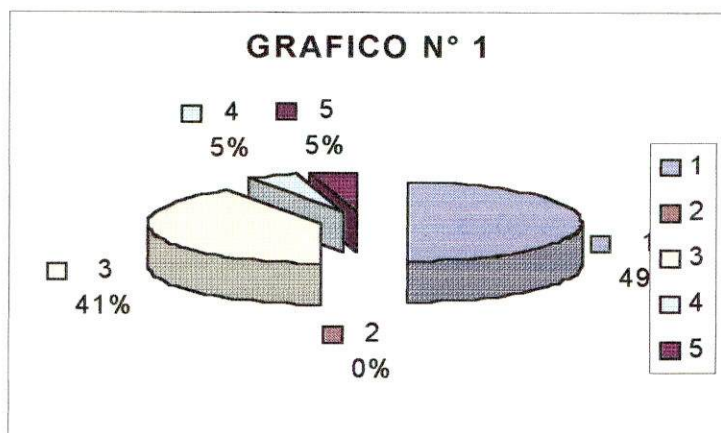
1) Se hizo la encuesta a 44 participantes del CEMA “Max Paredes”.

CUADRO No. 1

Según las variables que se muestran en el presente cuadro, la mitad (50%) de los entrevistados opinó que el vídeo es un medio de exhibición de cerca, y por lo tanto, (segunda variable con el 41%) nos ayuda y enseña a aprender mejor, porque son videos didácticos. Con estos altos porcentajes se confirma la importancia del vídeo como recurso didáctico, en tanto sólo un 4.5% opinó que el vídeo es educativo, y el restante 4.5% no opinaron.

¿Que opina de la exhibición de videos?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	Es un medio de exhibición de cerca	22	50.0
2	Nos ayuda y enseña a aprender mejor por que son vídeos didácticos	18	40.9
3	Educativo	2	4.5
4	No opinan	2	4.5
	TOTAL	44	100.0

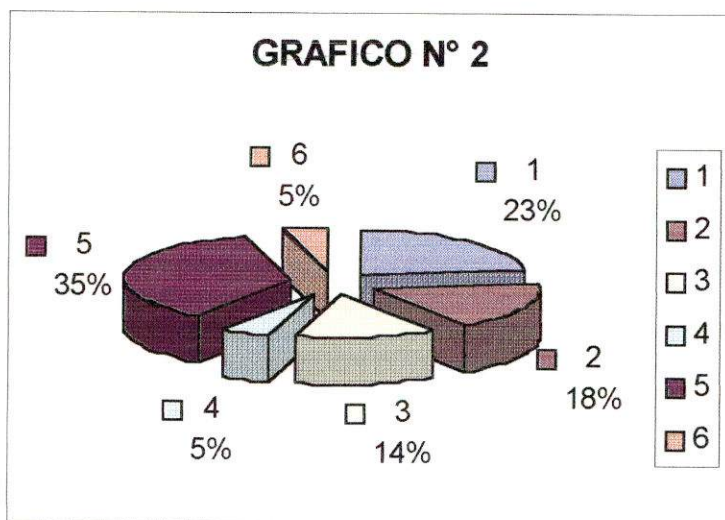


CUADRO No. 2

Los resultados de las variables presentadas en el presente cuadro, sólo muestran las diferencias de los participantes según la materia que estaban cursando y no así las diferencias por los contenidos y la calidad de los vídeos. Así se explica la distribución porcentual de las cinco materias tratadas en los videos exhibidos. Estos resultados son del 22.7%, 18.2%, 13.6%, 4.5% y 36.4%, respectivamente y sólo el 4.5% no opinaron.

¿Cuál de estos vídeos le pareció el más apropiado para la materia que está cursando?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	Historias de Bolivia	10	22.7
2	Don Quijote de la Mancha	8	18.2
3	Biología	6	13.6
4	Botánica General	2	4.5
5	Anatomía	16	36.4
6	No opinan	2	4.5
	TOTAL	44	100.0

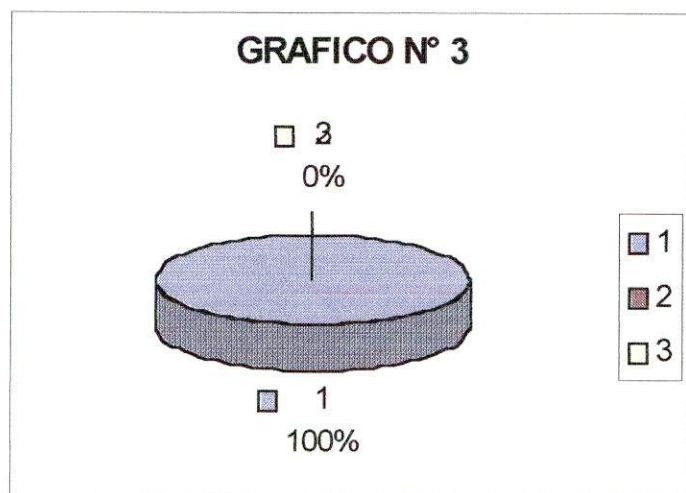


CUADRO No. 3

Las respuestas que son 100% favorables a esta variable, confirman una vez más la importancia del vídeo como un recurso didáctico.

¿ Cree que estos videos son un recurso didáctico importante?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	SI	44	100.0
2	NO	0	0.0
3	No opinan	0	0.0
	TOTAL	44	100.0

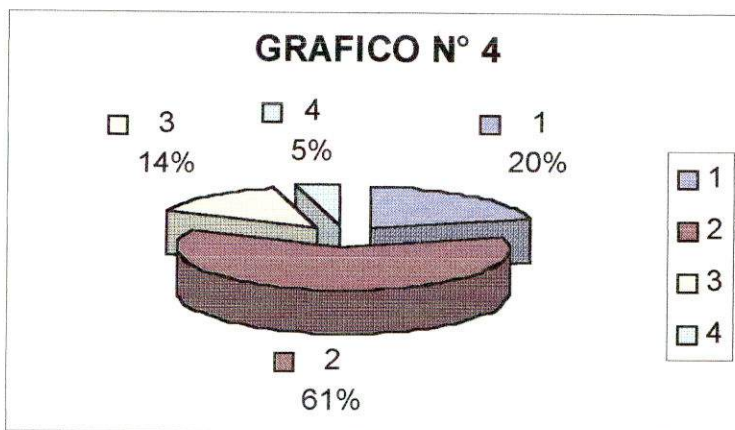


CUADRO No. 4

En este cuadro se muestra que la mayoría de la población estudiantil entrevistada (61.4%) cree que asimila entre el 70 y 80 por ciento viendo los vídeos didácticos; el 13.6% eleva al 100% el índice de rendimiento y sólo el 20.5% sitúa la asimilación entre el 50- 70 por ciento. Finalmente, un escaso 4.5 por ciento no opina.

¿ Cuánto por ciento cree que usted asimila viendo este tipo de audiovisuales?

Nº	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
2	Entre 50 - 70 %	9	20.5
3	Entre 70 - 80 %	27	61.4
4	Total 100 %	6	13.6
5	No opinan	2	4.5
	TOTAL	44	100.0

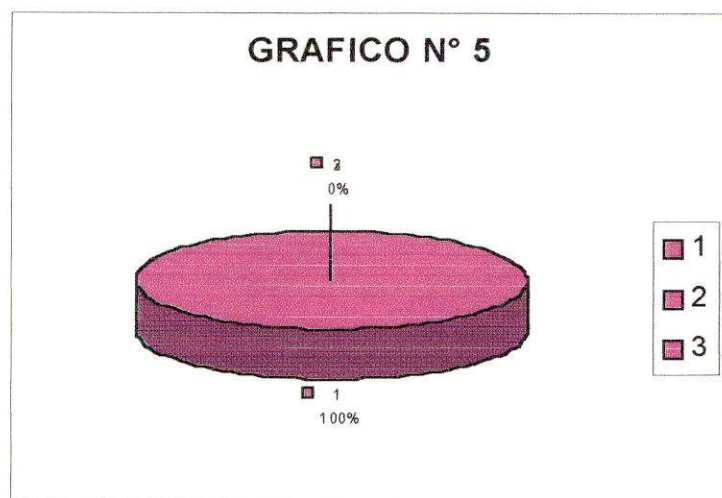


CUADRO No. 5

Los resultados en el presente cuadro son contundentes con un 100%, significando que el vídeo debe ser introducido en su respectivo centro educativo (CEMA "MAX PAREDES")

¿ Cree que es posible introducir este tipo de medios en el CEMA "Max Paredes?"

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	SI	44	100.0
2	NO	0	0.0
3	No opinan	0	0.0
	TOTAL	44	100.0

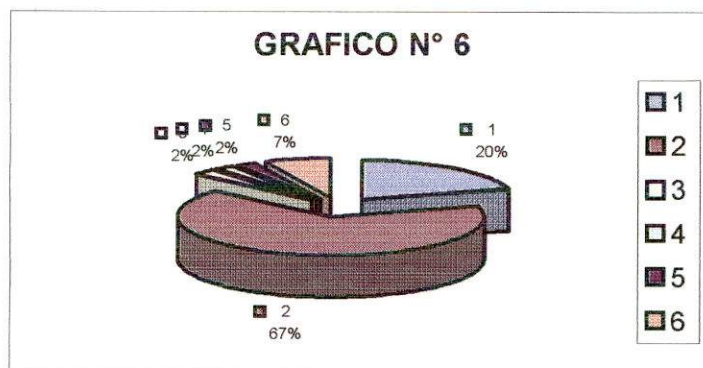


CUADRO No. 6

Aproximadamente dos tercios de los participantes del CEMA "MAX PAREDES" (65.9%), como se aprecia en el cuadro, expresaron su preferencia por los vídeos de Biología y Educación Sexual, ante la variable ¿"Qué otros vídeos le parecen pertinentes para ser exhibidos"?; algo más de un quinto de la población entrevistada (20.5%) manifiestan sus preferencias por vídeos de Historia de las Culturas Incaicas. Finalmente, los videos de Zoología, Física y Drogadicción, merecieron una modesta preferencia del 2.3% cada uno.

¿ Que otros vídeos le parecen pertinentes para ser exhibidos?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	Videos de Historias de las Culturas Incaicas	9	20.5
2	Videos de Biología, Educación Sexual	29	65.9
3	Videos de Zoología	1	2.3
4	Videos de Física	1	2.3
5	Videos de Drogadicción	1	2.3
6	No opinan	3	6.8
TOTAL		44	100.0

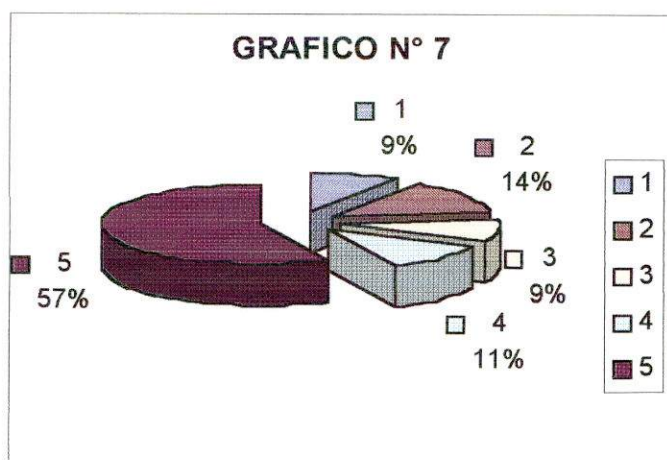


CUADRO No. 7

En relación a esta variable, la mayoría de los participantes se abstuvieron de opinar sobre los cuatro temas planteados en el cuadro, lo que se puede interpretar como ausencia de críticas a la exhibición de vídeos. Más bien, hicieron sugerencias en el sentido de que en cada semestre se exhiba un ciclo de videos en un 13.6%; agradecieron a los auspiciadores de estos vídeos en el 11.4%; y finalmente, sugieren que se dé una mejor explicación después de cada vídeo en el 9.1%.

¿ Tiene algunas críticas, observaciones y/o sugerencias sobre estas jornadas de exhibición de vídeos?

Nº	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	Videos que tengan enseñanzas tecnológicas	4	9.1
2	Cada semestre haya un ciclo de videos educativos	6	13.6
3	Una explicación mejor después de cada vídeo	4	9.1
4	Agradecimiento a los auspiciantes de estos videos	5	11.4
5	No opinan	25	56.8
	TOTAL	44	100.0



VARIABLES DE LAS ENCUESTAS A LOS FACILITADORES DEL CEMA “MAX PAREDES”

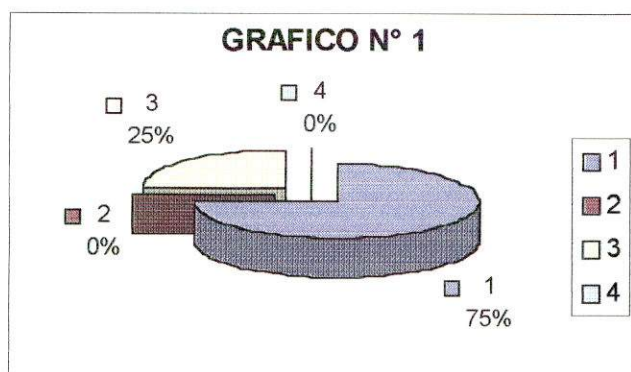
1) Los resultados de la encuesta a los facilitadores del CEMA “MAX PAREDES”, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Los resultados de las encuestas a los facilitadores del CEMA “Max Paredes” presentados en este cuadro son complementarias, en el sentido que el vídeo es un medio de exhibición de cerca (75%), ayuda y facilita el aprendizaje de los participantes por que son vídeos educativos (en 25%).

¿Qué opina de la exhibición de videos?

N°	CARACTERISTICAS	Facilitadores Entrevistados(as)	%
1	Es un medio de exhibición de cerca	3	75.0
2	Ayuda y facilita el aprendizaje de los participantes	1	25.0
3	No opinan	0	0.0
	TOTAL	4	100.0

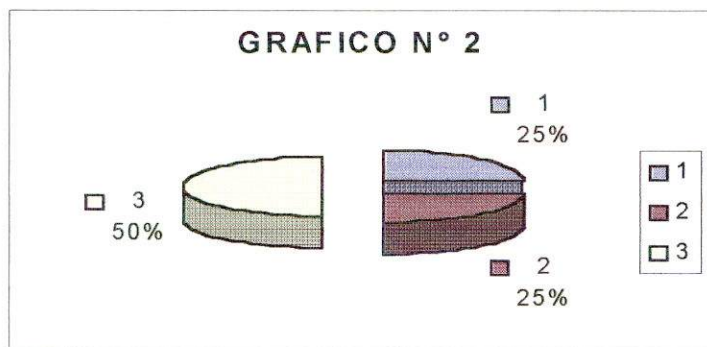


CUADRO No. 2

Las respuestas de los facilitadores a la presente variable, se repartieron por igual (25%) por sus preferencias por los vídeos Don Quijote de la Mancha y Botánica General, respectivamente. La otra mitad de los facilitadores entrevistados (50%) no opinaron.

¿Cuál de estos vídeos le pareció el más apropiado para la materia que está cursando?

N°	CARACTERISTICAS	Facilitadores Entrevistados	%
1	Don Quijote de la Mancha	1	25.0
2	Botánica General	1	25.0
3	No opinan	2	50.0
	TOTAL	4	100.0

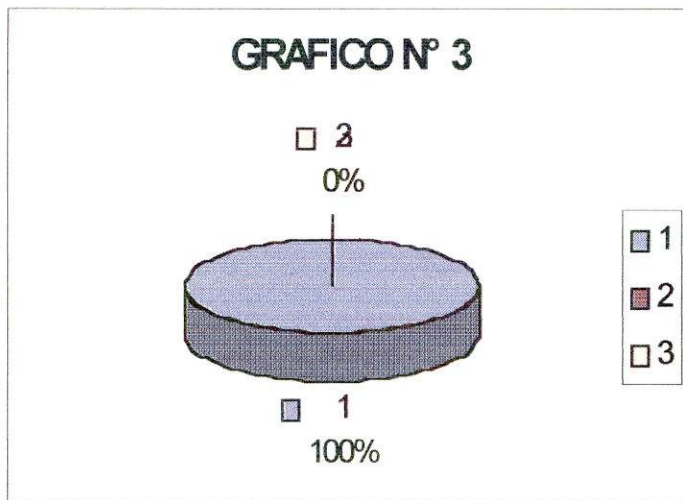


CUADRO No. 3

Al igual que los participantes del CEMA "Max Paredes", la totalidad de los facilitadores entrevistados de este establecimiento (100%) creen que los vídeos son un recurso didáctico importante.

¿ Cree que estos vídeos son un recurso didáctico importante?

N°	CARACTERISTICAS	Facilitadores Entrevistados	%
1	SI	4	100.0
2	NO	0	0.0
3	No opinan	0	0.0
	TOTAL	4	100.0

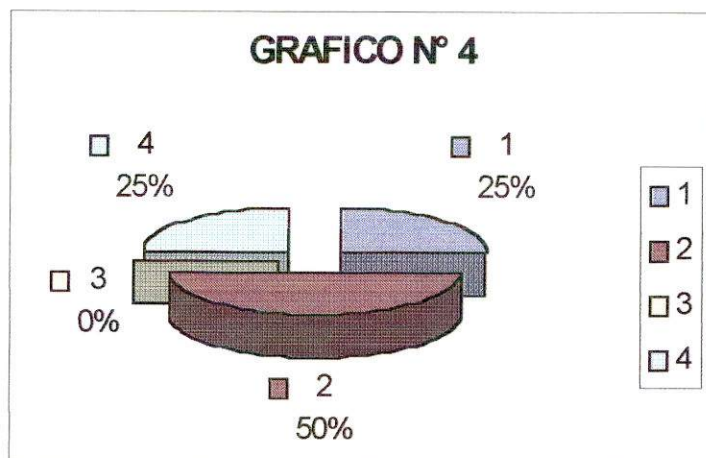


CUADRO No. 4

Los facilitadores asignaron los siguientes porcentajes de asimilación viendo los vídeos didácticos: entre 50 – 70 (25%) y 70 – 80 (50%) y finalmente el 25% no opinaron. Esto demuestra el impacto positivo del vídeo didáctico entre los facilitadores de ambas instituciones.

¿ Cuánto por ciento cree que usted asimila viendo este tipo de audiovisuales?

N°	CARACTERÍSTICAS	Facilitadores Entrevistados	%
1			
2	Entre 50 - 70 %	1	25.0
3	Entre 70 - 80 %	2	50.0
4	Total 100 %		0.0
5	No opinan	1	25.0
	TOTAL	4	100.0

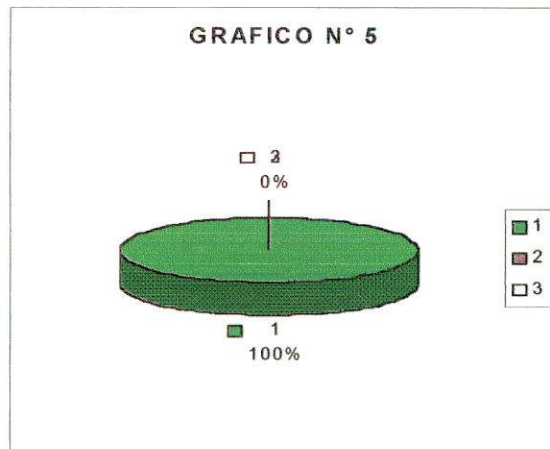


CUADRO No. 5

El 100 por ciento de los facilitadores entrevistados opina que es posible introducir este medio audiovisual al CEMA, como un valioso recurso didáctico, señalando además su bajo costo.

¿ Cree que es posible introducir este tipo de medios en el CEMA "Max Paredes?"

Nº	CARACTERÍSTICAS	Facilitadores Entrevistados	%
1	SI	44	100.0
2	NO	0	0.0
3	No opinan	0	0.0
TOTAL		44	100.0

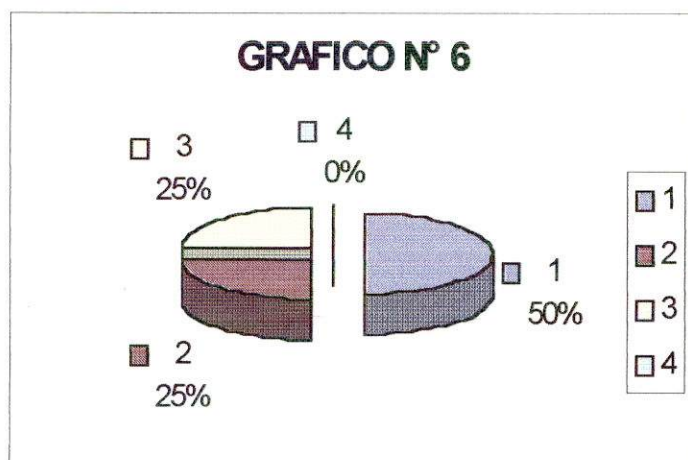


CUADRO No. 6

La respuesta sugiere que se exhiba vídeos sobre Biología y Educación Sexual en un 50%, y otros temas diversos como problemas políticos en un 25% y otros vídeos nacionales (dramáticos) en el 25%. La calidad de los vídeos que se exhiben influye en la preferencia tanto de facilitadores como de los participantes.

¿ Que otros videos le parecen pertinentes para ser exhibidos?

Nº	CARACTERISTICAS	Facilitadores Entrevistados	%
1	Videos de Biología, Educación Sexual	2	50.0
2	Videos de problemas políticos	1	25.0
3	Videos de obras dramáticas nacionales	1	25.0
4	No opinan	0	0.0
	TOTAL	4	100.0

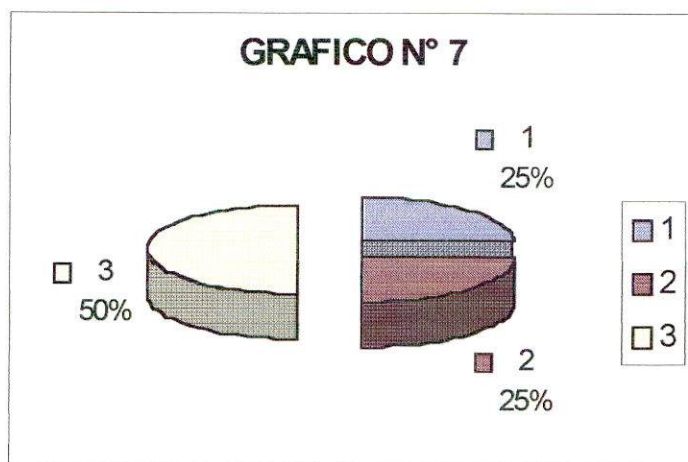


CUADRO No. 7

La mitad, es decir un 50% no tuvo críticas, 50%, hicieron sugerencias, señalando que en cada semestre se exhiba un ciclo de vídeos y otro 25% recomendó que se haga una explicación mejor después de cada vídeo.

¿ Tiene algunas críticas, observaciones y/o sugerencias sobre estas jornadas de exhibición de vídeos?

N°	CARACTERISTICAS	Facilitadores Entrevistados	%
2	Cada semestre haya un ciclo de videos educativos	1	25.0
3	Una explicación mejor después de cada vídeo	1	25.0
5	No opinan	2	50.0
	TOTAL	4	100.0



VARIABLE DE LAS ENCUESTAS A LOS PARTICIPANTES DEL CEMA “LA PAZ”

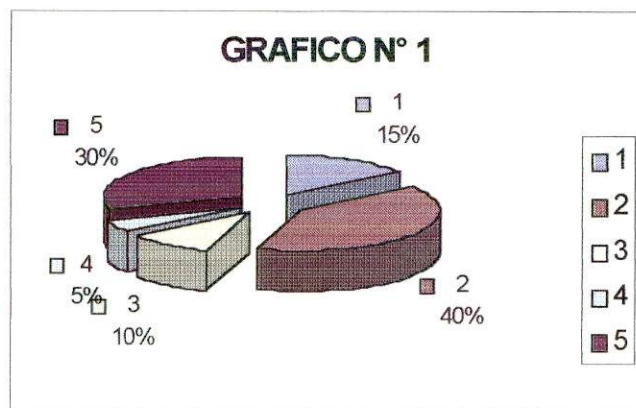
1) Los resultados obtenidos según estas variables traducidos en cifras para los 20 participantes del CEMA “LA PAZ”, son los siguientes.

CUADRO No. 1

Los resultados que se presentan en este cuadro, muestran que un 15% opinaron que ayuda y se aprende mejor, y un 40% opinaron que es muy interesante, un 10% opinan que es muy impactante, al mismo tiempo un 5% opinan que es buena para el desarrollo intelectual y finalmente un 30% no opinaron.

¿Que opina de la exhibición de videos?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	Nos ayuda y se aprende mejor	3	15.0
2	Muy interesante	8	40.0
3	Es muy impactante	2	10.0
4	Es muy buena para el desarrollo intelectual	1	5.0
5	No opinan	6	30.0
	TOTAL	20	100.0

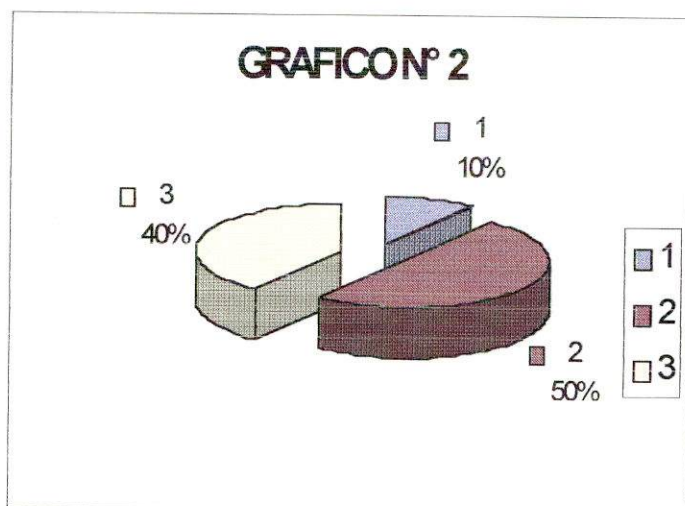


CUADRO No. 2

En las respuestas a esta pregunta, el 50% de participantes encuestados expresó su preferencia por Lenguaje; un 10% por Historia y el restante 40% no opinaron. Las preferencias, tanto por lenguaje como por Historia, se explica porque ellos estaban cursando esas materias.

¿Cuál de estos vídeos le pareció el más apropiado para la materia que está cursando?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	Historia	2	10.0
2	Lenguaje	10	50.0
3	No opinan	8	40.0
	TOTAL	20	100.0

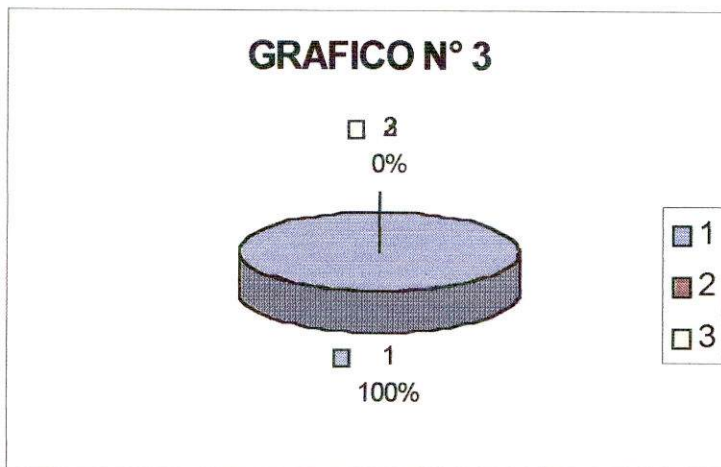


CUADRO No. 3

Las respuestas a esta pregunta fueron positivas en un 100 por ciento, debido a la reacción favorable a la exhibición de vídeos tanto por los participantes como por los facilitadores. Esto refleja la respuesta positiva y entusiasta a la exhibición de los vídeos didácticos.

¿ Cree que estos vídeos son un recurso didáctico importante?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	SI	20	100.0
2	NO		0
3	No opinan		0
	TOTAL	20	100.0



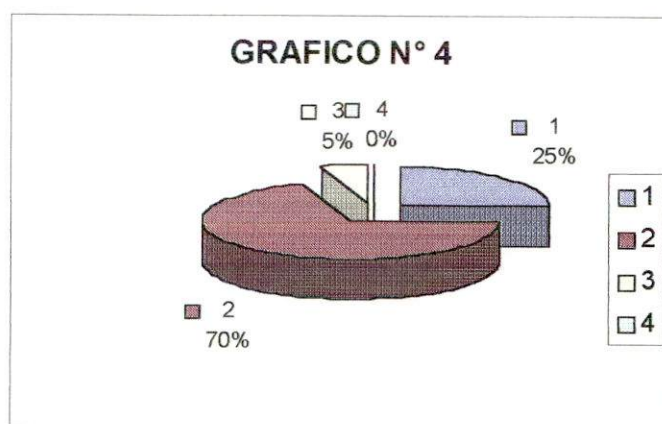
CUADRO No. 4

La mayoría de los participantes asigna los siguientes porcentajes de asimilación viendo los vídeos didácticos: entre 70 – 80 el 70%, entre 50 – 70 el 25% y el 100% el 5%.

El alto porcentaje de asimilación que asignan los participantes coincide con el de los facilitadores, mostrando una vez más la importancia a este medio audiovisual.

¿ Cuánto por ciento cree que usted asimila viendo este tipo de audiovisuales?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1			
2	Entre 50 - 70 %	5	25.0
3	Entre 70 - 80 %	14	70.0
4	Total 100 %	1	5.0
5	No opinan		0
	TOTAL	20	100.0

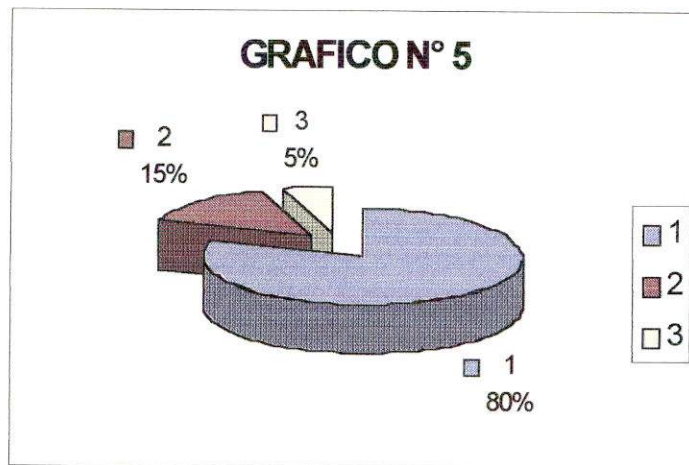


CUADRO No. 5

Las respuestas a esta variable muestran que el 80% opina que se debe introducir este medio audiovisual en el CEMA, como un valioso recurso didáctico, 15% no creen que sea posible dada la carencia de recursos de esta institución y finalmente un 5% no opinan.

¿ Cree que es posible introducir este tipo de medios en el CEMA "La Paz"

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	SI	16	80.0
2	NO	3	15.0
3	No opinan	1	5.0
	TOTAL	20	100.0

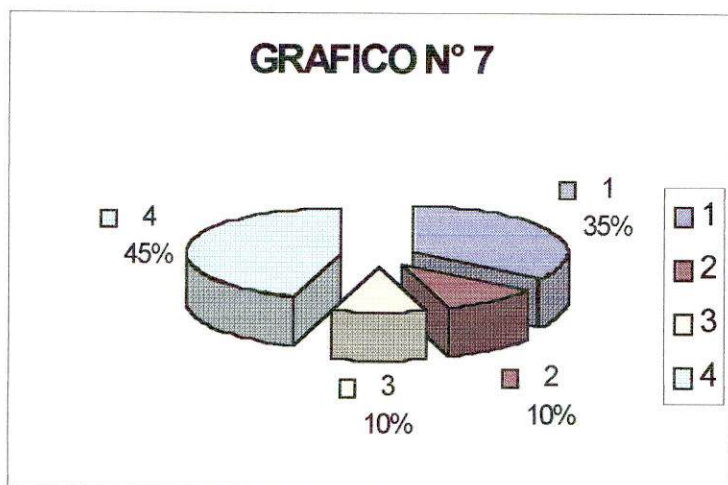


CUADRO No. 7

El 45% no hicieron críticas el 35% sugirió que los vídeos deberían ser en español y no en inglés, como el caso Hamlet que sólo viene en ese idioma, 10% solicitaron vídeos de carácter cultural y finalmente 10% propone hacer charlas después de cada vídeo en un 10%.

¿ Tiene algunas críticas, observaciones y/o sugerencias sobre estas jornadas de exhibición de vídeos?

N°	CARACTERISTICAS	Participantes Entrevistados	%
1	Los videos deberían ser en español	7	35.0
2	Poner videos de carácter cultural	2	10.0
3	Charlas de capacitación después del vídeo	2	10.0
4	No opinan	9	45.0
	TOTAL	20	100.0



6.2. ANALISIS DE RESULTADOS

El primer aspecto que llama la atención de estos establecimientos educativos es la precariedad de los ambientes físicos, ya que no cuentan con las condiciones y medios adecuados para el desenvolvimiento de las actividades educativas. Así, las exhibiciones que se realizaron tropezaron con una serie de limitaciones e incomodidades: se tuvo que sostener el televisor con sillas y bancos, se improvisaron enchufes, etc. (Ver anexo 2).

No obstante la situación antes señalada, la práctica con la exhibición de los vídeos didácticos tuvo una gran acogida por parte de los facilitadores y participantes de los CEMA's, particularmente del "Max Paredes", en el que las limitaciones materiales son más acentuadas.

Los resultados de la encuesta y las observaciones que se hicieron durante las exhibiciones, mostraron claramente el impacto positivo del vídeo educativo como auxiliar, es decir, como un valioso apoyo para los facilitadores en el proceso de aprendizaje de los educandos. Esto confirma los siguientes aspectos desarrollados en el presente trabajo de investigación:

- a) El vídeo, por su cercanía y familiaridad de los participantes con el televisor, facilita y acorta el proceso de transmisión para una mejor comprensión del mensaje, es decir, de los contenidos que se transmite como información y/o conocimientos.
- b) El vídeo educativo es una necesidad, y por lo tanto, los establecimientos educativos del ciclo secundario como los CEMA's deberán realizar un esfuerzo económico para introducir este medio didáctico, como sugieren los participantes del CEMA "MAX PAREDES".

c) El empleo del vídeo educativo es de fácil manejo y de bajo costo, puesto que se puede alquilar, y por lo tanto, está al alcance de los establecimientos fiscales del ciclo medio.

CAPÍTULO VII

7. CONCLUSIONES

1. Se concluye que el empleo del vídeo como Recurso Didáctico, en relación al pizarrón y otros recursos tradicionales, mejora y facilita el proceso de aprendizaje en los CEMA's.
2. Las principales características del vídeo educativo son su cercanía, familiaridad y fácil manejo, por lo que se adecua perfectamente a las situaciones educativas de los participantes del CEMA.
3. Se constata que el vídeo educativo, combinado con las actividades habituales de los facilitadores en el aula (exposición, dictado, trabajo de grupos, etc.), constituye un recurso didáctico provechoso para los participantes del CEMA.
4. Se observa que el vídeo educativo es un recurso que estimula el interés de los participantes del CEMA, y por consiguiente, el audiovisual deberá formar parte de las actividades didácticas de estos establecimientos.
5. Los resultados del trabajo de campo muestran que debería realizarse un esfuerzo por parte del Ministerio de Educación y en especial de las propias direcciones de los CEMA's, a fin de introducir el vídeo didáctico para el proceso de aprendizaje.
6. Que no obstante las limitaciones en la parte de infraestructura de estos establecimientos educativos, es perfectamente viable la introducción de estos vídeos educativos en los CEMA's.

8. BIBLIOGRAFIA

- AYALA, FRANCISCO** El nuevo analfabeto, Cochabamba., Los Tiempos 1991
- BARRAL ZEGARRA, ROLANDO** Reforma Educativa: Más allá de las recetas pedagógicas. La Paz, Yachaiwasi 2001
- BOLVIN O., JHON** Consecuencias de la nueva tecnología para los cambios en la organización y dirección escolar: constituida en la era tecnológica. Pittsburg, USA, 1979
- BRAVO REYES, CARLOS** Los medios de difusión masiva y la educación en América Latina. Ediciones RUNA. Cochabamba-Bolivia, 1992
- BORESTSKY, RUDOLF** Periodismo en televisión, Santiago de Cuba, Oriente 1981
- CENTRO BOLIVIANO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN EDUCATIVA** Educación para el Siglo XXI. La Paz, 1999
- COMPILACIÓN DE LEYES Y OTROS** Disposiciones U.P.S. Editorial. La Paz – Bolivia, 2001
- DAVIS S. HAROLD** Centros audiovisuales: su uso y organización. México, 1974

- ESTRELLA M.** Los medios audiovisuales o una mirada desde la recepción. En: centros audiovisuales: su uso y organización. México, 1974
- FERRES, JOAN** Televisión y educación. Barcelona, Paidós, 1995
- GALEANO, EDUARDO** El tigre azul y otros relatos. La Habana, Ciencias Sociales, 1991
- LEFRANC ROBERT** Las técnicas audiovisuales al servicio de la enseñanza. Buenos Aires, El Ateneo, 1978.
- LEY DE REFORMA
EUCATIVA No. 1565.** 7 de Julio de 1994
- LUNA P., NAZARIO** Enfoque de la alfabetización funcional. La Paz 1971
- MANGUERI G.** El saber de la imagen. La Habana, Pablo de la Torriente Brau, 1990
- MATTHEUS, M.R.
JEAN PIAGET
PAVLOV** El Constructivismo pedagógico. Lima, 2000.
- MC. GINNIS, A. DOROTHY** El surgimiento del concepto en centros audiovisuales. Buenos Aires, El Ateneo, 1968.
- PAREDES, JAVIER** Educación Popular de jóvenes y adultos. La Paz, 1998

Organización del trabajo colectivo. La Paz,
Cemprotac.

ROJAS SARIANO, RAUL

Guía para realizar Investigaciones Sociales.
Editorial Plaza y Valdez, México. 1999

RINCÓN, OMAR

La T.V. informativa y educativa. QUITO,
CIESPAL, 1998.

RIVADENEIRA PRADA, RAÚL

La T.V. en Bolivia. La Paz, Quipus, 1986

TICKTON G. SIDNEY

La educación en la era tecnológica. México,
Bowker, 1974.

**UNIVERSIDAD CATOLICA
BOLIVIANA (U.C.B.)**

Cambios cualitativos en el
Canal Universitario 13. La Paz, 1988.

VALCARCEL C., ROSINA

Universitarios y prejuicio
étnico. Lima, ESAN, 1974

VARTONNOY A

Las fronteras del arte y la televisión actual en
"La televisión como arte. La Habana Bolsilibros,
1995

ANEXO 1

9. ANEXOS

ANEXO 1

Curso Pedagógico teórico- práctico, con proyección de videos educativos con participantes del CEMA "MAX PAREDES"



Participantes en la exhibición de videos realizado en el CEMA "Don Bosco"



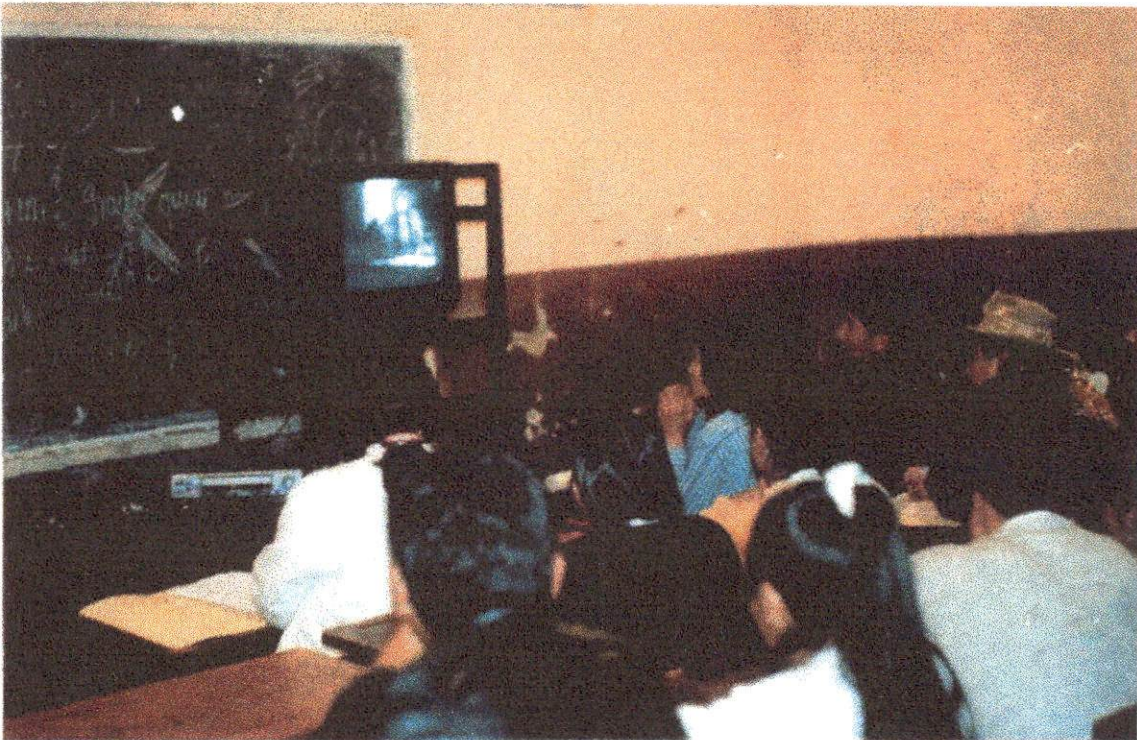
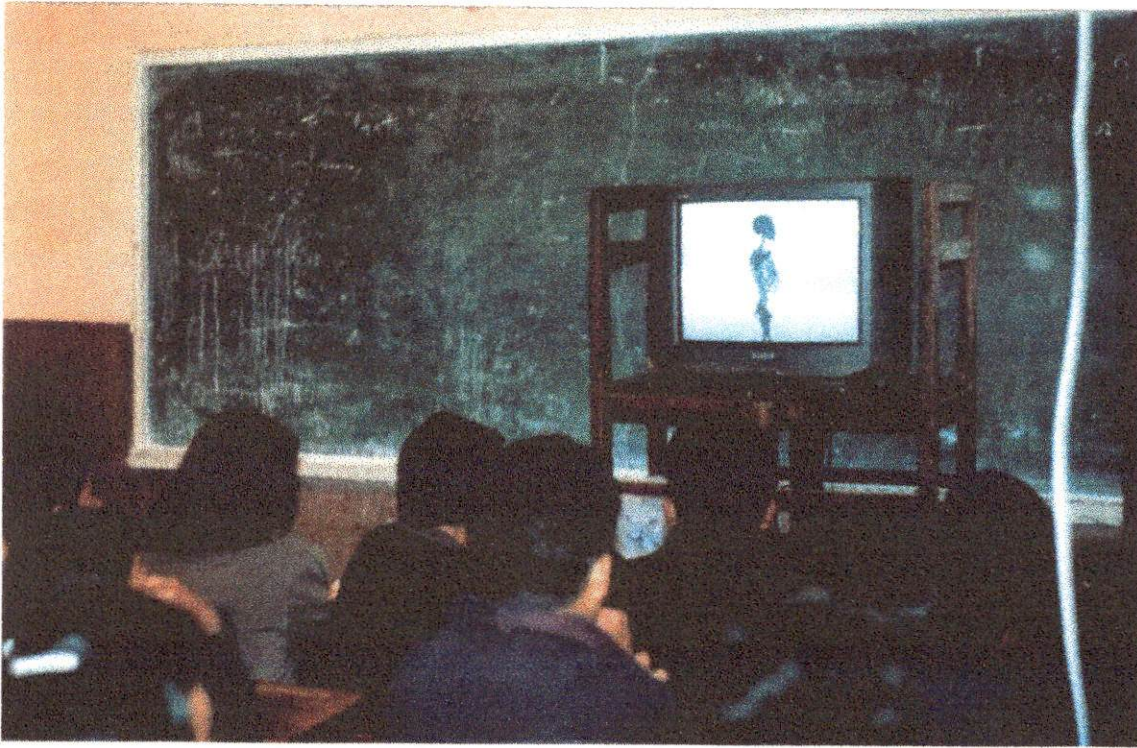
Participantes del CEMA "MAX PAREDES" atentos a la proyección de los videos educativos.



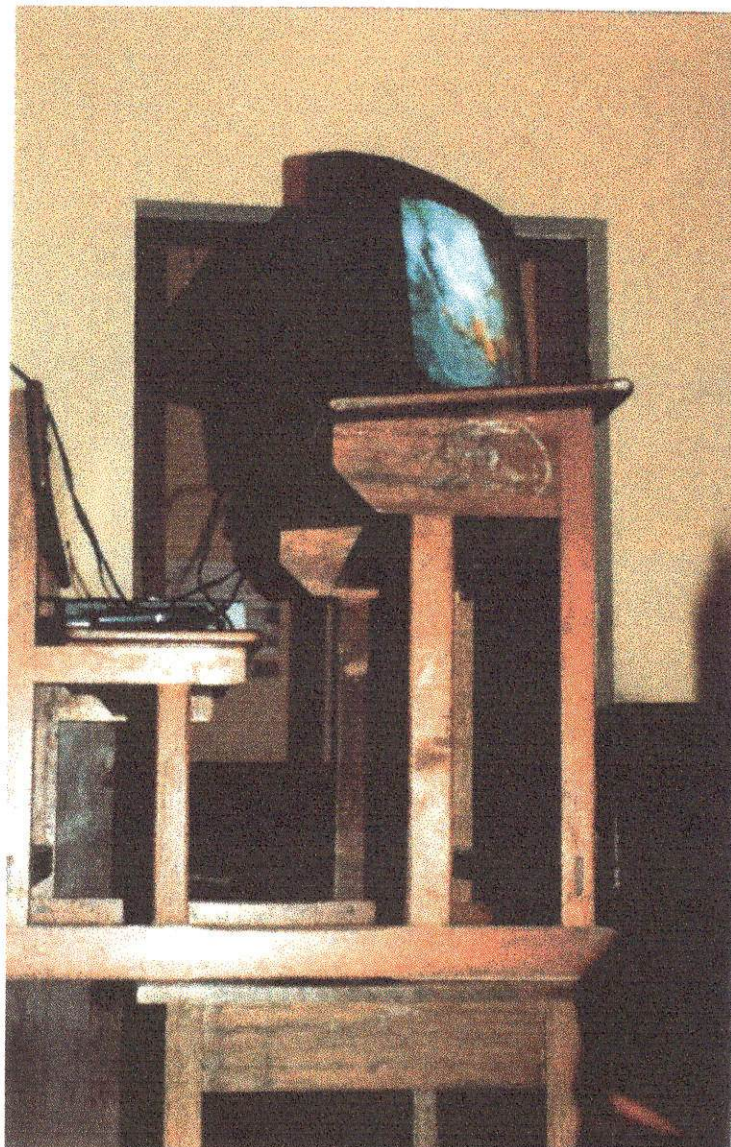
Se puede observar la infraestructura deficiente del CEMA "Max Paredes" (carente de sillas, espacio y materiales didácticos).



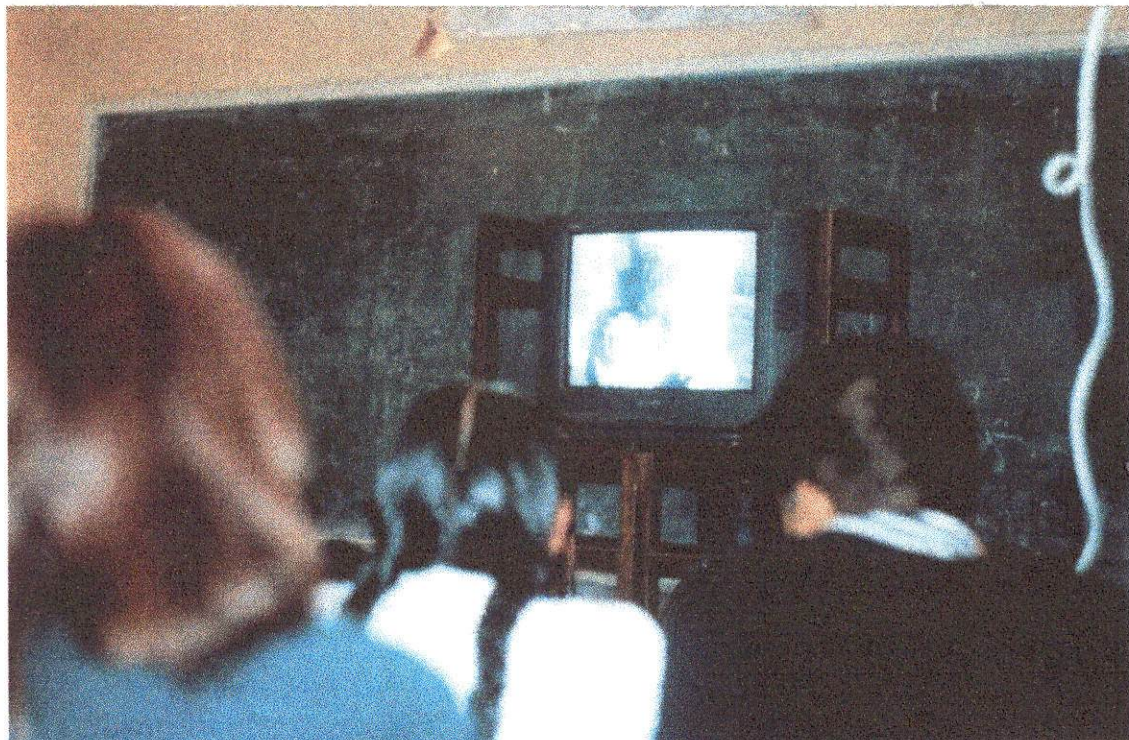
Exhibición de diferentes Videos Educativos.
En las dos tomas puede observarse la precariedad de los ambientes del CEMA
"Max Paredes". Las aulas no cuentan con instalación de corriente eléctrica.



Improvisación en el aula para hacer posible la exhibición de los videos educativos.



Diferentes escenas de los vídeos educativos en el CEMA "Max Paredes"



ANEXO 2

ANEXO 2

La Paz, 12 de octubre de 2001

Señora

Ruth Ibáñez Segovia
UNIVERSITARIA DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION UMSA

Presente.-

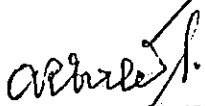
Distinguida Señora:

El Director, Facilitadores y Participantes del CEMA Max Paredes, expresan a usted su profundo agradecimiento por la proyección de videos educativos, relacionados con unidades didácticas de los contenidos programáticos de las diferentes asignaturas.

Para nuestro Centro, que no cuenta con medios audiovisuales, su actividad diligente, ha constituido una ayuda invaluable, que los participantes han valorado en sumo grado y que como ha comprobado son de extracción social humilde.

Al reiterar nuestra gratitud, le expresamos nuestros mejores deseos de éxito en la culminación de sus estudios y una carrera profesional brillante.

Con este grato motivo, saludo a usted atentamente.


Prof. RENE AVILES SILES
DIRECTOR ENCARGADO



ANEXO 3

9.2. ANEXO 3

ANEXO 3

VÍDEOS EXIBIDOS EN EL CEMA "DON BOSCO"

VÍDEOS	NIVELES	No. DE ALUMNOS
✓ BIOLOGIA GENERAL II	MEDIO COMUN Y SUPERIOR.	54 ALUMNOS
✓ BOLIVIA MULTICULTURAL	MEDIO SUPERIOR	32 ALUMNOS
✓ HAMLET	MEDIO SUPERIOR	33 ALUMNOS

ANEXO 4

COPIA LEGALIZADA

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
BOLIVIA

RESOLUCION SUPREMA Nº 156628

La Paz, 21 de abril de 1971



VISTOS Y CONSIDERANDO :

La urgencia de incorporar los sectores marginales de la ciudadanía, con insuficiente grado de escolaridad, a los beneficios de la educación para acelerar el proceso de la productividad;

El alto grado de deserción que ha caracterizado a nuestro sistema escolar en los niveles básico y medio del país, que ha agravado considerablemente las condiciones culturales de la ciudadanía boliviana;

La vigencia del Decreto Supremo Nº 09177 de 14 de abril de 1970 que ha incorporado como estructura completa la Educación del Adulto, a todo nivel, las medidas que haya apoyado este cuerpo de disposiciones legales;

Las conclusiones del Congreso Pedagógico Nacional orientadas a mejorar las condiciones de la enseñanza en beneficio del pueblo;

Los acuerdos internacionales a través de UNESCO y OEA, como los de Teherán, Caracas, Buenos Aires, Montreal, y otros que han recomendado eficazmente la extirpación del analfabetismo en todos sus grados, para alcanzar una sociedad nueva;

La necesidad de garantizar y legalizar los nuevos Centros CEMA de la Educación del Adulto a nivel medio existentes en el país;

La importancia indiscutible de la modalidad del bachillerato por Madurez y Suficiencia como medio de facilitar la incorporación del adulto deficitario al contexto socio-cultural del pueblo de Bolivia;

R E S U E L V E :

Apruébase el Reglamento General de CEMA, elaborado por la Dirección General de Educación y Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos en sus XIX capítulos y 71 artículos, que regirá a partir de la fecha como instrumento conducente a la obtención del título de Bachiller por Madurez y Suficiencia.

Regístrese, hágase saber y archívese.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
Fdo. Hugo Poopé Entrambasaguas
Fdo. Mario Velarde Dorado



mfs/-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ALFONSO MEDINA ARDITA
Jefe del Depto. Archivo
del Palacio de Gobierno

ANEXO 5

Decretos Supremos

DECRETO SUPREMO Nº 09177

D.G.R. Nº 244

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 177 de la Constitución Política, consagra la educación como la más alta función del Estado y el Gobierno Revolucionario la considera como instrumento de liberación y por tanto compete a éste la facultad de servirla y dirigirla en todas sus manifestaciones;

Que, la Alfabetización y Educación de Adultos ha sido definida por la Constitución Política, como una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes del país;

Que, el Código de la Educación Boliviana, en su Capítulo X, artículos 108 al 117, establece que es deber del Estado organizar una acción sistemática para la eliminación progresiva del analfabetismo, por ser éste uno de los problemas más graves que confronta la Nación;

Que, el Mandato Revolucionario de las Fuerzas Armadas del 26 de septiembre de 1969, en la Declaración 17, dispone: "Movilizar al país para la lucha contra el analfabetismo, comprometiendo en esta empresa el mayor esfuerzo del Estado";

Que, en su Declaración sobre Política Internacional el Gobierno Revolucionario proclama la defensa de una democracia real y postula la activa participación del pueblo en el poder político y su acceso a los valores, bienes y servicios de la comunidad nacional entre los que debe entenderse la educación y la cultura que no pueden seguir siendo el privilegio de unos pocos;

Que, en la Declaración sobre Política Educativa, Cultural y Científica, el Gobierno Revolucionario ha expresado su propósito de estimular la movilización de toda la población en favor de un gran programa de alfabetización y de educación de adultos, hasta lograr la incorporación efectiva de las mayorías campesinas, obreras y artesanales a la vida nacional y al pleno conocimiento y ejercicio de sus derechos y obligaciones;

Que, las FF.AA., la Policía Boliviana, las Universidades, las iglesias y la prensa, se han pronunciado sobre la necesidad de acometer de inmediato un programa de alfabetización y que el Magisterio organizado, en el Primer Congreso Pedagógico, ha comprometido su concurso para llevar adelante esta tarea;

CONSIDERANDO:

Que, es derecho inherente al ser humano contar con los medios que le permitan el desarrollo integral de su personalidad;

Que, es necesario establecer un sistema especial de Educación de Adultos que, aprovechando las capacidades ya desarrolladas del individuo adulto y las experiencias ganadas en su vida de trabajo y de relación, acelere su formación cultural para un mejor desempeño de su rol económico y social;

Que, la Primera Conferencia Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos reunida en La Paz, bajo los auspicios del Ministerio de Educación, del 18 al 23 de diciembre de 1969, ha recomendado la elaboración de un programa intensivo de alfabetización y educación de adultos ligado a la producción y a las perspectivas de cambio social;

Que, este sector de la educación por estar destinado a la atención educativa de una población ya comprometida de algún modo en la producción, necesita estar dotado de dinamismo, agilidad y flexibilidad que favorezcan la promoción del adulto analfabeto o de escasa escolaridad, hacia niveles superiores de educación;

CONSIDERANDO:

Que, los medios de comunicación social prensa, radio y televisión, juegan un papel importante en la educación popular por su alcance masivo y las modalidades propias de sus técnicas, y deben beneficiar a un vasto auditorio diseminado en todo el territorio nacional, contribuyendo no solamente a la educación popular sino también, a la afirmación de una cultura nacional homogénea dentro de la diversidad geográfica, étnica y lingüística que caracteriza a la nación boliviana;

CONSIDERANDO:

Que, el índice estimado de analfabetismo es del 67% de la población mayor de 15 años;

Que, si bien se ha evidenciado una lenta disminución de las tasas de analfabetismo, en cambio, el número absoluto de analfabetos se ha incrementado, lo que demuestra el carácter estructural del problema y la necesidad de enfrentarlo en forma inmediata y vigorosa;

Que, el análisis del rendimiento del sistema regular de educación primaria, revela que las elevadas tasas de ausentismo y deserción escolar son, entre otras, causas inmediatas de analfabetismo, por lo cual el Programa de Alfabetización y Educación de Adultos debe ser complementado con medidas efectivas de ampliación y mejoramiento del sistema de educación primaria, tanto urbana como rural;

CONSIDERANDO:

Que un programa de alfabetización y educación de adultos, para su efectiva im-

plementación requiere estar debidamente financiado disponer de todos los medios necesarios;

Que, la Alfabetización y la Educación de Adultos se impone como una obligación incluíble para cuyo cumplimiento, el Gobierno Revolucionario debe proveer los instrumentos legales y los medios materiales y técnicos adecuados;

Que, la UNESCO ha proclamado el año 1970 como año Internacional de la Educación, con particular énfasis en la acción de sus Estados Miembros en favor de la alfabetización y educación de adultos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Supremos Nos. 09031 y 09033 el Gobierno Revolucionario reconoce que es fundamental disponer de una estrategia nacional de desarrollo, que en lo sustantivo englobe aspectos políticos, sociales, económicos y culturales;

Que, es necesario adecuar la alfabetización de adultos y su educación complementaria, a la formulación de la estrategia nacional de desarrollo, que en esencia buscará mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la población.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Institúyese el Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos para cuya ejecución se dispone la movilización efectiva de toda la ciudadanía, bajo la conducción del Estado.

Art. 2º.— El Ministerio de Educación a través de su Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, será responsable de la ejecución del Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, bajo las modalidades aprobadas por el presente Decreto Supremo. La Jefatura Nacional de Alfabetización del Minis-

terio de Asuntos Campesinos pasa a integrarse a la Dirección de Alfabetización y Educación de adultos del Ministerio de Educación con todo su personal y equipo de trabajo.

Art. 3º.— Son sujetos del Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos todos los analfabetos de 15 a 50 años de edad, para quienes se establece el deber de matricularse y asistir a los Centros que se organicen dentro de los plazos que fije el Reglamento respectivo. El Ministerio de Educación establecerá los criterios y pruebas que permitan definir el concepto de persona analfabeta, a los efectos del cumplimiento de dicha obligación y de la evaluación del Programa.

Art. 4º.— Las personas de 15 a 50 años que no hayan aprobado la educación primaria completa y aquéllas que logren su alfabetización por haber cumplido la exigencia establecida en el artículo tercero, serán estimuladas para seguir estudios dentro del sistema de educación de adultos, conforme a lo establecido en el Capítulo II de este Decreto.

CAPITULO I

FINES, OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS

Art. 5º.— Son fines del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos:

a) Contribuir a la construcción de una sociedad nueva fundada en la justicia social y el respeto a la dignidad del hombre.

b) Desarrollar la conciencia crítica y reflexiva del adulto, que le haga capaz de comprenderse a sí mismo y al mundo que lo rodea.

c) Contribuir a la integración de la nacionalidad, respetando la pluralidad cultural.

d) Formar ciudadanos conscientes de sus deberes para con su familia, su comunidad, su patria y la humanidad, y capacitarlos para el conocimiento, la defensa y el ejercicio de sus derechos.

e) Preparar a las mayorías nacionales para su participación en los cambios estructurales que la nueva sociedad requiere.

f) Capacitar al adulto para que resuelva sus problemas de vida de trabajo y de relación humana y contribuya, eficazmente, a la solución de los problemas fundamentales del país, en función de los proyectos emergentes de la estrategia nacional de desarrollo.

g) Favorecer la comprensión racional de hechos y fenómenos naturales que se registran en el mundo, con el fin de eliminar prejuicios, creencias retardatarias y supersticiones.

h) Estimular en todos los sectores sociales el deseo de superación cultural, y de participación en los beneficios de todos los medios de educación formal e informal.

i) Afirmar y valorar el legado espiritual del pueblo boliviano, que contribuya a superar los decenios de sumisión colonialista y enajenación, para que Bolivia se fisomice por su cultura propia enraizada en la tradición nativa, sin menospreciar el legado común de la civilización occidental y el aporte de otras culturas.

Art. 6º.— Son objetivos del Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos:

a) Capacitar a la población analfabeta y a la de escasa escolaridad en el manejo crítico e inteligente del lenguaje oral y escrito, la matemática básica en el conocimiento de su medio físico y social y en la valoración de las culturas autóctonas.

b) La castellanización del país como vehículo de integración nacional, sin per-

juicio del mantenimiento y fomento de las lenguas nativas, que serán un medio de comunicación social para incorporar a las masas campesinas a la nacionalidad.

c) Desarrollar el Hábito de la lectura como instrumento fundamental en el proceso de educación permanente del individuo.

d) Proporcionar los conocimientos necesarios y fomentar las actividades creadoras para que los individuos y las comunidades alcancen mejores niveles de vida, utilicen los servicios públicos, cooperen con ellos y participen organizadamente en la solución de sus problemas de sanidad, producción, vivienda, vida cívica y recreación.

e) Difundir las bases culturales indispensables para que la población activa pueda beneficiarse de los servicios que fomentan la tecnificación de los procesos productivos y la calificación de mano de obra.

f) Revalorizar mediante la educación de los adultos el papel que desempeña en la sociedad la educación regular en todos sus niveles y contribuir a la generalización de la educación primaria completa entre los niños de edad escolar.

Art. 7º.— Son metas del Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos para el período 1970-1975:

a) En el nivel de alfabetización: erradicar el analfabetismo entre los adultos de 15 a 50 años y asegurar para todos los niños el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación primaria.

b) En el nivel básico: brindar educación primaria complementaria a un mínimo del 10% de la población por alfabetizarse comprendida entre los 15 y 50 años.

c) En el nivel de ciclo medio: lograr que un mínimo de 5% de la población de esa misma edad esté incorporada en 1975 a los centros de educación media del sistema de educación de adultos.

d) En cuanto a la educación extraescolar del adulto: cumplir por todos los medios un programa de difusión cultural que alcance a la totalidad de la población comprendida entre los 15 y 50 años.

CAPITULO II DE LA ESTRATEGIA

Art. 8º.— De acuerdo con las tendencias modernas se adoptarán simultáneamente dos tipos de estrategia: la selectiva y la extensiva.

Art. 9º.— A los efectos de la adecuación del Programa a la estrategia nacional del desarrollo, se optará preferentemente por la modalidad selectiva, a aplicarse en las áreas señaladas como prioritarias para el desarrollo del país.

Art. 10º.— En las áreas en que se aplique la estrategia selectiva, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Se procurará organizar servicios educativos de cobertura óptima, que satisfagan integralmente las necesidades de educación de los diferentes sectores de la población.

b) Se crearán Centros de Educación de Adultos que puedan atender a la totalidad de la población analfabeta activa entre 15 y 50 años. El programa de enseñanza combinará adecuadamente el conocimiento de las asignaturas instrumentales con la interpretación del contexto económico y social y con la capacitación de la mano de obra; a estos últimos efectos se formalizarán los convenios necesarios con los organismos especializados, conforme a los planes de desarrollo.

c) Se ofrecerán oportunidades para que los adultos alfabetizados completen el ciclo básico y se interesen por su formación a nivel medio.

d) Se dará preferencia a la formación de la juventud analfabeta o subescolariza-

da ya incorporada a los procesos de producción.

e) Se realizarán amplios programas de educación extra-escolar para toda la población fomentando las actividades culturales, recreativas y deportivas, la instalación y uso de bibliotecas, el empleo de medios de comunicación social, la distribución amplia de periódicos y folletos adecuados a las características locales, etc.

f) Como complemento indispensable de esta acción con los adultos, el Ministerio de Educación adoptará todas las medidas necesarias para alcanzar la extensión cuantitativa y el máximo nivel de calidad de los servicios de educación primaria, con vistas a lograr la atención total de los niños en edad escolar y eliminar así para el futuro una de las fuentes del analfabetismo.

Art. 11º.— En estas áreas de cobertura educativa óptima se radicará personal docente debidamente formado, se establecerán regímenes adecuados de supervisión y evaluación y se procurará la cooperación de voluntarios en lo posible, de nivel universitario que tomen a su cargo la realización de estudios, investigaciones y prácticas de interés social. Algunos de estos proyectos tendrán carácter experimental a los efectos de la formación de personal y ensayo de métodos y materiales.

Art. 12º.— En las restantes áreas del país, el programa se cumplirá en forma extensiva, procurando planificar su instalación y expansión de modo que la creación de Centros de Alfabetización, responda a las siguientes condiciones:

a) Que la comunidad esté suficientemente motivada y comprometa su participación en la ejecución del programa.

b) Que exista un establecimiento docente con un educador primario, por lo menos.

c) Que haya posibilidades de integrar el proceso de alfabetización a proyectos de

diversa índole en favor del mejoramiento comunal.

d) Que sea previsible la disponibilidad futura de material sencillo de lectura.

e) Que los alumnos en edad escolar puedan ser atendidos por lo menos hasta el cuarto curso.

Art. 13º.— La educación de adultos en las áreas a que se refiere el artículo anterior, estará confiada a los maestros urbanos y rurales, a los líderes naturales, estudiantes y voluntarios en general, a todos los cuales se les brindará apoyo con entrenamiento inicial, materiales supervisión y orientación a través de los medios de comunicación social.

CAPITULO III

DEFINICION Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE EDUCACION DE ADULTOS

Art. 14º.— A los efectos del cumplimiento del presente Decreto Supremo y del programa a cumplirse en el período 1970-1975, se entiende por Educación de Adultos el proceso a través del cual se logra una mayor conciencia del individuo respecto de sí mismo y de los problemas locales, nacionales y mundiales de la necesidad de suprimir la marginalidad social; de la capacidad crítica para hacer uso efectivo de los instrumentos básicos de la cultura, incluidos la lectura, la escritura y el cálculo, y de la oportunidad de acceso a niveles superiores de educación.

Art. 15º.— La educación de adultos forma parte de la estructura del Sistema Nacional de Educación y se la imparte a través de una red de agencias educativas, estructuradas en los siguientes ciclos de educación formal:

Primer Ciclo: Educación Básica Acelerada, que comprende seis grados de un semestre de duración cada uno (3 años), es-

tando los dos primeros destinados a la alfabetización (1 año). Quienes aprueben este ciclo recibirán un certificado de educación Primaria completa;

Segundo ciclo: Educación Media del Adulto, equivalente a la educación media regular, mediante un sistema de créditos por unidad de conocimiento vencida, que permita la finalización de este ciclo en un promedio de 6 semestres (3 años). Quienes aprueben este ciclo en sus diferentes modalidades, recibirán certificados equivalentes a los de la educación regular.

Art. 16º.— Los Centros de Educación de Adultos funcionarán con calendarios establecidos por el Ministerio de Educación de acuerdo con las necesidades de las poblaciones donde se instalen.

Art. 17º.— Los planes y programas, los métodos de enseñanza y evaluación y los materiales educativos serán adecuados a las características propias del adulto. Los programas, métodos y materiales aplicados en alfabetización y educación básica acelerada serán flexibles, de modo que correspondan a las condiciones de vida y de trabajo de los educandos y permitan la adecuada interpretación del contexto económico y social, así como la capacitación para participar en el proceso de su transformación. En el segundo ciclo, Educación Media del Adulto, se programarán diferentes modalidades que permitan que el adulto se incorpore, al alcanzar los niveles requeridos conforme a reglamentación, a cursos de calificación de mano de obra, o al sistema regular de nivel medio o superior.

Art. 18º.— La promoción en los Centros de Educación de Adultos será semestral y automática y la evaluación tendrá carácter continuado. Sólo al término de cada ciclo serán aplicadas con fines de promoción.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA

Art. 19º.— La responsabilidad por la administración y orientación técnica del Programa, conforme al artículo segundo, corresponde al Ministerio de Educación a través de su Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, con la que colaborarán los demás servicios técnico-administrativos de dicho Ministerio y de otras agencias educativas y de servicio.

Art. 20º.— A los efectos del respaldo popular y apoyo técnico que debe tener el Programa, el Ministerio de Educación constituirá los siguientes organismos:

a) Comités de Impulso a la Alfabetización y Educación de Adultos que actuarán a nivel nacional, departamental, provincial, zonal y comunal. Sus funciones serán de promoción, información y apoyo material y moral.

b) El Comité Nacional de Impulso a la Alfabetización y Educación de Adultos que estará integrado por:

— El Ministro de Educación como representante del Ejecutivo, en calidad de Presidente.

— Un representante de la Iglesia Católica.

— Un representante de las iglesias no católicas.

— Un representante del Consejo Superior de Educación Técnica.

— Un representante de las Universidades.

— Un representante de las FF. AA.

— Un representante de la Federación Nacional de Maestros Urbanos.

— Un representante de la Federación Nacional de Maestros Rurales.

— Un representante de la Educación Privada.

— Un representante de la Policía Boliviana.

— Un representante de la Cámara Nacional de Industrias.

— Un representante de la Cámara Nacional de Comercio.

— Un representante de la Cámara Nacional de Minería.

— Un representante de la Asociación Bancaria.

— Un representante del Consejo Nacional de Reforma Agraria.

— Un representante de la Central Obrera Boliviana.

— Un representante de la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos.

— El Director General de Trabajo.

— Un representante de la CUB.

— Un representante de la Confederación de Estudiantes de Secundaria.

— Un representante de la Asociación Nacional de Prensa.

— Un representante de la Federación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia.

— Un representante de ASBORA.

— El Director General de Administración del Ministerio de Educación.

— El Director Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos como secretario permanente.

c) El Consejo Técnico Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos estará integrado por:

— El Ministerio de Educación, quien lo presidirá, o un Técnico delegado, como Presidente.

— El Director General de Educación, o un Técnico delegado.

— Un técnico de la Dirección General de Planificación Educativa.

— Un técnico de la Dirección General de Desarrollo de Comunidades.

— El Director de Coordinación Educativa o un técnico delegado.

— El Jefe Nacional de Alfabetización Rural.

— El Director Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos y un técnico de la misma Dirección Nacional.

d) Comisiones Técnicas a nivel nacional y departamental con funciones de asesoría en aspectos técnicos y de coordinación.

Art. 21º.— El Ministerio de Educación reglamentará la composición de dichos organismos, dará posesión a sus miembros, establecerá en detalle las funciones que deben cumplir y estimulará su acción mediante contactos directos o indirectos.

Art. 22º.— A proposición de la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, el Ministerio de Educación resolverá acerca de la constitución de los departamentos técnicos dependientes de la mencionada Dirección y designará a los funcionarios correspondientes.

Art. 23º.— Hasta el 31 de mayo de cada año, el Ministerio de Educación aprobará la programación de las actividades a realizarse. Esta programación tendrá en líneas generales, los siguientes contenidos:

a) Detalle de los censos, muestras, relevamientos estadísticos y demás investiga-

Art. 34º.— Con el personal rentado de instructores, y bajo la orientación técnica de los departamentos especializados de la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, y de los comités técnicos departamentales, se organizarán seminarios y cursillos para la preparación de alfabetizadores en las universidades en las escuelas normales e institutos superiores de formación profesional, en los centros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Boliviana, en los centros laborales, sindicatos agrarios y en los establecimientos de Enseñanza Media fiscales y privados.

Art. 35º.— Los maestros rurales del sistema regular, podrán ser constituidos en instructores de alfabetizadores mediante cursillos que organizarán los Comités Técnicos Departamentales, según normas de la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos.

Art. 36º.— Todos los docentes de la República en ejercicio, fiscales y particulares, incluidos los maestros en funciones administrativas, son alfabetizadores de hecho y están en el deber de alfabetizar a un mínimo de cinco analfabetos por año, a menos de hallarse exentos de acuerdo a reglamento.

Art. 37º.— Los estudiantes normalistas que no tengan en su plan de estudios prácticos docentes actuarán de alfabetizadores en los Centros de Alfabetización que deberán organizar todas las escuelas normales.

Art. 38º.— Créase en todas las escuelas normales, urbanas y rurales así fiscales como particulares, la cátedra de Alfabetización y Educación de Adultos, que comenzará a impartir sus lecciones a partir de 1971.

Art. 39º.— Los estudiantes de nivel Medio serán parte esencial del personal alfabetizador y actuarán como tales luego de recibir cursillos de orientación y entrenamiento.

Art. 40º.— En cada plantel de educación media, bajo la responsabilidad de la Dirección, funcionará un comité de alfabetización encargado de promover, organizar, supervisar y evaluar las actividades de alfabetización que el personal docente y educando, de acuerdo con el presente Decreto, está obligado a cumplir.

Art. 41º.— Asimismo, a cada plantel de Educación Media se le adjudicará, con carácter permanente, en lo sucesivo, un determinado sector urbano o periférico o una determinada zona geográfica aledaña, de cuya alfabetización habrá de responder el Director ante la respectiva Jefatura de Supervisión Media Escolar, de acuerdo con normas que se establezcan.

Art. 42º.— Las actividades a que se refieren los Arts. 37º, 39, 40º y 41º, quedarán integrados en el programa escolar para ser tenidas en cuenta en la evaluación que decida la promoción de grado al final de cada año lectivo.

Art. 43º.— Los estudiantes de las universidades y demás instituciones de Educación Superior, tendrán obligación de alfabetizar a un mínimo de tres personas, o cumplir otras tareas conexas con la Alfabetización y Educación de Adultos, como requisito indispensable para la obtención del grado profesional.

Art. 44º.— Los estudiantes pre-militares, a partir del presente año, quedan incorporados al Programa Nacional de Alfabetización en calidad de alfabetizadores, previa su capacitación. El cumplimiento de esta obligación es un requisito para la obtención de la libreta de Servicio Militar.

Art. 45º.— Los oficiales y sub-oficiales de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, así como los conscriptos letrados son también miembros del personal alfabetizador principalmente en los propios cuarteles de las FF.AA. y de la Policía Boliviana los cuales, para el elemento a la instrucción militar y dentro de su acción integradora, serán con-

ciones de base que permitan conocer el punto de partida de cada período.

b) Definición de las metas cualitativas y cuantitativas por alcanzar en el año, número de adultos por alfabetizar, alumnos de educación básica acelerada, alumnos del ciclo medio, alcances y modalidades de las actividades de educación extra-escolar, requerimientos de personal de diferentes niveles, medios necesarios, presupuesto, etc.

c) Participación de entidades cooperadoras y de voluntarios, formalizando los convenios necesarios, de modo de lograr la máxima movilización popular.

Art. 24º.— El programa estará sujeto a normas precisas de documentación y evaluación, establecidas por el Ministerio de Educación.

Art. 25º.— La evaluación será: inicial (investigación de base); periódica (en el término de cada uno de los años del quinquenio); y final (en el transcurso de 1975). Los resultados de cada una de las evaluaciones serán tomadas en cuenta para la planificación del período siguiente.

Art. 26º.— En dichas tareas participarán la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, las Comisiones Técnicas a que se refiere el Artículo 20, inciso b), la Dirección General de Planificación Educativa, el Ministerio de Planificación y otros que, como algunos institutos universitarios, pueden aportar personal calificado.

Art. 27º.— Declárase de interés público toda información necesaria para estas tareas de evaluación, a las que deben su concurso directo todas las autoridades y ciudadanos.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

Art. 28º.— Para los efectos de la ejecución del presente Programa de Alfabetiza-

ción y Educación de Adultos, se constituyen los siguientes tipos y categorías de personal, de supervisión, de instrucción, y de alfabetización.

Art. 29º.— El personal de Supervisión se estructurará a nivel nacional, departamental, zonal y local, debidamente coordinados a los fines que se propone el Programa. En los dos primeros niveles la función inspectiva y orientadora estará encomendada básicamente al actual personal de supervisión en servicio, de todos los niveles y aéreas. En lo que se refiere a la supervisión zonal y local, el personal será designado por el Ministerio de Educación, quedando la determinación de su número y funciones sujeta a reglamentación.

Art. 30º.— Se entiende por personal instructor al cuerpo docente encargado de la formación de los alfabetizadores en el manejo de los métodos y técnicas de alfabetización y educación de adultos.

Art. 31º.— El Personal Instructor estará preferentemente constituido por los maestros alfabetizadores rentados que estén debidamente capacitados como instructores, los mismos que, sin perder su condición de alfabetizadores, pasarán a cumplir función de entrenadores de los futuros alfabetizadores cuando y donde las necesidades del programa así lo requieran.

Art. 32º.— Los maestros de todas las jerarquías del Escalafón —urbano y rurales— así como los docentes de los institutos privados, podrán igualmente ser requeridos como instructores, para lo que recibirán previamente orientación adecuada.

Art. 33º.— En consecuencia, los maestros actualmente rentados y el cuerpo docente alfabetizador rentado, organizarán con carácter obligatorio, cursillos de orientación para salvaguardar la unidad de objetivos y metas requeridas por los fines de Programa. Estos cursillos se repetirán periódicamente para todos los ciudadanos que obliga o voluntariamente hayan de alfabetizar.

siderados como grandes Centros de Alfabetización.

Art. 46º.— Todas las personas que posean grado profesional obtenido en universidad o instituto nacional o extranjero, son considerados "Personal Alfabetizador" de especial significación. Y su contribución cívica al Programa será optativa entre la alfabetización directa de tres iletrados por año, el ofrecimiento de tres servicios específicos de su profesión, como estímulo a alfabetizándose de asistencia asidua o el desarrollo de tareas o cursillos sobre materia de su especialidad.

Art. 47º.— El personal alfabetizador recibirá un distintivo que lo acreditará como tal, y que le habrá sido entregado con su cédula correspondiente al final del Curso de Orientación.

CAPITULO VI

DE LAS INSTITUCIONES COOPERADORAS

Art. 48º.— Las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, las iglesias, las universidades, las cooperativas, las organizaciones sindicales, las instituciones culturales y deportivas de carácter nacional, departamental y provincial, establecerán centros de alfabetización en sus respectivos jurisdicciones para cumplir la obligación que les impone el presente Decreto.

Art. 49º.— Las empresas públicas y privadas que tengan a su servicio más de diez trabajadores analfabetos están obligados a organizar y sostener por su cuenta cursos o centros de alfabetización, conforme a las normas establecidas por las autoridades técnicas de la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos.

Art. 50º.— En los casos de empresas públicas y privadas talleres artesanales y demás centros laborales no comprendidos en el artículo anterior, los empleadores son responsables por la asistencia de su perso-

nal analfabeto a los centros. Para el efecto el interesado debe presentar a su empleador la matrícula correspondiente y los certificados mensuales de asistencia regular a dichos centros.

Art. 51º.— Las amas de casa que tengan a su servicio uno o más empleados domésticos, tendrán la obligación de alfabetizarlos o enviarlos a un centro de alfabetización.

Art. 52º.— Hasta el 30 de junio del presente año, todos los empleadores están obligados a enviar a la autoridad distrital de educación en su jurisdicción, la nómina de analfabetos entre 15 y 50 años de edad, que trabajan a su servicio, en los formularios que para el efecto distribuirá la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos. En los años sucesivos esta información será proporcionada hasta el 31 de diciembre.

Art. 53º.— Los dueños de estancias, fincas, haciendas y empresas agropecuarias enviarán la información requerida en el artículo anterior, a través de las supervisiones provinciales o de las autoridades locales, las que otorgarán a los dueños las facilidades necesarias para la organización y funcionamiento de cursos de alfabetización en sus propiedades.

Art. 54º.— Los dirigentes de cooperativas y sindicatos agrarios, procederán de igual manera en el suministro de la nómina de analfabetos que tienen entre sus afiliados y coordinarán con los propietarios de tierras o de empresas agropecuarias, para el mejor cumplimiento de las disposiciones relativas al funcionamiento de cursos de alfabetización en las respectivas propiedades.

Art. 55º.— Las radioemisoras pondrán a disposición del Ministerio de Educación en forma gratuita por lo menos dos horas de emisión por semana. Los canales de televisión ofrecerán tres horas semanales. La Dirección Nacional de Alfabetización y Edu-

cación de Adultos, utilizará dicho tiempo, conforme a programación convenida con las respectivas empresas.

Art. 56º.— Con el mismo objeto, los diarios que se editan en el país, destinarán como mínimo media página semanal, o bien optarán por la publicación mensual de un suplemento con uno o varios capítulos del material de alfabetización y educación de adultos. Las revistas, los semanarios, los bisemanarios y otras publicaciones destinarán una página por cada edición.

Art. 57º.— Las empresas de exhibición cinematográfica tienen la obligación de proyectar gratuitamente, en su salas, los materiales audiovisuales sobre alfabetización.

Art. 58º.— Toda publicidad comercial escrita de fábricas, industrias, comercio en general y empresas públicas y privadas, incluirá propaganda alusiva a la alfabetización, durante los años que dure el Programa.

Art. 59º.— Las empresas de transporte que operen dentro del país, están obligadas a exhibir en sus vehículos los materiales de promoción de la alfabetización que les proporcionará la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos.

Art. 60º.— Dada la importancia de los medios de comunicación social en las tareas de alfabetización, educación de adultos y promoción popular a que se refiere el presente Decreto, las Escuelas Radiofónicas de Bolivia (ERBOL), participarán en el Programa de acuerdo al Convenio que tiene suscrito con el Ministerio de Educación.

Art. 61º.— Hasta que el Ministerio de Educación disponga de una estación propia de radio para servir los fines de la alfabetización, educación popular y promoción cultural en todos los niveles, Radio Illimani cederá al referido Ministerio, los espacios que fueren necesarios para el cumplimiento de estas finalidades.

Art. 62º.— Radio Batallón Colorados entrará en cadena con los programas a que hace referencia el artículo anterior, cuando el interés de los programas así lo requiera, sin perjuicio de su programación ordinaria.

Art. 63º.— El Servicio de Ayuda Técnica Escolar (SATE) con toda su capacidad instalada y su personal pasa a depender del Ministerio de Educación, para servir las necesidades de producción de material del Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, sin perjuicio de atender las necesidades de los otros sectores de la Educación.

Art. 64º.— En todas las escuelas primarias urbanas, fiscales y privadas, funcionará un Comité pro-Alfabetización, de cuya constitución y actividades será responsable su Director. Sus objetivos serán los de promoción del Programa, recolección de materiales, obtención de recursos, cumplimiento de tareas auxiliares y, con carácter experimental, la alfabetización propiamente dicha de analfabetos existentes en los hogares o vecindario de los escolares.

Art. 65º.— En cada una de las municipalidades de la República funcionará un Comité para la Alfabetización, en coordinación con las juntas vecinales, con objeto de organizar brigadas de alfabetización voluntarios que recibirán cursillos de orientación, estímulos y facilidades para el mejor desempeño de su acción.

Art. 66º.— En las cámaras de comercio, industria, minería y otras similares y en sus respectivos filiales departamentales, se constituirán Comités pro-Alfabetización, con fines de promoción y apoyo material al Programa.

Art. 67º.— A efecto de producir, reunir y facilitar material de alfabetización y de educación de adultos, así como de fomentar el establecimiento y conducción de bibliotecas populares, escolares y extraescolares, de todos los niveles educativos, créase el Banco del Libro como institución

cultural mixta fiscal y privada, en escala nacional, dependiente del Ministerio de Educación, con sede central en La Paz y agencias en la República.

CAPITULO VII

DEL FINANCIAMIENTO

Art. 68º.— El Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, será financiado con los fondos que le destina el Presupuesto Ordinario de la Nación, para atender los requerimientos de servicios personales y gastos de administración central.

Art. 69º.— Durante los cinco años que dure la ejecución del presente Programa se crean además, las siguientes fuentes de financiamiento originadas en la cooperación popular:

a) Las empresas comerciales y los servicios no sujetos al pago del impuesto pro-educación industrial dispuesto por el Decreto Supremo Nº 1011, de 7 de enero de 1948, contribuirán con el 2.5 por ciento sobre sus utilidades líquidas, debiendo hacerse efectiva esta contribución simultáneamente con el impuesto sobre utilidades.

b) En el Día Mundial de la Alfabetización, que se celebra el 8 de septiembre, todos los niños y jóvenes que reciben educación en establecimientos fiscales y privados de todos los niveles, desde el kindergarten a la Universidad contribuirán con un cuaderno de 50 hojas durante los cinco años de ejecución del Programa masivo del presente Decreto.

c) Todos los empleados y obreros del sector público y privado contribuirán al Programa Nacional de Alfabetización en proporción con el nivel de sus remuneraciones, de acuerdo a la siguiente escala:

Haber mensual, incluido básico y bonos, desde \$b. 2.001 hasta \$b. 4.000, un día de haber por año;

Desde \$b. 4.001 hasta 6.000, un día y media por año;

Desde \$b. 6.001 en adelante, dos días de haber por año.

Los que perciban haberes inferiores a \$b. 2.001, acordarán en el seno de sus organizaciones laborales o con el jefe de Personal de su respectiva repartición, un aporte voluntario.

La obligación establecida en el presente inciso se extenderá por el período de cinco años que dure el Programa Nacional de Alfabetización, debiendo incluirse dentro del capítulo de "concesiones" deducibles para el cómputo del impuesto a la renta por servicios personales.

El aporte podrá efectuarse en un pago único o en cuotas parciales durante el año, las mismas que serán depositadas por los empleadores que actuarán como agentes de retención.

d) Los profesionales que ejercen libremente, contribuirán con la suma de 100 pesos semestrales, debiendo hacer efectivo, el pago en la misma fecha fijada para el pago del impuesto a la renta por servicios personales.

e) Los profesionales que trabajan en ejercicio libre de su profesión y además como dependientes contribuirán con 50 pesos semestrales, independientemente de su contribución como empleados.

Esta contribución será deducida a los efectos del cálculo del impuesto a la renta por servicios personales.

Art. 70º.— Las organizaciones de trabajadores agrarios y gremiales, en reuniones generales de sus afiliados, establecerán hasta el 31 de enero y 31 de julio de cada

año, un aporte semestral que será recaudado y administrado conjuntamente entre el Secretario de Hacienda de la organización y el Presidente del Comité local de impulso a la Alfabetización. Los recursos recaudados por este concepto serán utilizados en la proporción de un 70 por ciento en favor de las actividades alfabetizadoras del sindicato y el 30 por ciento restante, será depositado en la cuenta "Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos", en cualquier Banco del país.

Art. 71º.— Las contribuciones señaladas en los incisos a), c), d) y e) serán recaudados por la Dirección General de la Renta Interna y depositados en la cuenta del Tesoro Nacional, sub-cuenta "Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos".

Art. 72º.— El Ministerio de Educación elaborará el plan anual para la utilización de los recursos acumulados, hasta el 31 de marzo de cada año, no pudiendo excederse el plan de gastos de las sumas recaudadas.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES Y COMPENSACIONES

Art. 73º.— Las personas comprendidas en los Arts. 36º, 43º, 45º y 46, mayores de edad, que, por cualquier circunstancia, no pudieran dar cumplimiento a su obligación como alfabetizadores, compensarán por este incumplimiento con el pago de \$b. 50.— por cada iletrado que debieron alfabetizar, pago que deberá hacerse efectivo hasta el 31 de diciembre de cada año. La compensación en el caso de los profesionales comprendidos en el Art. 46 será de 100 pesos bolivianos por cada iletrado no alfabetizado. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al cobro del doble de la suma indicada.

Art. 74º.— El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 49 y 50, dará lugar a la imposición de una multa

de 1.000 pesos bolivianos por la primera vez; 2.000 pesos bolivianos por la segunda y apremio corporal del renuente, por la tercera.

Art. 75º.— Las personas comprendidas en el artículo 51º que no cumplan dicha obligación pagarán la multa de 50 pesos bolivianos.

Art. 76º.— A partir del 1º de julio de 1971, toda persona en edad de los 15 a los 50 años inclusive, que no sabiendo leer ni escribir no presentare, juntamente con su carnet de identidad personal, la ficha de asistencia actual y efectiva a un centro de Alfabetización, no será admitida como empleado o trabajadora en ninguna repartición fiscal ni empresa industrial o comercial, oficina profesional, negocio de cualquier clase u hogar doméstico, ni institución alguna pública o privada.

Art. 77º.— El empleador de cualquier índole que a partir del 1º de julio de 1971, contrate los servicios ocasionales o permanentes de un analfabeto que no acredite debidamente su concurrencia efectiva a un centro de alfabetización, será multado con la suma equivalente a un salario mensual que percibe el analfabeto la primera vez, con el doble la segunda vez y con apremio corporal la tercera.

Art. 78 Asimismo a partir del 1º de julio de 1972, ninguna repartición fiscal, administrativa o judicial, podrá admitir como demandante o gestora, ni mediante procurador, a persona alguna analfabeta que juntamente con su primera actuación oral o escrita, no acredite con la tarjeta oficial su asistencia actual y efectiva a un centro de alfabetización. A falta de este documento, para que su demanda sea admitida, el analfabeto o su procurador, pagará la contribución de cincuenta pesos bolivianos en timbres "pro-alfabetización" adherido a su primer escrito o el recibo de empoce de la misma cantidad en cualquier agencia de recaudación del Tesoro Nacional por el mismo concepto, si su demanda es verbal.

Art. 79º.— El Programa Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos se iniciará oficialmente a la firma del presente Decreto.

El Gabinete en pleno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

(Fdo.) GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA; César Ruiz Velarde; Juan Ayoroa Ayoroa; David La Fuente Soto; Antonio Sánchez de Lozada; Mariano Baptista Gumucio; Jaime Paz Soldán Pol; Alberto Bailey Gutiérrez; Marcelo Quiroga Santa Cruz; Edmundo Valencia Ibáñez; Mario Rolón Anaya; Wálter Arzabe Fuentelzás; León Kolle Cueto; Carlos Hurtado Gómez; José Ortiz Mercado; Oscar Bonifaz Gutiérrez; Juan José Torrez.

DECRETO SUPREMO Nº 09178
D.G.R. Nº 245

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, (ENTEL S.A.M.) Cnl. Julio Ascarrunz, ha formulado renuncia de su cargo, la misma que ha sido aceptada;

Que, para el normal funcionamiento de ENTTEL S.A.M., es necesario designar a su autoridad superior, con las facultades señaladas por el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 07441 de 22 de diciembre de 1965, concordante con el 8º del Decreto Nº 08282 de 28 de febrero de 1968.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— De conformidad a las disposiciones legales vigentes, designase al Sr. CARLOS VILLARROEL A., Presidente del Directorio de la Empresa

Nacional de Telecomunicaciones (ENTTEL S.A.M.).

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los catorse días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

Fdo. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA; Jaime Paz Soldán Pol; Oscar Bonifaz Gutiérrez.

DECRETO SUPREMO Nº 09179
D.G.R. 246

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que, en esta ciudad ha dejado de existir el doctor Eustaquio Bilbao Rioja, Fiscal General de la República en actual ejercicio;

Que, es deber del Gobierno Revolucionario, rendir homenaje póstumo a los ciudadanos que han prestado relevantes servicios a la Nación.

DECRETA:

Artículo único.— Declárase duelo nacional sin suspensión de actividades públicas y particulares, el día del sepelio de los restos mortales del que en vida fue doctor Eustaquio Bilbao Rioja.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

Fdo. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA; Juan Ayoroa Ayoroa; Oscar Bonifaz Gutiérrez.

ANEXO 6

Estatuto Reglamentario de la Educación Media del Adulto (CEMA)

Mediante Resolución Suprema N° 156628 de fecha 12 de abril de 1971 se aprueba el Reglamento de CEMA que garantiza y legaliza la organización de los Centros de Educación Media del Adulto. El contenido del Reglamento es el siguiente: (1)

CAPITULO I

FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1º— La Educación Media del Adulto tenderá a la formación integral del hombre boliviano, estimulando el armonioso desarrollo de sus posibilidades, en función de la colectividad.

Artículo 2º— Contribuirá a la acción solidaria de obreros, campesinos y pueblo en general, en la lucha por consolidar la independencia económica de Bolivia y la elevación de su nivel de vida.

Artículo 3º— Contribuirá a la construcción de una sociedad nueva fundada en la justicia social y el respeto a la dignidad del hombre.

Artículo 4º— Desarrollará la conciencia crítica y reflexiva del adulto, que le haga capaz de comprenderse a sí mismo y al mundo que le rodea.

Artículo 5º— Preparará a las mayorías nacionales para su participación en los cambios estructurales que la nueva sociedad reclama, en correspondencia con los postulados de la educación moderna.

Artículo 6º— Capacitará al adulto para que resuelva sus problemas de vida, trabajo, relación humana y le preparará para alcanzar el Diploma de Bachiller por Madurez y Suficiencia.

Artículo 7º— Estimulará y orientará el proceso de autorealización del hombre, mediante una adecuada preparación intelectual, profesional y social.

(1) Texto completo del Reglamento elaborado por la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos y la Jefatura Nacional del respectivo nivel. Ministerio de Educación y Cultura. La Paz, Bolivia, 1971.

Artículo 8º— Orientará al adulto la conciencia de ciudadanía, para participar responsablemente en los procesos económicos, sociales y políticos de su comunidad.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA EDUCACION DE ADULTOS

Artículo 9º— La estructura general de educación de adultos se integra mediante etapas sucesivas, desde alfabetización, básico acelerado, C.E.M.A. e I.B.A., de acuerdo a las características del adulto.

CAPITULO III

DEL PLAN DE ESTUDIOS DE C.E.M.A.

Artículo 10º— Se adopta como Plan de Estudios para C.E.M.A., en base a materias integradas, el siguiente: (cálculo semanal):

Materias Globalizadas	Medio Inferior	Medio Común	Medio Diferenciado
Lenguaje:	8	13	11
Estudios Sociales:	15	11	12
Actividad de Extensión Cultural:	2	1	2
T o t a l:	25	25	25
Ciencias de la Naturaleza:	8	10	10
Matemáticas:	15	14	12
Actividades de Extensión Cultural:	2	1	2
T o t a l:	25	25	25

Artículo 11º— Los estudiantes adultos de cada Centro optarán dos materias por semestre (Enseñanza indirecta). De esta manera constituirán dos grupos, cada uno con 25 horas semanales divididas en períodos de 35 minutos.

Artículo 12º— En el Plan de Estudios estará involucrada además, la asignatura de Actividades de Extensión Cultural, con el propósito de revalorar nuestra identidad nacional.

CAPITULO IV

DE LA NOMENCLATURA DE LAS MATERIAS

Artículo 13º— Este sistema peculiar para el adulto y que conduce al Bachillerato por Madurez y Suficiencia, contempla fundamentalmente, cuatro áreas de conocimiento:

- a) MATEMATICA, en toda su extensión y profundidad.
- b) LENGUAJE, en toda su extensión y profundidad.
- c) CIENCIAS DE LA NATURALEZA, en toda su extensión y profundidad.
- d) ESTUDIOS SOCIALES, en toda su extensión y profundidad.

Artículo 14º— La tendencia en los contenidos programáticos será integrar los conocimientos o programas dada la índole del sistema: de educación continua y acelerada.

Artículo 15º— El horario será nocturno: de 19 a 22 horas, tiempo dividido en 5 periodos de 35 minutos cada uno.

Artículo 16º— Los alumnos ingresarán por grupos, por ejemplo: Lenguaje y Sociales, a nivel inferior; Lenguaje y Ciencias, a nivel medio común; Lenguaje y Ciencias, a nivel diferenciado.

Artículo 17º— Los alumnos podrán vencer en un semestre dos materias, dejando para el siguiente, las otras dos.

Artículo 18º— Según el grado vencido en el sistema regular, los postulantes, previo un diagnóstico de conocimiento serán ubicados en grupos no mayores de 50 alumnos, con profesores normalistas, en cada especialidad y al ciclo correspondiente.

Artículo 19º— Según el Art. 38º del D. S. 09177 de 14 de abril de 1970 las escuelas normales, a partir de este año, dictarán una cátedra de Alfabetización y Educación de Adultos para la formación de profesorado especializado.

Artículo 20º— El avance de materias en C.E.M.A. no es por grados ni cursos, sino por créditos y unidades de conocimiento.

Artículo 21º— Al término del vencimiento de los tres ciclos: intermedio, medio común y diferenciado, el adulto llegará al Bachillerato por Madurez. Al vencimiento del ciclo medio común, puede canalizarse hacia el Bachillerato en Humanidades, Técnico-Industrial, Comercial Administrativo, Agropecuario y Artístico.

Los adultos que así lo prefieran podrán ingresar también a I.B.A. (mano de obra calificada).

Artículo 22º— Las equivalencias entre C.E.M.A. y el sistema regular del Bachillerato, son las siguientes: Ciclo Intermedio corresponde al 7º y 8º de orientación; Ciclo Medio Común, correspondiente al 1º y 2º Medio; Ciclo diferenciado, correspondiente al 3º y 4º de Educación Media.

CAPITULO V

DE LAS EVALUACIONES

Artículo 23º— Con un criterio científico y práctico, la evaluación será permanente y sistemática a través de pruebas objetivas.

Se entenderá por pruebas objetivas, los trabajos de investigación, laboratorio, seminarios, etc.

CAPITULO VI

DE LAS PROMOCIONES

Artículo 24º— Las promociones en la Educación Media del Adulto serán de dos tipos: una, al cumplirse las unidades de conocimiento, y otra al vencerse el semestre respectivo.

Artículo 25º— Los tribunales examinadores serán de tres clases: a) Tribunales Internos, b) Tribunales Unicos y c) Tribunales de Excepción.

Artículo 26º— Son Tribunales Internos aquellos conformados por profesores de la especialidad en cada Centro para promociones al término del cumplimiento de las unidades de conocimiento dentro de cada asignatura.

Artículo 27º— Son Tribunales Unicos aquellos conformados por profesores de la especialidad de cada Centro y representantes de la Dirección Nacional o Distrital de Alfabetización y Educación de Adultos, al finalizar los estudios de un semestre.

Artículo 28º— Son Tribunales de Excepción aquellos conformados por Resolución Ministerial expresa cuando hayan solicitantes con formación autodidacta para optar el título de Bachillerato por Madurez, o en los casos de igualación de estudios.

CAPITULO VII

DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

Artículo 29º— En el sistema C.E.M.A. habrán certificados y diplomas, documentos conducentes a evaluar los alcances de los estudios realizados.

En cualquier momento los estudiantes, solicitarán certificados de estudios para los fines que la ley indica.

Artículo 30º— Los certificados y diplomas serán franqueados a nivel inferior, medio común y diferenciado, como constancia del vencimiento de estos niveles.

Artículos 31º— De conformidad a la Resolución Suprema Nº 104585 de 27 de agosto de 1970 el único documento con el que se puede tramitar el Diploma de Bachiller por Madurez y Suficiencia, será el CERTIFICADO UNICO.

CAPITULO VIII

DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 32º— Los profesores de Educación Media del Adulto son designados por autoridades competentes a propuesta del Supervisor Distrital correspondiente, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano boliviano de nacimiento.
- b) Poseer título docente en provisión nacional, para el nivel correspondiente.
- c) Tener un mínimo de cinco años de servicio docente.
- d) Reunir condiciones morales.

Sus funciones serán

- a) Planificar el trabajo semestral.
- b) Cumplir con el horario respectivo.
- c) Preparar manuales de consulta.
- d) Evaluar el vencimiento de las materias tanto teóricas como prácticas.
- e) Participar responsablemente en las actividades de extensión cultural organizadas por el Centro.
- f) Estimular las iniciativas e inquietudes estudiantiles.
- g) Promover actividades socio-culturales y socio-políticas.

CAPITULO IX

DE LOS DIRECTORES

Artículo 33º— Son directores de los Centros de Educación Media del Adulto los docentes que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser ciudadano boliviano de nacimiento.
- b) Tener formación profesional docente.
- c) Poseer título en Provisión Nacional correspondiente al ciclo.
- d) Tener experiencia y capacidad orientada a la Educación de Adultos.

Artículo 34º— Los directores de C.E.M.A. serán designados de acuerdo al artículo 228 del Código de la Educación Boliviana.

Sus funciones serán:

- a) Planificar el trabajo semestral del Centro.
- b) Dirigirlo técnica y administrativamente.
- c) Presidir el Consejo Técnico.
- d) Elaborar informes.
- e) Organizar y dirigir el Comité de Alfabetización del Centro, de conformidad al Art. 40 del Decreto Supremo 09177.
- f) Cooperar en las actividades de las organizaciones de estudiantes y crear un ambiente de cordialidad profesional y sindical, de colaboración y responsabilidad solidaria, entre el personal docente, la dirección y los estudiantes.
- g) Resolver en primera instancia los procesos disciplinarios en general.

CAPITULO X

DE LOS ORIENTADORES.

Artículo 35º— Habrán en los Centros Orientadores Pedagógicos que encaminarán científicamente los estudios de esta modalidad manteniendo la naturaleza de la estructura, dentro de una enseñanza acelerada y continua, en función del Bachillerato por Madurez y Suficiencia.

Artículo 36º— Serán orientadores de los Centros C.E.M.A. los profesores que reúnan, los siguientes requisitos:

- a) Tener formación profesional docente.
- b) Poseer título en Provisión Nacional.
- c) Tener un mínimo de cinco años de servicios en la Educación.
- d) Acreditar estudios de especialización.
- e) Ser designado por la Dirección Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, previa compulsas de méritos y examen de capacidad.
- f) Tener moralidad comprobada.

Artículo 37º— Sus funciones serán:

- a) Realizar las pruebas de diagnóstico en el Centro Educativo.
- b) Llevar las fichas acumulativas individuales.
- c) Orientar la acción educativa de los alumnos adultos en forma permanente, a fin de determinar las diferencias individuales.
- d) Ofrecer tratamiento socio-cultural a los participantes.

CAPITULO XI

DE LOS CONSEJOS TECNICOS

Artículo 38º— El Consejo Técnico (Consejo de Profesores) es la autoridad máxima del Centro de Educación de Adultos. Regulariza constantemente, todos los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Artículo 39º— Tanto Planes como Programas irán en constante consulta del Consejo Técnico. Ningún asunto quedará resuelto, sin su conocimiento, especialmente los informes de carácter económico.

Artículo 40º— El Consejo Técnico se reunirá regularmente al iniciarse o finalizar cada mes, y extraordinariamente, en cualquier momento, sea por indicación del Director, Orientador, Personal Docente, Asociación de Estudiantes o autoridades.

Artículo 41º— El Consejo Técnico estará integrado por el Director, Orientador, Maestros y dos representantes alumnos, siendo sus resoluciones por simple mayoría.

Artículo 42º— Se levantará acta de los acuerdos del Consejo Técnico y sus resoluciones, tendrán fuerza ejecutiva.

CAPITULO XII

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 43º— El Centro estará regido en lo administrativo por el Director y el Secretario, encargados de lo siguiente:

- a) Conducir los libros de matrícula y registro.
- b) Conducir los libros de Actas y Evaluaciones.
- c) Biblioteca.
- d) Mobiliario Escolar.
- e) Material didáctico, inventarios, etc.

Artículo 44º— El personal administrativo es el directo responsable en el manejo de documentos en general, su registro, su legalización y su destino.

CAPITULO XIII

DE LOS ESTUDIANTES ADULTOS

Artículo 45º— C.E.M.A. reconoce tres tipos de estudiantes adultos o participantes:

- a) De asistencia regular.
- b) De asistencia periódica o de estudios programados.
- c) De formación autodidacta.

Artículo 46º— Son alumnos de C.E.M.A. los mayores de 21 años.

Artículo 47º— Los estudiantes adultos podrán asociarse en Centros Distritales o nacionales para fines de superación cultural y promoción del desarrollo educativo.

CAPITULO XIV

DE LA MATRICULA

Artículo 48º— La matrícula es un acto legítimo de inscripción de un adulto, a cualesquiera de los Centros C.E.M.A.

Artículo 49º— Para hacerla efectiva se requiere, los siguientes requisitos:

- a) Libreta de último grado de escolaridad y otro documento equivalente.
- b) Certificado de trabajo.
- c) Fe de edad que acredite 21 años.

Artículo 50º— El Libro de Matrícula es un documento oficial que no admite raspaduras ni modificaciones; llevará el sello de control de la Jefatura Nacional del ramo o Supervisión respectiva.

CAPITULO XV

DE LA CLASIFICACION O DISTRIBUCION DE ESTUDIANTES

Artículo 51º— En cada Centro educativo de adultos se hará la ubicación del estudiante, en su nivel y grupo respectivo.

Artículo 52º— En los diez primeros días de cada semestre, el Orientador Pedagógico hará la clasificación de estudiantes de conformidad a su nivel de conocimientos.

Artículo 53º— Efectuada la clasificación por el nivel de conocimientos, el Orientador Pedagógico procederá a la distribución de estudiantes de adultos, por grupos de materias, consultando el horario de trabajo. Ningún grupo podrá exceder de 50 alumnos.

Artículo 54º— Los grupos serán por asignaturas o áreas de conocimientos, para facilitar el aprendizaje del estudiante.

CAPITULO XVI

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 55º— El trabajo en la Educación Media del Adulto es semestral, con cien días hábiles, como mínimo. Comprende las siguientes etapas o períodos:

- a) De organización.
- b) De realización o ejecución del trabajo.
- c) De finalización y evaluación promocional.

Artículo 56º— El período de organización a su vez comprende:

- a) El período de inscripciones.
- b) El período de clasificación y distribución de estudiantes.

Artículo 57º— El período de realización o ejecución del trabajo que abarca un tiempo no menor de 80 días.

Artículo 58º— El período de finalización y evaluación promocional que abarca, un tiempo no menor de 10 días hábiles.

CAPITULO XVII

DEL REGIMEN INTERNO Y DE LA AUTODISCIPLINA

Artículo 59º— Los Centros de la Educación Media del Adulto son instituciones que se inspiran en una necesidad de convivencia dirigida al mejoramiento económico y socio-cultural de sectores marginados.

Artículo 60º— Corresponde a los Directores, Profesores, Orientadores, Personal Administrativo y estudiantes de los Centros, cultivar el espíritu de cooperación y solidaridad constructivas, para impulsar y superar el presti-

glo y calidad del plantel; asimismo el sistema de educación de adultos en todas sus características.

Artículo 61º— El régimen interno de los Centros de Educación del Adulto está condicionado por el equilibrio o interdependencia de derechos y obligaciones entre el Director, el Orientador, los profesores y estudiantes.

Artículo 62º— El principio de autoridad se basa en el cumplimiento de las disposiciones legales. Es un imperativo en los Centros Educativos y corresponde su aplicación a directores, profesores y estudiantes.

Artículo 63º— Los Centros Educativos de Adultos practicarán la disciplina consciente que es una forma de educación moral basada en el auto control y ejercicio de la responsabilidad personal y comunitaria.

Artículo 64º— La moralidad, la puntualidad y el cumplimiento son normas que se practican en los Centros de Estudiantes Adultos.

CAPITULO XVIII

DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 65º— Las Universidades otorgarán el Diploma de Bachiller a los egresados de Educación Media de Adultos que presenten el CERTIFICADO UNICO de acuerdo a Reglamento.

Artículo 66º— Existen documentos de uso interno y externo, debidamente refrendados con el número correlativo y el membrete oficial del Centro.

Artículo 67º— Los documentos de uso interno, son aquellos que de acuerdo a disposiciones superiores sirven para el control interno, como ser:

- a) Fichas individuales acumulativas.
- b) Pruebas de diagnóstico.
- c) Pruebas periódicas y finales y otras que acordare el Consejo Técnico.

Los documentos Técnico-Administrativos de uso externo son los que señala la Dirección Nacional del ramo para los efectos de control (Certificado Unico).

CAPITULO XIX

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 68º— La vigencia del presente Reglamento se extenderá a partir de la promulgación de la correspondiente Resolución Suprema.

Artículo 69º— Los casos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por las autoridades distritales y nacionales de Alfabetización y Educación de Adultos.

Artículo 70º— Se establece un período de experiencia de cinco años del sistema, para luego de una evaluación conveniente, extenderlo a centros de producción agrícola, ganadera, minera e industrial.

Artículo 71º— El presente Reglamento podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del sistema, mediante una disposición de igual categoría”.

Prof. Humberto Meleán Leclere
Director General de Educación

Prof. Armando Durán de Castro
Director Nacional de Alfabetiza-
ción y Educación de Adultos

Prof. Félix Equino Zaballa
Jefe Nacional de C.E.M.A.

Prof. Virgilio Mancilla L.
Supervisor Distrital de C.E.M.A.

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS
 DEPARTAMENTO TECNICO — SECCION ESTADISTICA
 La Paz - Bolivia

ALFABETIZACION VOLUNTARIA

Distrito: Control:
 Provincia: Kárdex:
 Localidad: Sección:

SOLICITUD

En cumplimiento al D. S. Nº 09177 de 14 de abril de 1970 y como contribución al PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS, me permito solicitar a Ud., la respectiva autorización, a fin de iniciar a la brevedad posible, mis actividades de ALFABETIZADOR VOLUNTARIO.

Nombre:
 Profesión u ocupación:
 Años de servicio y Categoría (para Maestros):
 Lugar de Trabajo: Dirección:
 Zona en que funciona el Centro (o Curso):
 Local: Horario:
 Localidad:
 Provincia: Departamento:
 Autoridades políticas locales (para Provincias):
 Autoridades Educativas zonales o con jurisdicción:
 Lugar y fecha:

Firma

Uso exclusivo en la Supervisión Distrital.
 Solicitud:
 Autorización:
 Iniciación:
 Pruebas finales:

"EL PAN Y LA CULTURA ES PARA TODOS"

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS
 DEPARTAMENTO TECNICO — SECCION ESTADISTICA
 La Paz - Bolivia

ALFABETIZACION VOLUNTARIA

Distrito: Control:
 Provincia: Kárdox:
 Localidad: Socclón:

SOLICITUD

En cumplimiento al D. S. Nº 09177 de 14 de abril de 1970 y como contribución al PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS, me permito solicitar a Ud., la respectiva autorización, a fin de iniciar a la brevedad posible, mis actividades de ALFABETIZADOR VOLUNTARIO.

Nombre:
 Profesión u ocupación:
 Años de servicio y Categoría (para Maestros):
 Lugar de Trabajo: Dirección:
 Zona en que funciona el Centro (o Curso):
 Local: Horario:
 Localidad:
 Provincia: Departamento:
 Autoridades políticas locales (para Provincias):
 Autoridades Educativas zonales o con jurisdicción:
 Lugar y fecha:

Firma

.....
 Uso exclusivo en la Supervisión Distrital.
 Solicitud:
 Autorización:
 Iniciación:
 Pruebas finales:

"EL PAN Y LA CULTURA ES PARA TODOS"

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS
 DEPARTAMENTO TECNICO — SECCION ESTADISTICA
 La Paz - Bolivia

ALFABETIZACION VOLUNTARIA

Distrito: Control N°:

Provincia: Kárdex:

Localidad: Sección:

ACTA DE INAUGURACION

En el local del Centro Zona

..... localidad provincia

del Departamento a horas del

día de de mil novecientos

se procedió a la inauguración de los CURSOS DE ALFABETIZACION VOLUNTARIA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 09177 de 14 de abril de 1970, en presencia de las autoridades del lugar que al ple suscriben, quienes han constatado que los alumnos inscritos y asistentes no saben leer ni escribir, comprobándose su condición de ANALFABETOS.

El horario de trabajo que regirá en el período lectivo, será de horas

..... a horas

(Mañana — tarde — noche)

Firmando en comprobante:

.....
 Alfabetizador

Nombre y cargos de autoridades políticas:

Sellos:

IMPORTANTE.— El presente, acta debe ser legalizado por alguna autoridad política o administrativa del lugar y una autoridad educacional con jurisdicción. Sin estos requisitos, no tiene validez.

"EL PAN Y LA CULTURA ES PARA TODOS"

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS
 DEPARTAMENTO TECNICO — SECCION ESTADISTICA
 La Paz — Bolivia

ALFABETIZACION VOLUNTARIA

Distrito: Alfabetizador:
 Provincia: Centro:
 Localidad: Sección:

ACTA DE EXAMENES Y CLAUSURA

En el local del Centro Zona
 localidad provincia
 del Departamento a horas del día
 de de mil novecientos

y en presencia de las autoridades que al pie suscriben, se procedió a la recepción de exámenes, conforme a Instrucciones del Departamento Técnico de Alfabetización y Educación de Adultos, a los alumnos de asistencia regular y que estuvieren legalmente inscritos en los registros del Centro.

Finalizado el acto Promocional, deberán ser llenados los CARNETS DE ALFABETIZADOS en presencia de los delegados, para ser entregados a los alumnos aprobados, en el plazo máximo de 24 horas, acto con el cual se da por CLAUSURADO EL CURSO DE ALFABETIZACION VOLUNTARIA.

Firmado en comprobante:

.....
 Nombre del Alfabetizador

.....
 Delegado

Nombres y cargos de autoridades políticas:

IMPORTANTE.— El presente acta, debe ser legalizado por las autoridades políticas o administrativas del lugar y autoridades educacionales o con jurisdicción. Sin estos requisitos, no tiene validez.

"EL PAN Y LA CULTURA ES PARA TODOS"

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 DIRECCION NL. DE ALFABETIZACION
 Y EDUCACION DE ADULTOS

JEFATURA NL. DE ALFABETIZACION

Distrito
 Núcleo Escolar Campesino de

Contro
 Fecha de iniciación de labores

Nombre del alfabetizador

Fecha de examen
 Lugar

CUADRO DE PROMOCION

Nº	N ó m b r e	Asistencia	EXAMEN			PROMEDIOS		
			Lenguaje	Cálculo	G. Grals.	Anual	Examen	Final
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

RESUMEN

Sexo	Inscritos	Retirados	Asistentes	Presentados	Aprobados	Reprobados
Varones						
Mujeres						
Totales						

Lugar y fecha

Presidente
 Vº Bº Supervisor

Delegado
 Vº Bº Director

Prof. Alfabetizador
 Vº Bº Director Distrital

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 DIRECCION NL. DE ALFABETIZACION
 Y EDUCACION DE ADULTOS

JEFATURA NL. DE ALFABETIZACION

Distrito.....
 Zona.....
 Base Operación Zona.....

Localidad.....
 Nombre Alfabetizador.....
 Fecha iniciación labores.....

PARTE MENSUAL DE TRABAJO (1)

Nº	Nómina Alfabetizandos	Edad	Sexo	Días asist.	mensual Calific.	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Total días trabajados

RESUMEN

Sexo	Inscritos	Retirados	Efectivos	Observaciones
Varones				
Mujeres				
Totales				

Lugar y fecha

Firma Maest. Alfabet.

Firma Director
 Director Distrital

Vº Bº Supervisor

(1) Para uso del maestro alfabetizador.

Distrito Escolar de
 Establecimiento
 Nombre Director Núcleo

Zona
 Provincia
 Fecha

PARTE MENSUAL DE ALFABETIZACION (2)

Nº	N ó m i n a Alfabetizadores	Lugar Trabajo	Días Tra- bajados	Inscritos			Retirados			Efectivos		
				V	M	I	V	M	I	V	M	I
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

RESUMEN

Nº	Maestros	Nº Centros	Inscritos			Retirados			Efectivos		
			V	M	I	V	M	I	V	M	I
Totales											

Lugar y fecha

Firma Director

Vº Bº Supervisor

Director Distrital

(2) Para uso de los Directores y Supervisores.

ANEXO 7

LEY N° 1565

LEY DE 7 DE JULIO DE 1994

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley :

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

LEY DE REFORMA EDUCATIVA
TITULO PRELIMINAR

ARTICULO UNICO. Modifícase el Código de la Educación Boliviana, en sus cinco Títulos, sesenta y tres Capítulos y trescientos veintinueve Artículos en la siguiente forma:

TITULO I
DE LA EDUCACION BOLIVIANA

CAPITULO UNICO
BASES Y FINES DE LA EDUCACION BOLIVIANA

ARTICULO 1º. Para la transformación constante del Sistema Educativo Nacional, en función de los intereses del país como un proceso planificado, continuo y de largo alcance, la educación boliviana se estructura sobre las siguientes bases fundamentales :

1. Es la más alta función del Estado, porque es un derecho del pueblo e instrumento de liberación nacional y porque tiene la obligación de sostenerla, dirigirla y controlarla, a través de un vasto sistema escolar.
2. Es universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario, porque contiene postulados democráticos básicos y porque todo boliviano tiene derecho a igualdad de oportunidades.

3. Es democrática, porque la sociedad participa activamente en su planificación, organización, ejecución y evaluación, para que responda a sus intereses, necesidades, desafíos y aspiraciones.
4. Es nacional, porque responde funcionalmente a las exigencias vitales del país en sus diversas regiones geográfico-culturales, buscando la integración y la solidaridad de sus pobladores para la formación de la conciencia nacional a través de un destino histórico común.
5. Es intercultural y bilingüe, porque asume la heterogeneidad socio-cultural del país en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres.
6. Es derecho y deber de todo boliviano, porque se organiza y desarrolla con la participación de toda la sociedad sin restricciones ni discriminaciones de etnia, de cultura, de región, de condición social, física, mental, sensorial, de género, de credo o de edad.
7. Es revolucionaria, porque encierra un nuevo contenido doctrinal de proyección histórica que tiende a transformar la orientación espiritual del pueblo y de las futuras generaciones.
8. Es integral, coeducativa, activa, progresista y científica, porque responde a las necesidades de aprendizaje de los educandos, y porque de esa manera atiende a las necesidades locales, regionales y nacionales del desarrollo integral.
9. Es promotora de la justicia, la solidaridad y la equidad sociales, porque incentiva la autonomía, la creatividad, el sentido de responsabilidad y el espíritu crítico de los educandos, hombres y mujeres.
10. Es indispensable para el desarrollo del país y para la profundización de la democracia, porque asume la interdependencia de la teoría y de la práctica, junto con el trabajo manual e intelectual, en un proceso de permanente autocrítica y renovación de contenidos y métodos.
11. Es el fundamento de la integración nacional y de la participación de Bolivia en la comunidad regional y mundial de naciones, partiendo de la afirmación de nuestra soberanía e identidad.

ARTICULO 2º. Son fines de la educación boliviana:

1. Formar integralmente al hombre y mujer bolivianos, estimulando el armonioso desarrollo de todas sus potencialidades, en función de los intereses de la colectividad.
2. Defender y fortalecer la salud del pueblo, promoviendo la buena nutrición, la atención higiénica y sanitaria, la educación física, la práctica generalizada de los deportes y la elevación del nivel de vida.
3. Promover la práctica de los valores humanos y de las normas éticas universalmente reconocidas, así como las propias de nuestras culturas, fomentando la responsabilidad en la toma de decisiones personales, el desarrollo del pensamiento crítico, el respeto a los derechos humanos, la preparación para una sexualidad biológica y éticamente sana, como base de una vida familiar responsable, la conciencia del deber y la disposición para la vida democrática, y fortaleciendo la conciencia social de ser persona y de pertenecer a la colectividad.
4. Fortalecer la identidad nacional, exaltando los valores históricos y culturales de la Nación Boliviana en su enorme y diversa riqueza multicultural y multiregional.
5. Estimular actitudes y aptitudes hacia el arte, la ciencia, la técnica y la tecnología, promoviendo la capacidad de encarar, creativa y eficientemente, los desafíos del desarrollo local, departamental y nacional.
6. Desarrollar capacidades y competencias, comenzando por la comprensión del lenguaje y expresión del pensamiento a través de la lectura y escritura, y por el pensamiento lógico mediante la matemática, como bases del aprendizaje progresivo para el desarrollo del conocimiento, el dominio de la ciencia y la tecnología, el trabajo productivo y el mejoramiento de la calidad de vida.
7. Valorar el trabajo como actividad productiva y dignificante, factor de formación y realización humana, cultivando la sensibilidad estética y artística, la creatividad y la búsqueda de la calidad y la excelencia.
8. Generar la equidad de género en el ambiente educativo, estimulando una mayor participación activa de la mujer en la sociedad.

9. Estimular el amor y respeto por la naturaleza y formar conciencia de la defensa y el manejo sostenible de los recursos naturales y de la preservación del medio ambiente.
10. Inculcar al pueblo los principios de soberanía política y económica, de integridad territorial y de justicia social, promoviendo también, la convivencia pacífica y la cooperación internacional.

TITULO II

DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

ARTICULO 3º. Son objetivos y políticas del Sistema Educativo Nacional:

1. Garantizar la sólida y permanente formación de nuestros Recursos Humanos, a través de instrumentos dinámicos, para situar a la Educación Boliviana a la altura de las exigencias de los procesos de cambio del país y del mundo.
2. Organizar un Sistema Educativo Nacional capaz de renovarse y de mejorar su calidad permanentemente para satisfacer las cambiantes necesidades de aprendizaje y de desarrollo nacional, así como para incorporar las innovaciones tecnológicas y científicas; creando instrumentos de control, seguimiento y evaluación, con especial énfasis en la medición de la calidad, instrumentos de información y de investigación educativas.
3. Mejorar la calidad y la eficiencia de la Educación; haciéndola pertinente a las necesidades de la comunidad y ampliándola en su cobertura y en la permanencia de los educandos en el sistema educativo y garantizando la igualdad de los derechos de hombres y mujeres.
4. Organizar el conjunto de las actividades educativas ofreciendo múltiples y complementarias opciones que permitan al educando aprender por sí mismo, en un proceso de permanente autosuperación.
5. Construir un sistema educativo intercultural y participativo que posibilite el acceso de todos los

bolivianos a la educación, sin discriminación alguna.

6. Lograr la democratización de los servicios educativos a partir de la plena cobertura en el nivel primario, hacia la ampliación significativa de la cobertura en la educación secundaria, desarrollando acciones que promuevan la igualdad de acceso, oportunidades y logros educativos, dando atención preferencial a la mujer y a los sectores menos favorecidos y valorando la función decisiva que, en tal sentido, desempeña la educación fiscal.
7. Promover el interés por los trabajos manuales, creativos y productivos en los niños y jóvenes, facilitando su profesionalización en todas las especialidades requeridas por el desarrollo nacional.
8. Apoyar la transformación institucional y curricular de la educación superior.

CAPITULO II

DE LAS ESTRUCTURAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

ARTICULO 4º. Se organiza el Sistema Educativo Nacional en cuatro estructuras:

1. De Participación Popular, que determina los niveles de organización de la comunidad, para su participación en la Educación.
2. De Organización Curricular, que define las áreas, niveles y modalidades de educación.
3. De Administración Curricular, que determina los grados de responsabilidad en la administración de las actividades educativas.
4. De Servicios Técnico-Pedagógicos y Administración de Recursos, que tiene la finalidad de atender los requerimientos de las anteriores estructuras del sistema y organiza las unidades de apoyo administrativo y técnico pedagógico.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DE PARTICIPACION POPULAR

ARTICULO 5º. Son objetivos y políticas de la estructura de Participación Popular:

1. Responder a las demandas de los ciudadanos, hombres y mujeres, y de sus organizaciones territoriales de base para lograr la eficiencia de los servicios educativos, ampliando la cobertura con igualdad de oportunidades para todos los bolivianos.
2. Elevar la calidad de la Educación, desarrollando objetivos pertinentes a las características y requerimientos de la comunidad.
3. Optimizar el funcionamiento del Sistema, mejorando la eficiencia administrativa y eliminando la corrupción por medio del control social.
4. Asumir las opiniones de la comunidad educativa, promoviendo la concertación.
5. Asumir las necesidades de aprendizaje de los sujetos de la Educación.

ARTICULO 6º. Los mecanismos de la Participación Popular en la Educación son:

1. Las Juntas Escolares, que serán conformadas por las Organizaciones Territoriales de Base, tomando en cuenta la representación equitativa de hombres y mujeres de la comunidad.
2. Las Juntas de Núcleo, que estarán constituidas por los representantes de las Juntas Escolares, y las Juntas Subdistritales y Distritales, que estarán constituidas por los representantes de las Juntas de Núcleo.
3. Los Honorables Concejos y Juntas Municipales.
4. Los Consejos Departamentales de Educación, que estarán conformados por un representante de cada Junta Distrital, un representante de la Organización Sindical de Maestros del Departamento, uno de las Universidades Públicas, otro de las Universidades Privadas del Departamento y un representante de las organizaciones estudiantiles

de los niveles secundario y superior. Sus funciones serán establecidas mediante reglamento.

5. Los Consejos Educativos de Pueblos Originarios, que atendiendo al concepto de la transterritorialidad tendrán carácter nacional y están organizados en: Aymara, Quechua, Guaraní y Amazónico multiétnico y otros. Participarán en la formulación de las políticas educativas y velarán por su adecuada ejecución, particularmente sobre interculturalidad y bilingüismo.
6. El Consejo Nacional de Educación, que estará conformado por un representante de cada Consejo Departamental, un representante de cada Consejo Educativo de los Pueblos Originarios, un representante de la Confederación Sindical de Maestros de Bolivia, un representante de las Municipalidades de todo el país, un representante de la Universidad Boliviana, un representante de las Universidades Privadas, un representante de la Confederación de Profesionales de Bolivia, un representante de la Central Obrera Boliviana, un representante de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, un representante de la Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia y un representante de la Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano. Sus funciones y atribuciones, así como las propias de los Consejos Departamentales, serán definidas mediante reglamento, en el marco de las disposiciones constitucionales y sobre la base de las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Educación vigente hasta la promulgación de la presente Ley.

Presidirá el Consejo el Secretario Nacional de Educación, acompañado de sus Subsecretarios, y actuará como Secretario Permanente del Consejo el Director General de Educación.

7. El Congreso Nacional de Educación, que reúne a todos los sectores de la sociedad para examinar el desarrollo y los progresos de la Educación Nacional, será convocado por lo menos cada cinco años, conforme a reglamento, sus conclusiones y recomendaciones constituirán una orientación para el desarrollo de la Educación.

ARTICULO 7º. Las Juntas Escolares, de Núcleo, Subdistritales y Distritales, y los Honorables Concejos y Juntas Municipales participarán, de acuerdo a un reglamento general de carácter nacional, en la

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACION CURRICULAR

ARTICULO 8º. Son objetivos y políticas de la estructura de Organización Curricular:

1. Posibilitar la Educación a hombres y mujeres, estableciendo posibilidades de acceso y egreso en todos los niveles del Sistema.
2. Priorizar el aprendizaje del educando como la actividad objetivo de la Educación, frente a la enseñanza como actividad de apoyo; desarrollando un currículo centrado en experiencias organizadas que incentiven la autoestima de los educandos y su capacidad de aprender a ser, a pensar, a actuar y a seguir aprendiendo por sí mismos.
3. Estructurar y desarrollar una concepción educativa basada en la investigación, la creatividad, la pregunta, el trato horizontal, la esperanza y la construcción del conocimiento, en base a los métodos más actualizados de aprendizaje.
4. Organizar el proceso educativo en torno a la vida cotidiana, de acuerdo a los intereses de las personas y de la comunidad, partiendo de la base de un tronco común de objetivos y contenidos nacionales que será complementado con objetivos y contenidos departamentales y locales.
5. Facilitar los mecanismos adecuados para la participación de los distintos actores de la Educación y de las organizaciones e instituciones sociales en la generación, gestión y evaluación del desarrollo curricular, con enfoque comunitario, intercultural, de género e interdisciplinario.
6. Ofrecer un currículo flexible, abierto, sistémico, dialéctico e integrador, orientado por los siguientes objetivos presentes en todas las actividades educativas: la conciencia nacional, la interculturalidad, la educación para la democracia, el respeto a la persona humana, la conservación del medio ambiente, la preparación para la vida familiar y el desarrollo humano.

7. Incorporar la concepción de la equidad de género en todo el proceso del diseño curricular.

ARTICULO 9º. La Estructura de Formación Curricular comprende dos áreas: Educación Formal, organizada para toda la población; y Educación Alternativa, para atender a quienes no pueden desarrollar su educación en el Área Formal. Ambas áreas serán atendidas en cuatro grupos de modalidades:

1. Modalidades de aprendizaje:

- Regular, para los educandos sin dificultades de aprendizaje.
- Especial integrada que atiende a los educandos con dificultades especiales de aprendizaje, mediante aulas de apoyo psicopedagógico dentro de la modalidad regular.

2. Modalidades de lengua:

- Monolingüe, en lengua castellana con aprendizaje de alguna lengua nacional originaria.
- Bilingüe, en lengua nacional originaria como primera lengua; y en castellano como segunda lengua.

3. Modalidades de docencia:

- Unidocente, con un solo docente-guía para diversas actividades de aprendizaje.
- Pluridocente, con el apoyo de un equipo de docentes-guía.

4. Modalidades de atención:

- Presencial, con asistencia Regular a cursos de aprendizaje.
- A distancia, con el apoyo de medios de comunicación, envío de materiales y asistencia de monitores.

El Area Formal se organiza en cuatro niveles: pre-escolar, primario, secundario y superior, cuyos objetivos alcanza también el área alternativa de educación en sus tres componentes: de adultos, permanente y especial.

CAPITULO V

DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, PRIMARIO Y SECUNDARIO

ARTICULO 10º. El nivel pre-escolar de la educación se inicia bajo la responsabilidad del propio hogar. El Sistema Educativo Nacional tiene el deber de promover la estimulación psicoafectiva-sensorial precoz, el cuidado nutricional y de salud en la vida familiar. El Estado ofrecerá un curso formal de educación pre-escolar de por lo menos un año de duración, con el objetivo de preparar a los educandos para la educación primaria.

ARTICULO 11º. El nivel primario se orienta al logro de los objetivos cognoscitivos, afectivos y psicomotores de los educandos, con una estructura desgraduada y flexible que les permita avanzar a su propio ritmo de aprendizaje, sin pérdida de año, hasta el logro de los objetivos del nivel. El nivel primario, con una duración de ocho años promedio, se organiza en tres ciclos:

1. Ciclo de Aprendizajes Básicos, orientado principalmente al logro de las habilidades básicas de la lectura comprensiva y reflexiva, la expresión verbal y escrita; y el razonamiento matemático elemental.
2. Ciclo de Aprendizajes Esenciales, orientado principalmente al logro de los objetivos relacionados con el cultivo de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, el desarrollo del lenguaje, de la matemática y de las artes plásticas, musicales y escénicas.
3. Ciclo de Aprendizajes Aplicados, destinado al aprendizaje de conocimientos científico-tecnológicos y habilidades técnicas elementales en función de las necesidades básicas de la vida en el entorno natural y social.
4. En los tres ciclos se asumirá los códigos simbólicos propios de la cultura originaria de los

educandos. La práctica de las habilidades manuales y el cultivo de la educación física y los deportes será también común a los tres ciclos.

Logrados los aprendizajes definidos de este nivel, el educando recibirá el correspondiente certificado de egreso que le permitirá acceder al mundo laboral y continuar estudios en el nivel siguiente.

ARTICULO 12º. El nivel secundario, está compuesto por dos ciclos acordes a los ritmos personales de aprendizaje, sin pérdida de año, hasta el logro de los objetivos del nivel:

1. Ciclo de Aprendizajes Tecnológicos, destinado al logro de habilidades y conocimientos técnicos de primer grado diseñados de acuerdo a las necesidades departamentales y locales de desarrollo; además de la profundización de los objetivos del nivel primario en los campos cognoscitivo, afectivo y psicomotor.

Logrados los objetivos de este ciclo, el educando recibirá el Diploma de Técnico Básico que le permitirá incorporarse al mundo laboral y continuar estudios en el ciclo siguiente.

2. Ciclo de Aprendizajes diferenciados, organizados en dos opciones:

- Aprendizajes Técnicos medios, planificados de acuerdo con las necesidades departamentales y locales de desarrollo, destinados a completar la formación técnica de segundo grado. A su conclusión, el educando recibirá el Diploma de Bachiller Técnico. El Diploma correspondiente será otorgado por el Director Distrital de Educación con mención en la opción escogida, el mismo que lo faculta para acceder al mundo laboral y seguir la formación técnica de tercer grado en el nivel superior.

- Aprendizajes Científico-Humanísticos planificados en coordinación con las universidades, destinados a completar la formación científica, humanística y artística necesaria para el ingreso a las carreras universitarias de la misma naturaleza. A su conclusión, el educando recibirá el Diploma de Bachiller en Humanidades, otorgado por el Director Distrital de Educación.

ARTICULO 13º. El desarrollo de cada una de las áreas, niveles y modalidades incluirá la experimentación permanente y la validación de los cambios antes de su generalización.

CAPITULO VI

DEL NIVEL SUPERIOR

ARTICULO 14º. El nivel superior de la educación comprende la formación técnico profesional de tercer nivel, la tecnológica, humanístico-artística y la científica, incluyendo la capacitación y la especialización de postgrado.

ARTICULO 15º. Las Escuelas Normales Urbanas y Rurales serán transformadas en Institutos Normales Superiores en los que se llevará a cabo la formación y capacitación de los docentes que el Sistema Educativo requiera. Estos Institutos podrán ser adscritos a las Universidades, mediante convenios para el desarrollo de programas de licenciatura para la formación docente. El Ministerio de Desarrollo Humano establecerá, de acuerdo a reglamento, las pautas para la constitución de nuevos institutos y para la reconversión de las actuales Escuelas Normales.

ARTICULO 16º. El personal docente de los niveles preescolar, primario y secundario se formará en los Institutos Normales Superiores y en las Universidades. Los egresados de los Institutos Normales Superiores con Título de Maestro en Provisión Nacional, podrán acceder a los estudios de licenciatura en las universidades, con el reconocimiento de sus estudios académicos. La Secretaría Nacional de Educación otorgará el reconocimiento académico equivalente al grado de Técnico Superior a los egresados de las Escuelas Normales, con Título en Provisión Nacional, que deseen continuar sus estudios de Licenciatura, previa acreditación de sus conocimientos, experiencia y aprendizaje especiales por el organismo competente.

La Secretaría Nacional de Educación, en coordinación con los Institutos Normales Superiores y las Universidades, programará cursos complementarios en las modalidades presencial o a distancia, a fin de otorgar el Título en Provisión Nacional y el reconocimiento académico que habilite a los maestros interinos en ejercicio docente, que no cuenten con dicho Título, para proseguir estudios

universitarios, previa acreditación por el organismo competente.

ARTICULO 17º. El plantel titular de los Institutos Normales Superiores estará conformado por profesionales con grado académico igual o superior a la licenciatura.

ARTICULO 18º. Se crea el Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnológica (SINETEC) para normar la formación de profesionales y docentes técnicos y la capacitación laboral, en base a los centros e institutos técnicos públicos y privados en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y otras. Su estructura, atribuciones y funcionamiento serán determinados en consulta con los sectores productivo y laboral, mediante reglamento.

ARTICULO 19º. Los Sistemas Educativos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son parte del Sistema Educativo Nacional a nivel superior, siendo el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Comando General de la Policía Nacional, respectivamente, los responsables de su planificación y administración, en concordancia con las disposiciones de la presente Ley.

El Ministerio de Desarrollo Humano, en aplicación del Art. 190º de la Constitución Política del Estado, velará por la correcta inserción de la educación militar y policial, en sus aspectos científico-humanísticos, en el Sistema Educativo Nacional y por su debida acreditación por el organismo competente.

ARTICULO 20º. El Organismo Central de coordinación de la Universidad Boliviana, según el Art. 185º de la Constitución Política del Estado, elaborará el Plan Nacional de Desarrollo Universitario, en función del desarrollo económico, social y cultural, con los siguientes objetivos:

1. Desarrollo de la investigación, la docencia, la extensión y la difusión cultural, como funciones sustantivas de la Educación Superior.
2. Optimización de la eficiencia, la eficacia y la calidad de la Educación Superior.
3. Adecuación de las actividades de la educación superior a las necesidades de desarrollo nacional y regional.

ARTICULO 21º. Créase el Sistema Nacional de Acreditación y Medición de la Calidad Educativa (SINAMED), que será administrado por el Consejo Nacional de Acreditación y Medición de la Calidad Educativa (CONAMED) como ente autónomo y especializado.

El CONAMED estará compuesto por cinco miembros designados cada uno para un período de cinco años: un Presidente y cuatro vocales. Los vocales serán renovados inicialmente por sorteo, cada año, de acuerdo a Reglamento. El Honorable Senado Nacional elegirá como vocales a ciudadanos idóneos, por dos tercios de votos de sus miembros presentes. Dos vocales serán elegidos preferentemente de una lista presentada por la Universidad Boliviana a la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Senado Nacional. Así mismo, la Honorable Cámara de Diputados elegirá una terna de ciudadanos idóneos, por dos tercios de votos de sus miembros presentes. El Presidente de la República designará de esta terna al Presidente del CONAMED, en conformidad con el Artículo 62º, inciso 5º, de la Constitución Política del Estado. El Presidente del CONAMED podrá ser reelegido para un nuevo mandato de cinco años, después de un período de igual duración a la que tuvo su mandato anterior. El Presidente y los vocales del CONAMED serán de dedicación exclusiva y no podrán ejercer ningún otro cargo, ni público ni privado.

El CONAMED certificará la medición de la calidad de la educación y la acreditación de los programas y las instituciones educativas públicas y privadas, de cualquier nivel, en un proceso permanente y de constante renovación. Para ello contará con el apoyo de los equipos técnicos que sean necesarios y aprobará los procedimientos y los parámetros de acreditación y de medición de calidad educativa, considerando aquellos de aceptación internacional, así como los criterios de las entidades involucradas en la medición y la acreditación.

ARTICULO 22º. El proceso de acreditación que comprende las fases de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, tendrá como objetivos orientar e impulsar el desarrollo de las instituciones de educación pública y privada, asegurando que éstas realicen sus actividades por sobre indicadores mínimos de calidad y eficiencia en la gestión educativa. La acreditación será requisito para la vigencia de la autorización de funcionamiento de las instituciones privadas de educación.

ARTICULO 23º. De conformidad con lo establecido en el Art. 188º de la Constitución Política del Estado, las universidades privadas están autorizadas para expedir diplomas académicos. Los Títulos en Provisión Nacional

para estas universidades serán otorgados por la Secretaría Nacional de Educación, previa certificación del CONAMED.

Los Tribunales que se organicen en las universidades privadas, para la recepción de los exámenes de grado, serán conformados por cinco examinadores: dos internos de la propia universidad privada y tres externos: dos de la universidad pública del Departamento y otro designado por el CONAMED. Para tal efecto, las universidades privadas solicitarán, mediante carta notariada, la designación de los examinadores externos, con una anticipación no menor a los quince días calendario.

Los Tribunales podrán funcionar con tres examinadores.

CAPITULO VII

DE LA EDUCACION ALTERNATIVA

ARTICULO 24º. La Educación Alternativa estará orientada a completar la formación de las personas y posibilitar el acceso a la educación a los que por razones de edad, condiciones físicas y mentales excepcionales no hubieran iniciado o concluido sus estudios en la Educación Formal.

ARTICULO 25º. La Educación Alternativa estará compuesta por la Educación de Adultos, la Educación Permanente y la Educación Especial.

ARTICULO 26º. La Educación de Adultos se organizará en los Núcleos Escolares y en cualquier otro ambiente, comenzando por la alfabetización de adultos y buscando a su manera los objetivos señalados en la presente Ley para los niveles de la Educación Formal de acuerdo a las experiencias educativas que existen en el país en este campo y a las necesidades locales.

ARTICULO 27º. La Educación Permanente adopta como su referencia central la realidad de los sectores educativos destinatarios. Comprende la educación comunitaria, la educación abierta y los servicios de apoyo comunitario a diversas acciones educativas.

ARTICULO 28º. La Educación Especial estará orientada a satisfacer las necesidades educativas de los niños, adolescentes o adultos que requieren atención

educativa especializada y estarán a cargo de docentes especializados.

CAPITULO VIII

DE LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACION CURRICULAR

ARTICULO 29º. Son objetivos y políticas de la estructura de Administración Curricular:

1. Garantizar el desempeño de la más alta función del Estado generando un ambiente adecuado y condiciones propicias para que los actores de la Educación logren sus objetivos con eficiencia.
2. Planificar, organizar, orientar y evaluar el proceso educativo en todas las áreas, niveles y modalidades del Sistema, facilitando y promoviendo la Participación Popular en todo el proceso educativo.

ARTICULO 30º. La estructura de Administración Curricular comprende:

1. En el área de la Educación Formal, seis niveles: nacional, departamental, distrital, subdistrital, de núcleos y de unidades educativas.
2. En el área de la Educación Alternativa, se crea la siguiente estructura administrativa en los niveles nacional y departamental, debiendo ampliarse en los niveles distrital y subdistrital en caso necesario.
 - División de Educación de Adultos, responsable de la alfabetización y de las modalidades aceleradas de educación primaria y secundaria, así como de programas y proyectos de desarrollo socio-educativo.
 - División de Educación Especial, responsable de la formación de las personas con necesidades educativas especiales con discapacidad, dificultades de aprendizaje o talento superior, integradas y no-integradas, tanto en el área formal como alternativa.
 - División de Educación Permanente, responsable de la Educación abierta que se imparte por los medios de comunicación escrita y audio-visual.

ARTICULO 31º. El nivel nacional tiene jurisdicción educativa en todo el territorio nacional y el nivel departamental en el territorio del Departamento respectivo. El nivel distrital extiende su jurisdicción educativa al territorio de cada municipio, debiendo los municipios mancomunados conformar una sola jurisdicción del Sistema Educativo. El nivel subdistrital se organiza en los municipios muy poblados o extensos e incomunicados para asegurar la atención de los Centros Educativos de esa jurisdicción.

Los núcleos educativos conforman el nivel de núcleos. Cada núcleo constituye una red de servicios complementarios conformada por una Unidad Central con servicios de educación pre-escolar, primaria y secundaria; Unidades Sub-Centrales con servicios de educación pre-escolar y primaria; y finalmente, en el medio rural, también por Escuelas Seccionales con servicios de educación pre-escolar y, por lo menos, de los dos primeros ciclos de educación primaria. En el medio rural, los núcleos educativos serán reorganizados teniendo en cuenta criterios de comunidad de intereses, cultura, lengua y de accesibilidad; y en las ciudades se organizarán por zonas o barrios.

Los diversos niveles estarán integrados a los correspondientes organismos de Participación Popular, conforme a reglamento.

ARTICULO 32º. Dispónese la unificación administrativa de la Educación Urbana y de la Educación Rural, que implica la unificación del Magisterio Boliviano sin perjuicio de la aplicación del salario diferenciado para el personal que presta servicios en lugares de difícil acceso y carentes o deficientes de infraestructura básica, de acuerdo a reglamento.

ARTICULO 33º. El Director General, los Directores Departamentales y los Directores Distritales y Subdistritales de Educación, podrán ser Maestros con título en Provisión Nacional o profesionales universitarios de probada capacidad, con suficiente experiencia en las actividades vinculadas a la educación, conforme a reglamento y que no tengan pliegos de cargo pendientes o sentencia ejecutoriada. Serán seleccionadas de acuerdo a los procedimientos del Servicio Civil, con suficiente experiencia y certificación del CONAMED.

ARTICULO 34º. Los maestros con Título en Provisión Nacional, los profesionales universitarios y los técnicos superiores tienen derecho a ingresar en el servicio docente, previo examen de competencia, preparado y administrado por el CONAMED, de acuerdo a las necesidades del servicio de educación. En casos de necesidad, podrán también ingresar en el servicio docente los bachilleres y los capacitados por experiencia o por medio de aprendizajes especiales, previo examen de competencia.

ARTICULO 35º. Los Directores de los establecimientos educativos y de los Núcleos Escolares deberán ser educadores formados en el nivel superior, de probada capacidad y experiencia educativa. Serán seleccionados mediante examen de competencia y designados por la autoridad superior, de acuerdo a reglamento o convenio.

ARTICULO 36º. Las Juntas Escolares, de Núcleo, Subdistritales y Distritales a las que se refiere el Art. 6º ejercerán el control social sobre el desempeño de las autoridades educativas, directores y personal docente y podrán proponer a las autoridades educativas de Núcleo, Distritales o Departamentales, según corresponda, su contratación, ratificación por buenos servicios o su remoción por causal justificada, conforme a reglamento.

ARTICULO 37º. Sin perjuicio del régimen de antigüedad en vigencia, se dispone la reforma de los escalafones vigentes y la creación de las nuevas carreras docente y administrativa que estimulen al personal para su capacitación, desempeño y creatividad, abriéndole posibilidades de reconocimiento por esos conceptos.

ARTICULO 38º. Conforme al Art. 184º de la Constitución Política del Estado, los docentes gozan del derecho de inamovilidad si cumplen las condiciones siguientes:

1. Haber sido incorporados al Servicio Docente, conforme a lo que estipula el Art. 34º de la presente Ley.
2. Haber acreditado suficiencia profesional cada cinco años, conforme a reglamento.
3. No haber incurrido en falta grave, conforme a reglamento.

4. No haber sido condenados con sentencia ejecutoriada en materia penal ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriado.

Quienes incumplan cualquiera de estas condiciones serán suspendidos o exonerados del servicio, según el caso.

ARTICULO 39º. Se reconoce el derecho de asociación y sindicalización de los docentes de acuerdo a los Arts. 7º y 159º de la Constitución Política del Estado, para la defensa de sus intereses profesionales, la dignificación de su carrera y el mejoramiento de la educación.

El personal de la carrera administrativa con responsabilidad ejecutiva no podrá sindicalizarse.

CAPITULO IX

DE LA ESTRUCTURA DE SERVICIOS TECNICO-PEDAGOGICOS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

ARTICULO 40º. Son objetivo y políticas de la estructura de Servicios Técnico-Pedagógicos y Administración de Recursos: asegurar el buen funcionamiento del Sistema Educativo Nacional brindando apoyo técnico-pedagógico a las autoridades y personal docente de la estructura de Administración Curricular, a través de unidades especializadas por funciones; y administrando eficientemente el personal y los recursos infraestructurales, materiales y financieros necesarios en función de los objetivos del currículo.

ARTICULO 41º. La Estructura de Servicios Técnico-Pedagógicos y Administración de Recursos abarca los siguientes niveles: nacional, departamental, distrital y subdistrital, tanto en el aspecto técnico pedagógico, como en la administración del personal y de los recursos materiales y financieros.

Dichos niveles se organizan en dos divisiones: División de Servicios Técnico-Pedagógicos y División de Administración de Recursos.

ARTICULO 42º. La División de Servicios Técnico-Pedagógicos está encargada de las funciones de desarrollo curricular, investigación, planificación, evaluación y otras, en coordinación funcional entre los niveles

correspondientes. Dependiente de Servicios Técnico-Pedagógicos, se crea el Cuerpo de Asesores Pedagógicos, en cada Dirección Distrital y Subdistrital, para prestar apoyo técnico pedagógico a los directores y docentes de los núcleos y establecimientos escolares. Se elimina el cargo de Supervisor.

ARTICULO 43º. La División de Administración de Recursos comprende dos oficinas: Oficina de Personal y Oficina de Infraestructura y Bienes. Ambas oficinas dependen de las correspondientes Direcciones de Educación en los niveles nacional y departamental. En los niveles Distrital y Subdistrital, la Oficina de Personal depende de la respectiva Dirección de Educación; en tanto que la Oficina de Infraestructura y Bienes depende de la Municipalidad correspondiente.

ARTICULO 44º. El personal técnico de la Estructura de Servicios Técnico-Pedagógicos y Administración de Recursos será personal profesional especializado y seleccionado, por examen de competencia, previa satisfacción de los requisitos que disponga el reglamento correspondiente.

ARTICULO 45º. El funcionamiento y el equipamiento, y el pago del personal de las oficinas del nivel central de la sede de Gobierno, del nivel departamental en la capital de cada departamento, y de los niveles distrital y subdistrital en los municipios urbanos y rurales serán cubiertos por el Tesoro General de la Nación. El personal de las oficinas de infraestructura y bienes del nivel distrital y subdistrital será pagado por los respectivos Tesoros Municipales.

CAPITULO X

FINANCIAMIENTO DE LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, PRIMARIO, SECUNDARIO DEL AREA DE EDUCACION ALTERNATIVA.

ARTICULO 46º. El Estado, conforme a los preceptos constitucionales, ofrece educación fiscal gratuita a todos. En consecuencia, y priorizando la educación primaria, el Estado atiende los niveles pre-escolar, primario, secundario y el área de educación alternativa de los establecimientos fiscales del Sistema Educativo Nacional y de las entidades que hubieran suscrito convenio con el Estado, con recursos financieros que provienen de las siguientes fuentes: el Tesoro General de la Nación,

los Tesoros Municipales y el presupuesto de Inversión Pública.

ARTICULO 47º. El Tesoro General de la Nación sostendrá el funcionamiento de los niveles pre-escolar, primario, secundario y del área de educación alternativa con recursos destinados a los gastos corrientes en pagos al personal docente y administrativo de las unidades educativas.

ARTICULO 48º. Los Tesoros Municipales financiarán la construcción, reposición y mantenimiento de la infraestructura, del equipamiento mobiliario y del material didáctico de los establecimientos educativos públicos de los niveles pre-escolar, primario, secundario y del área de educación alternativa en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 49º. Cada Municipio se encargará de la administración de la infraestructura educativa en el ámbito de su propia jurisdicción. Al efecto, designará y pagará a sus propios administradores. El Comité de Vigilancia del Municipio, en coordinación con las Juntas Distritales de Participación Educativa y las Organizaciones Territoriales de Base, debe mantenerse en atenta observación sobre el estado de mantenimiento, conservación y necesidades de reposición de la infraestructura y el equipamiento escolar.

ARTICULO 50º. Cada Municipio construirá los nuevos establecimientos educativos de acuerdo a su Plan Municipal de Edificaciones y Equipamiento Escolar, sujeto a la aprobación técnico-pedagógica de la Secretaría Nacional de Educación, conforme a reglamento. Los planes municipales deben incorporar en sus presupuestos las necesidades del mantenimiento de la infraestructura, a corto plazo, y las necesidades de ampliación y sustitución a mediano y a largo plazo, en el marco de los objetivos del currículo. En situaciones extraordinarias, los municipios necesitados de ayuda podrán acudir a las instituciones financiadoras del Estado que, de acuerdo a sus posibilidades, les brindarán su apoyo mediante programas de inversión pública, sustentados por recursos extraordinarios de acuerdo a reglamento.

CAPITULO XI

DEL FINANCIAMIENTO DEL NIVEL SUPERIOR

ARTICULO 51º. Los Centros e Institutos Estatales del Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnológica

serán financiados por el Tesoro General de la Nación y por aportes voluntarios del sector privado, de acuerdo a reglamento.

ARTICULO 52º. Los Institutos Normales Superiores serán financiados por el Tesoro General de la Nación, de acuerdo al presupuesto nacional.

ARTICULO 53º. Son recursos propios de las Universidades públicas y autónomas:

1. Los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, establecida por Ley en favor de las universidades públicas y autónomas.
2. Los ingresos provenientes del cobro de matrícula, y venta de servicios de laboratorio, talleres y otros.
3. Los ingresos por servicios de asesoría e investigación científica y tecnológica.

Son subvenciones del Estado a las universidades públicas y autónomas las transferencias adicionales del Tesoro General de la Nación, y las asignaciones extraordinarias del Presupuesto de Inversión Pública.

El carácter obligatorio y suficiente de las subvenciones del Estado con fondos nacionales, dispuesto por el Art. 187º de la Constitución Política del Estado, se determinará por la necesidad de recursos adicionales a los propios de las universidades, requeridos para el cumplimiento de los fines, los objetivos y el logro de los resultados del Plan Nacional de Desarrollo Universitario, elaborado por el organismo central de la Universidad Boliviana y compatibilizado con el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República, presentado por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, en conformidad a los artículos 96º, inciso 8º, y 144º de la Constitución Política del Estado.

El cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Universitario por cada una de las Universidades Públicas y Autónomas, permitirá que sean acreedoras a la subvención adicional, la que será distribuida a través de su organismo central.

La evaluación y certificación del CONAMED permitirá conocer el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Universitario, para lo cual las Universidades Públicas y Autónomas deberán adherirse al SINAMED, cumpliendo los procedimientos del mismo.

Parte de las subvenciones podrá ser destinada a fondos especiales de carácter concursable. Otra parte podrá ser destinada al sistema de becas individuales, para que los estudiantes sin recursos tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean su vocación y capacidad las condiciones que prevalezcan sobre su posición social o económica, de conformidad con el Art. 180º de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 54º. En conformidad con lo establecido en los Arts. 152º y 155º de la Constitución Política del Estado, las universidades públicas y autónomas deberán presentar anualmente al Congreso las cuentas de sus rentas y gastos, acompañadas de un informe de la Contraloría General de la República, conforme a las normas establecidas por los órganos rectores competentes. El Poder Legislativo, mediante sus comisiones, tendrá facultad de fiscalización sobre dichas universidades.

TITULO III

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 55º. El texto reformado mediante la presente Ley es el Código de la Educación al que se hace referencia en el Art. 184º de la Constitución Política del Estado.

Derógase todas las leyes, decretos y disposiciones contrarias a la presente Ley.

ARTICULO 56º. De conformidad a la Constitución Política del Estado, la Educación Pública y Privada en sus niveles pre-escolar, primario, secundario, normal y especial estará regida por el Estado, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano a través de la Secretaría Nacional de Educación.

ARTICULO 57º. En los establecimientos fiscales y privados no confesionales se impartirá la religión católica; y en los privados confesionales, la religión acorde con su naturaleza confesional. En ambos casos, si

no se estuviera de acuerdo con la religión impartida en el establecimiento, se podrá solicitar el cambio de la materia de religión por la materia de formación ética y moral, que podrá ser atendida por cualquier profesor del establecimiento capacitado para el efecto.

CAPITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 1º. Para viabilizar los cambios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se desarrollará una reforma educativa, que se realizará a través de dos programas ejecutados simultáneamente priorizando la educación primaria: Programa de Transformación y Programa de Mejoramiento de la Educación. El Programa de Mejoramiento se ocupará también de la educación secundaria en acciones conjuntas entre las universidades y la Secretaría Nacional de Educación.

ARTICULO 2º. El Poder Ejecutivo reglamentará todos los aspectos de la presente Ley.

ARTICULO 3º. Se dispone la reinscripción de todas las instituciones privadas del nivel superior para determinar el grado de certificación profesional o laboral que emitan de acuerdo a reglamento.

ARTICULO 4º. Se establece un plazo de tres años, a partir de la promulgación de la presente Ley, para que todas las instituciones públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional, se incorporen al proceso de acreditación.

ARTICULO 5º. Dispónese la reconducción de todos los convenios educativos interinstitucionales en el marco de la presente Ley y sus reglamentos.

ARTICULO 6º. La Secretaría Nacional de Educación, en coordinación con las Universidades interesadas, organizará programas especiales que permitan al personal con funciones jerárquicas o con funciones de docencia en las Escuelas Normales, obtener en un plazo razonable, conforme a reglamento, título de licenciatura, a efecto de cumplir lo establecido en los Arts. 33º, 34º y 35º de la presente Ley, sin perjuicio del ejercicio de sus actuales funciones.